



Auditoría Superior del Estado
SINALOA

Informe Individual

de la Revisión y Fiscalización
Superior de la Cuenta Pública

Municipio de Choix



2025



Municipio de Choix, Sinaloa

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2025

Índice

	Página
Presentación	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría	5
III.- Criterios de Selección	5
IV.- Objetivo	6
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Resultados de la Revisión Financiera	7
VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública	104
VIII.- Resultados de la Revisión de Desempeño.....	187
IX.- Objetivos en Materia de Igualdad Entre Mujeres y Hombres.....	195
X.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada	195
XI.- Procedimientos de Auditoría Aplicados	196
XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones.....	198
XIII.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	199
XIV.- Impacto de las Observaciones.....	199
XV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría	201
XVI.- Dictamen	201
XVII.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe	203



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de todos los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XIV Bis, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X, XII y XV Bis A, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63 y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Choix, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



I.- Estados Financieros Básicos

Estado de Situación Financiera

Municipio de Choix Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2025 (Cifras en Pesos)					
	2025	2024		2025	2024
Activo			Pasivo		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	14,091,278.62	8,994,235.41	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	27,941,051.10	21,261,673.25
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	473,541.71	1,536,055.05	Otros Pasivos a Corto Plazo	21,229,222.17	25,265,222.17
Total de Activos Circulantes	\$14,564,820.33	\$10,530,290.46	Total de Pasivos Circulantes	\$49,170,273.27	\$46,526,895.42
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	305,384,860.17	287,290,623.13	Documentos por Pagar a Largo Plazo	1,669,471.00	1,669,471.00
Bienes Muebles	46,652,605.49	45,146,992.67	Deuda Pública a Largo Plazo	1,749,442.29	2,917,214.40
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(90,983.30)	(90,983.30)			
Activos Diferidos	1,200,000.00	1,200,000.00	Total de Pasivos No Circulantes	\$3,418,913.29	\$4,586,685.40
Total de Activos No Circulantes	\$353,146,482.36	\$333,546,632.50	Total del Pasivo	\$52,589,186.56	\$51,113,580.82
			Hacienda Pública/Patrimonio		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
			Donaciones de Capital	3,479,971.01	3,479,971.01
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
			Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	22,106,295.59	40,887,837.05
			Resultados de Ejercicios Anteriores	302,235,064.17	261,294,748.72
			Reservas	(8,992,900.44)	(8,992,900.44)
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	(3,706,314.20)	(3,706,314.20)
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$315,122,116.13	\$292,963,342.14
Total del Activo	\$367,711,302.69	\$344,076,922.96	Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$367,711,302.69	\$344,076,922.96

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Situación Financiera de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, en el que se advierte que los importes de \$22,106,295.59 y \$40,887,837.05 de la cuenta Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro), registrados en los ejercicios 2025 y 2024, respectivamente, difieren de los reflejados en el Estado de Actividades, situaciones relacionadas con las observaciones de los resultados 09 y 10.



Estado de Actividades

Municipio de Choix Estado de Actividades Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 (Cifras en Pesos)		
	2025	2024
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión		
Impuestos	4,812,263.85	4,312,005.69
Derechos	1,511,286.01	943,023.52
Productos	18,746.29	382,594.63
Aprovechamientos	635,070.94	292,396.27
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	199,838,531.24	174,453,278.22
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	37,358.40
Otros Ingresos y Beneficios		
Otros Ingresos y Beneficios Varios	206,688.14	(0.27)
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$207,022,586.47	\$180,420,656.46
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	83,051,109.62	75,757,134.64
Materiales y Suministros	24,812,268.57	28,622,605.38
Servicios Generales	16,418,020.67	16,130,908.50
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	18,377,749.50	14,929,254.76
Transferencias al Resto del Sector Público	258,294.26	96,258.78
Ayudas Sociales	5,840,205.20	4,839,527.23
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		
Intereses de la Deuda Pública	274,551.16	578,442.87
Inversión Pública		
Inversión Pública no Capitalizable	37,091,480.00	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$186,123,678.98	\$140,954,132.16
Resultado del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	\$20,898,907.49	\$39,466,524.30

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Actividades de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.



II.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de Auditoría: AFD-005/2026.

Título de la Auditoría: Revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Choix, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

Tipo de Auditoría: Auditoría Financiera con enfoque de Desempeño.

III.- Criterios de Selección

Criterios Irrefutables:

Mandato legal: Existe una disposición normativa que obliga a su revisión.

Criterios Ponderables:

Monto de los recursos públicos que operan: Se seleccionan las entidades a las que se les aprobó un presupuesto de egresos mayor o igual a 20 millones de pesos.

Ejecutores de obra pública: Se consideran las entidades que ejecuten obra pública construida para sí mismas o que sean constructoras para su utilización por terceros.

Resultados de auditorías anteriores: Se incluyen entidades que en su última revisión, la suma de sus recomendaciones y acciones promovidas sea mayor al promedio obtenido en los últimos tres periodos auditados, en su tipo de entidad; o bien, si el importe de las recuperaciones probables es mayor al promedio obtenido en los últimos tres periodos auditados, en su tipo de entidad.

Entidades cuya última Cuenta Pública fiscalizada no fue aprobada por el Pleno del Congreso del Estado: En caso de que el Pleno del Congreso con base en sus facultades y atribuciones, determine la no aprobación de la cuenta pública de la Entidad Fiscalizada, se hará acreedora a esta puntuación; para ello, se considerará la Cuenta Pública fiscalizada en el ejercicio inmediato anterior.

Irregularidades detectadas en la Información Financiera Trimestral: Las entidades que derivado de los cruces practicados a la información contenida en los informes de avance de gestión financiera se detectaron diferencias que ameritan revisión; o bien, entidades que no hayan entregado información en alguno de los trimestres.

Impacto social: Las entidades cuya naturaleza u objeto principal está directamente relacionado con aspectos que tienen un sensible efecto en la sociedad (educación, salud, seguridad pública, desarrollo social, vivienda y las que impulsan al sector agropecuario y/o pesquero).



IV.- Objetivo

Fiscalizar la cuenta pública del Municipio de Choix, Sinaloa, del ejercicio fiscal 2025, a fin de verificar: los estados financieros, los recursos públicos recaudados y recibidos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera				
Cuenta		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1112	Bancos/Tesorería	13,751,735.97	13,050,096.00	94.90
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	1,830,077.34	1,830,077.34	100.00
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	25,971.10	25,971.10	100.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	13,594,027.28	13,594,027.28	100.00
2131	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	1,167,772.11	1,167,772.11	100.00
2233	Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo	1,749,442.29	1,749,442.29	100.00
3220	Resultados de Ejercicios Anteriores	40,940,315.45	40,940,315.45	100.00
Totales		\$73,059,341.54	\$72,357,701.57	99.04%

Ingresos Presupuestarios				
Rubro de Ingresos		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1	Impuestos	1,920,187.82	1,353,751.27	70.50
6	Aprovechamientos	1,357,538.96	1,357,538.96	100.00
8	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	170,284,362.38	170,284,362.38	100.00
Totales		\$173,562,089.16	\$172,995,652.61	99.67%

Egresos Presupuestarios				
Capítulo del Gasto		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1000	Servicios Personales	64,899,550.98	58,675,551.37	90.41
2000	Materiales y Suministros	11,007,983.09	6,789,726.90	61.68
3000	Servicios Generales	12,726,693.96	11,270,281.74	88.56
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,586,227.63	6,543,645.81	86.26
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,945,612.82	1,945,612.82	100.00
6000	Inversión Pública	54,294,227.04	19,842,513.80	36.55
9000	Deuda Pública	274,551.16	274,551.16	100.00
Totales		\$152,734,846.68	\$105,341,883.60	68.97%

Ingresos Contables No Presupuestarios				
Cuenta		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
4211	Participaciones	\$28,639,390.70	\$28,639,390.70	100.00%

VI.- Resultados de la Revisión Financiera

Estudio y Evaluación del Control Interno

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno del Municipio de Choix, Sinaloa, y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que el Municipio mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 01 Con Observación

- I. La evaluación del control interno en la gestión del Municipio de Choix, Sinaloa, respecto de los cinco componentes de la metodología COSO, permitió identificar algunos riesgos, ya que no cuentan con lo siguiente:

Ambiente de Control
1. No se cuenta con un Comité de Ética formalmente establecido. 2. No se tiene formalmente instituido un documento por el cual se informe periódicamente al Titular del Municipio, la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno. 3. No se tiene formalmente establecido un programa de actualización profesional para los miembros de dichos Comités, en materia de auditoría de estados financieros, auditoría interna, control interno y riesgos, prevención de fraude, ética e integridad, entre otros. 4. No se han implantado programas formales de capacitación y actualización.
Evaluación de Riesgos
1. No cuenta con un programa estratégico institucional o municipal debidamente autorizado. 2. No se cuenta con Objetivos y Metas relevantes del plan o programa estratégico, comunicados y asignados a las áreas responsables de su cumplimiento. 3. No se tienen identificados y formalmente documentados los riesgos que pueden afectar el logro de los objetivos y metas municipales. 4. No se llevó a cabo la evaluación de riesgos en los procesos sustantivos, ni se implantaron acciones para mitigarlos y administrarlos. 5. No se tienen procesos adjetivos que apoyan el cumplimiento de objetivos y metas estratégicos, su evaluación de riesgos, considerando cómo podría quedar afectada su aplicación, registro y salvaguarda. 6. No se cuenta con una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos del Municipio (identificación, evaluación, priorización, mitigación, control y seguimiento). 7. No tiene formalmente establecido un procedimiento por el cual se informe a los mandos superiores la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas (p. ej. implantación de nuevos procesos o sistemas, cambios en el marco legal o normativo, posibles transgresiones de ética e integridad, ambientales, climatológicas y a la seguridad, entre otros). 8. No se tiene formalmente establecido un documento por el cual queden asignadas específicamente las responsabilidades sobre la implantación de procedimientos para la administración de riesgos. 9. No se tiene formalmente establecida una política y/o procedimiento por el cual se autoricen los planes y programas de administración de riesgos que incluyan, entre otros aspectos, responsables del programa, actividades de prevención, niveles de riesgo residual autorizados, programas de contingencia y recuperación de desastres, capacitación y entrenamiento del personal involucrado en la implantación de tales programas, para el caso en que se materialicen los riesgos de los principales procesos para el cumplimiento de los objetivos y metas estratégicos. 10. No se cuenta con un inventario acumulado de riesgos que reconozca formalmente su existencia, identifique al responsable de su administración y precise su naturaleza (tipo, descripción, severidad, estrategias de mitigación, control y seguimiento) y el estado que guarda su control y administración. 11. No se tiene formalmente establecido un documento por el cual se informe periódicamente al Titular del Municipio la situación que guarda la administración de los riesgos relevantes. 12. No se tiene implantado un procedimiento formal por el cual se establezca la obligación de los responsables de las áreas o procesos sustantivos para el logro de los objetivos y metas relevantes del Municipio, para que identifiquen, evalúen y establezcan programas de administración de riesgos en su ámbito de actuación.

13. No se tienen procesos susceptibles a posibles actos de corrupción en los que se haya llevado a cabo la evaluación de riesgos y se hayan determinado acciones de prevención y mitigación. (En los procesos de adquisiciones, obra pública, remuneraciones, facturación, ingresos, tesorería, pagos, otorgamiento de permisos, concesiones, servicios, etc.).
Actividades de Control
1. No tiene formalmente implantado un programa de trabajo de control interno respecto de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes mencionados.
2. No se cuenta con un sistema informático autorizado (sustantivos, financieros o administrativos que apoyen el desarrollo de sus actividades), así como no se ha aplicado una evaluación de control interno y/o riesgos en el último ejercicio.
3. No se tiene implantado formalmente una disposición o procedimiento por el cual se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos (controles internos) en cada ámbito de competencia, y particularmente en los procesos sustantivos y adjetivos relevantes para el logro de metas y objetivos.
4. No se ha realizado la evaluación de control interno al (los) procedimiento(s) autorizado(s) para integrar la información que se utiliza para el seguimiento de los objetivos y metas institucionales, con el propósito de asegurar la integridad y confiabilidad de dicha información.
Información y Comunicación
1. No se tiene implantado formalmente un plan o programa de sistemas informáticos, alineado y que apoye el cumplimiento de los objetivos del plan o programa estratégico de la institución o el Municipio.
2. No se tiene formalmente implantado un documento por el cual se establezcan los planes de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales.
3. No se tiene establecido un documento o manual autorizado por el cual se establezcan las políticas, lineamientos y criterios aplicables para la elaboración de los informes relevantes respecto del avance y cumplimiento del plan o programa estratégico y sus objetivos y metas Municipales; con el fin de promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.
Supervisión
1. No se llevan a cabo autoevaluaciones de control interno por parte de los responsables de su funcionamiento en el último ejercicio.
2. No cuentan con un procedimiento formal por el cual se establezcan los lineamientos y mecanismos necesarios para que los responsables de los procesos (controles internos), en sus respectivos ámbitos, comuniquen los resultados de sus evaluaciones de control interno y de las deficiencias identificadas al responsable de coordinar las actividades de Control Interno para su seguimiento.
3. No se llevaron a cabo auditorías internas o externas en el último ejercicio, relativas a los cinco procesos sustantivos más importantes del Municipio que dan soporte al cumplimiento de la misión y de los objetivos y metas contenidos en el plan o programa estratégico.

En razón de lo expuesto, la evaluación arrojó un promedio general de 39 puntos de un total de 100, por lo que la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa considera que el Municipio de Choix, Sinaloa, se ubica en un nivel bajo, ya que las acciones realizadas para la implementación de un sistema de control interno no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

II. Asimismo, se practicó el cuestionario agrupado por los componentes del Control Interno Específico y se analizó la documentación proporcionada, obteniendo los siguientes resultados:

Ambiente de Control
Actitud de la administración hacia los controles internos establecidos
Fortalezas:
1. Se cuenta con un programa de capacitación de personal sobre mejora continua, de los procedimientos establecidos en las Leyes, Reglamentos, Bandos, Políticas, Lineamientos, Normas o Códigos.
2. Los miembros del H. Ayuntamiento muestran interés en las deficiencias que llegan ser de su conocimiento acerca del funcionamiento o ejercicio de los recursos públicos.
Debilidades:
1. La Tesorería Municipal, al contabilizar los movimientos que se originan en el Municipio, en algunos casos no aplica los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
Estructura de la Organización
Fortalezas:
1. Se cuenta con un organigrama general y particular de cada una de las áreas establecidas en el Municipio.



Funcionamiento del Municipio	
Fortalezas:	
1. Las erogaciones que realiza el Municipio son previamente autorizadas por la C. Presidenta Municipal y visadas por el Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda.	
Métodos para asignar autoridad y responsabilidad	
Fortalezas:	
1. Se tiene definida la descripción de puestos, delimitando sus funciones específicas, relaciones jerárquicas y restricciones, estableciendo claramente quien tiene la autoridad y responsabilidad en cada área, para así evitar la duplicidad de funciones y tareas.	
2. Cuenta con manuales de operación, reglamentos internos, instructivos o guías de operación.	
3. Se publica trimestralmente la información financiera organizada, sistematizada y difundida, en sus respectivas páginas de internet a más tardar 30 días después del cierre del periodo que corresponda, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y de los criterios que emita el CONAC:	
• Estado de Actividades.	
• Informe sobre Pasivos Contingentes.	
• Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.	
Métodos de control administrativo para supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de las políticas y procedimientos, incluyendo la función de la auditoría interna	
Fortalezas:	
1. Cuenta con un procedimiento de planeación y presupuestación como herramienta para vigilar el ejercicio de los recursos públicos.	
2. Se expresan de manera destacada en sus estados financieros los esquemas de pasivos, incluyendo los que sean considerados deuda pública.	
Debilidades:	
1. La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables, en algunos casos, no se respalda con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúan.	
Políticas y prácticas del personal	
Fortalezas:	
1. Se manejan expedientes individuales del personal.	
2. Cuenta con un código de ética y/o conducta que forme parte de las políticas de prácticas del personal.	
Debilidades:	
1. No se cuenta con procedimientos y políticas por escrito para reclutar, controlar, capacitar, promover y compensar al personal del Municipio.	
Influencias externas que afectan las operaciones y prácticas de la entidad	
Fortalezas:	
1. El Órgano Interno de Control concentra las solicitudes de necesidades, así como de quejas que la ciudadanía reporta sobre el funcionamiento del H. Ayuntamiento o de algún funcionario en específico.	
Sistemas de Información y Comunicación	
Fortalezas:	
1. Se capacitó al personal que maneja el sistema de contabilidad.	
2. Se cuenta con un sistema de red que enlace la información de las distintas áreas a la Tesorería Municipal.	
3. El sistema contable genera, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas.	
Debilidades:	
1. La información proporcionada por el sistema contable, en algunas ocasiones no es confiable, oportuna, comprensible, periódica y comparable.	
Procedimientos de Control	
Fondos Fijos	
Fortalezas:	
1. Los reembolsos, comprobaciones de gastos y reposiciones del fondo fijo de caja, se apegan a lo establecido en el artículo 27 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.	
2. Se realizan arquezos a los fondos fijos periódicamente.	
3. Los pagos del fondo fijo están soportados con la documentación comprobatoria debidamente aprobada.	
Efectivo y Bancos	
Fortalezas:	
1. Existe la autorización previa, por parte del Tesorero Municipal, para la expedición de cheques.	
2. Existen políticas para cancelar a un tiempo determinado aquellos cheques en tránsito que no han sido cobrados.	
Inversiones en Valores	
Fortalezas:	
1. Se conciliaron mensualmente las cuentas bancarias con lo registrado en la cuenta pública municipal.	
Deudores Diversos y Anticipos a Cuenta	
Fortalezas:	
1. Para los anticipos de gastos de viaje, se exige la comprobación detallada de los gastos efectuados.	
2. Se cuenta con un formato en donde se detallan y adjunta la documentación comprobatoria por concepto de gastos de viáticos.	
Debilidades:	
1. No se prepara mensualmente un reporte de antigüedad de saldos que muestra el comportamiento de los deudores, especialmente los morosos.	



Anticipos a Proveedores y Prestadores de Servicios, y Depósitos en Garantía	
Fortalezas:	
1. No se otorgan depósitos en garantía.	
Debilidades:	
1. Los anticipos a proveedores no son autorizados y cancelados en su oportunidad.	
Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles	
Fortalezas:	
1. Se tienen resguardos de los bienes muebles e inmuebles.	
2. Se cuenta con autorización de cabildo para la baja de bienes muebles e inmuebles.	
3. Las adquisiciones de activos fijos están bajo estricto control presupuestal.	
4. Se marcan los bienes muebles con un número de control.	
5. Se cuida que los vehículos no sean usados en días no hábiles.	
Debilidades:	
1. No se comparan los resultados de los inventarios físicos de bienes muebles con lo registrado en la contabilidad.	
2. No se registra como mínimo a valor catastral los bienes inmuebles.	
3. No se cuenta con políticas que permitan identificar plenamente erogaciones que deben ser consideradas inversiones y otras que deben ser llevadas directamente a resultados.	
Proveedores	
Fortalezas:	
1. Se hace el traspaso oportuno a la cuenta de proveedores cuando existen anticipos y son liquidadas totalmente las facturas.	
2. Se firman de conformidad por la persona responsable los comprobantes de haber recibido los bienes y/o servicios.	
3. Se compra, en lo aplicable, bajo el procedimiento de concurso de proveedores.	
Debilidades:	
1. No existe un determinado día para efectuar los pagos.	
Compras	
Fortalezas:	
1. Existe un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Choix, Sinaloa.	
2. El departamento de compras está debidamente separado de la contabilidad.	
3. Se hacen compras solamente en solicitudes firmadas por personas autorizadas.	
4. Se lleva un control y un consecutivo de los pedidos realizados.	
Pago de Impuestos	
Fortalezas:	
1. Se cuenta con un área que determina los impuestos a los que por Ley está sujeto el Municipio.	
Debilidades:	
1. No se enteran en tiempo y forma los impuestos federales y estatales.	
Personal y Nómina	
Fortalezas:	
1. Se tienen controles de asistencia del personal mediante checador.	
2. Las nóminas, antes de su pago, son verificadas con respecto a salarios, deducciones, cálculos y sumas.	
Tecnología de Información	
Fortalezas:	
1. Se cuenta con el paquete contable ADMUN, el cual es adecuado a las necesidades del H. Ayuntamiento.	
Vigilancia	
Fortalezas:	
1. El Órgano Interno de Control cuenta con un programa anual de auditoría.	
2. La contraloría, con base en sus programas anuales de auditoría y sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones legales, realiza las actividades siguientes:	
• Evalúa los sistemas y procedimientos de las distintas áreas del H. Ayuntamiento. • Revisa las operaciones, transacciones, registros, informes y estados financieros. • Examina la asignación y utilización de los recursos financieros, humanos y materiales. • Revisa el cumplimiento de los objetivos y metas fijados en los programas. • Participa en la determinación de indicadores para la realización de auditorías operacionales y de resultados de los programas. • Analiza y opina sobre la información que producen las áreas del H. Ayuntamiento para efectos de su evaluación. • Programa la capacitación al personal de auditorías. • Vigila el cumplimiento de las medidas correctivas. • Elabora y actualiza los manuales de normas, políticas, guías y procedimientos de auditoría y guías de revisión para la práctica de auditorías especiales. • Controla las observaciones y recomendaciones derivadas de las auditorías. • Da seguimiento al cumplimiento de las medidas correctivas.	

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Choix, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-MUN-AFD0052026-2025-RE-01-01 Recomendación

Para que el Municipio de Choix, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión, mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2025, el Municipio de Choix, Sinaloa, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 02 Con Observación

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2025, el Municipio de Choix, Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar en su página oficial de internet o de Gobierno del Estado de Sinaloa, los formatos establecidos en los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de manera trimestral, así como su presentación anual, se observa que omitió publicar los formatos trimestrales y anuales del ejercicio fiscal 2025. A continuación se detalla:

Información Omitida	Formato	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. trimestre	Anual
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación Administrativa)	F6 b)	✓	✓	✓	X	-
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación Funcional)	F6 c)	✓	✓	✓	X	-
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)	F6 d)	X	X	X	X	
Informe sobre Estudios Actuariales LDF	F8	-	-	-	-	X
Guía de cumplimiento LDF	Guía	-	-	-	-	X

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2025 de fecha 04 de mayo de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 48, 61, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016 y sus modificaciones.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó captura de pantalla donde se reflejan las publicaciones trimestrales de los formatos F6 b) y F6 c) correspondientes al cuarto trimestre y del formato F6 d) correspondientes al primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2025, comprobándose que dichos formatos se encuentran publicados en la página de armonización contable del Municipio de Choix, Sinaloa, solventando parcialmente la observación, quedando pendiente de solventar respecto a la publicación anual de los formatos F8 y Guía de Cumplimiento, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-AFD0052026-2025-PR-02-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 03 Con Observación

Al analizar el Balance Presupuestario-LDF (formato 4) proporcionado por el Municipio de Choix, Sinaloa, correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, se observa que los Ingresos Totales detallados en dicho Balance Presupuestario por importe de \$92,047,831.11, no coinciden con el total de los Ingresos Presupuestales Devengados del Estado Analítico de Ingresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 por importe de \$177,942,312.80, existiendo una diferencia por importe de \$85,894,481.69, por lo que no se pudo determinar el Balance Presupuestario Sostenible.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción II, 6, 7 y 19 primer y segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 24 segundo párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis C de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016 y sus modificaciones.

AECF-MUN-AFD0052026-2025-PR-03-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 04 Con Observación

Al verificar que la asignación global de recursos para Servicios Personales que se aprobó en el Presupuesto de Egresos 2025, no haya excedido el límite máximo del producto que resulta de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, la tasa de crecimiento establecida en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se observa un incremento sobre el límite mencionado, por importe de \$17,288,611.00, respecto al presupuesto del ejercicio inmediato anterior, como se detalla a continuación:



Concepto	%	Monto
Servicios Personales aprobados en el ejercicio fiscal 2024 (1)		62,311,932.93
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (Señalado en los Criterios Generales de Política Económica) (2)	4.30	2,679,413.12
Servicios Personales aprobados en el ejercicio fiscal 2024 (Actualizado)		64,991,346.05
Crecimiento en términos reales, menor de la comparación entre:		
a) 3% art. 10 fracción I, inciso a) de la LDF	3.00	1,949,740.38
b) Art. 10 fracción I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica 4.30% para el ejercicio fiscal 2025) (2)		
Límite máximo de Asignación Global de recursos para Servicios Personales del ejercicio fiscal 2025		66,941,086.43
Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales aprobado en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Choix, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2025 (3)		84,229,697.43
(-) Excepciones (sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente) para el ejercicio fiscal 2025		0.00
(-) Excepciones (gastos estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas) para el ejercicio fiscal 2025		0.00
Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Choix, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2025 (considerando las excepciones indicadas por la normativa)		84,229,697.43
Incremento de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Choix, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2025 en relación con el ejercicio fiscal 2024		21,917,764.50
Excedente del límite máximo permitido		\$17,288,611.00

Fuente:

(1) Formato 6 d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF Clasificación de Servicios Personales por Categoría y Presupuesto de Egresos. (2024)

(2) Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2025. (https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2025.pdf)

(3) Formato 6 d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF Clasificación de Servicios Personales por Categoría y Presupuesto de Egresos. (2025)

Asimismo, no proporcionó la documentación que justifique el incremento del capítulo 1000 Servicios Personales, que señala el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, ya sea por sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente, o bien, por los gastos en servicios personales que sean estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2025 de fecha 04 de mayo de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción IV, 4, 10 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 26 y 69 fracciones I y III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0052026-2025-PR-04-03 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,

para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 05 Con Observación

En el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025, el Municipio de Choix, Sinaloa, aprobó recursos para Servicios Personales por importe de \$84,229,697.43, el cual incrementó durante el ejercicio fiscal 2025 por \$3,733,060.02; asimismo, el Municipio registró bajo el momento contable del Devengado un importe de \$83,051,109.62, los cuales rebasan el límite máximo permitido de \$66,941,086.43, determinado de acuerdo con el cálculo establecido en la normativa, observándose un incremento por arriba del límite máximo permitido de \$16,110,023.19, como se muestra en el cuadro siguiente:

Asignación Presupuestal para Servicios Personales Cuenta Pública 2025						
Concepto	Aprobado (A)	Ampliaciones/ (Reducciones) (B)	Modificado (A+B)	Devengado al 31/12/2025 (C)	Límite Máximo permitido (D)	Diferencia Incremento de límite máximo permitido (C-D)
Servicios Personales	\$84,229,697.43	\$3,733,060.02	\$87,962,757.45	\$83,051,109.62	\$66,941,086.43	\$16,110,023.19

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 8, 10 fracción I y 13 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 6, 17 fracción V, 38, 62, 63, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 13 y 28 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0052026-2025-PR-05-04 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Estado Presupuestal

Se analizó la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondientes al ejercicio fiscal 2025, así como las modificaciones presupuestales que refleja la cuenta pública del Municipio de Choix, Sinaloa, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 06 Con Observación

- I. Se constató que el Municipio de Choix, Sinaloa, cuenta con el Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2025, por importe de \$198,062,730.06, el cual fue aprobado por acuerdo de Sesión Ordinaria de Cabildo número 07, celebrada el día 28 de diciembre de 2024, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 011 el día 24 de enero de 2025; sin embargo, se observa que dicho importe no es coincidente con la Ley de Ingresos del Municipio de Choix, Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2025, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 157 de fecha 27 de diciembre de 2024, por importe de \$200,062,730.06, existiendo una diferencia por importe de \$2,000,000.00.
- II. Se observa que los ingresos totales del Municipio, reflejados en la Ley de Ingresos Aprobada para el ejercicio fiscal 2025 por importe de \$200,062,730.06, no coinciden con el importe reflejado en la cuenta contable 8110 Ley de Ingresos Estimada por importe de \$198,062,729.06, existiendo una diferencia por importe de \$2,000,001.00.
- III. Se observa que los egresos totales del Municipio, reflejados en el Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2025 por importe de \$198,062,730.06, no coinciden con el importe reflejado en la cuenta contable 8210 Presupuesto de Egresos Aprobado por importe de \$198,900,647.59, existiendo una diferencia por importe de \$837,917.53.
- IV. Al verificar que las cuentas de orden presupuestarias de ingresos y egresos no reflejen saldos en rojo, excepto las cuentas 8130 Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y 8230 Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado, se observan cuentas que reflejan saldos contrarios a su naturaleza, por importe de (\$53,826,118.68), ocasionando con ello que la información financiera no cumpla con las características de confiabilidad, veracidad, representatividad y objetividad. A continuación, se detallan:

Subcuenta		Saldo al
Código	Concepto	31/12/2025
8120-1-120202	ISAI Predios Rústicos	(42,752.00)
8120-1-170101	Pro-Alfabetización	(14,018.61)
8120-1-170102	Pro-Centro de Salud y/o Hospital Civil	(13,943.18)
8120-1-170108	10% Adicional IPU	(256,400.27)
8120-1-170201	Recargos Predial Urbano	(1,830.99)
8120-1-170203	Multas Predial Urbano	(67,122.81)
8120-1-180101	Otros Impuestos	(339.00)



Subcuenta		Saldo al
Código	Concepto	31/12/2025
8120-1-180204	Empresas Explotadoras del Cine Permanente por los Anuncios que Exhiba	(5,393.52)
8120-1-180205	Empresas de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas de carácter Permanente	(28,406.50)
8120-1-190303	Rezago Asistencia Predial Urbano	(99,473.15)
8120-1-190308	Rezago Recargos Predial Urbano	(30,433.85)
8120-4-410101	Obras Públicas	(2,939.57)
8120-4-410303	Por Estacionamiento Exclusivo en la Vía Pública de Carga y Descarga	(182,316.86)
8120-4-410304	Por Estacionamiento de Vehículos en la Vía Pública utilizados en la Venta de Menudeo	(1,780.00)
8120-4-410309	Uso de Suelo Comercial	(700.00)
8120-4-430103	Asignación de Número Oficial por cada Dígito	(451.00)
8120-4-430104	Expedición de Licencias para Construcción y Reconstrucción, Remodelación o Demolición de Edificios	(21,333.08)
8120-4-430105	Apertura de Cepas en la Vía Pública	(90.00)
8120-4-430110	Servicios de Aseo, Limpia, Recolección y Disposición Final de Basura	(38,419.48)
8120-4-430114	Peritaje	(427,199.67)
8120-4-430201	Certificado de Solvencia Fiscal	(848.55)
8120-4-430403	Certificado de Posesión de Predios	(1,220.84)
8120-4-440105	Por la Autorización de Horario Extraordinario para el Funcionamiento de Establecimientos con Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas	(38,420.02)
8120-4-490201	Carta de Residencia	(140.00)
8120-4-490203	Carta de Identidad	(140.00)
8120-6-610105	Gastos de Notificación Predial Urbano	(299.00)
8120-6-610107	Otros Recargos	(35,947.00)
8120-6-610108	Gastos de Honorarios	(113.14)
8120-6-610123	Ingresos del Comedor	(543.00)
8120-6-610124	Otros Aprovechamientos	(101,640.15)
8120-6-610401	Solvencia Fiscal	(1,414.25)
8120-6-690103	Donativos	(1,268,625.31)
8120-6-690104	Ingresos de Tránsito	(243,268.19)
8120-6-690119	Apoyos a Terceros	(7,700.00)
8120-8-810105	Del Fondo de Fiscalización y Recaudación	(179,017.00)
8120-8-810107	Participaciones Federales	(17,196,262.00)
8120-8-810114	Rendimientos de Participaciones Federales	(281,147.19)
8120-8-810202	Del Impuesto sobre Adquisición de Vehículos de Motor	(40,958.00)
8120-8-810206	Adicionales	(194,311.00)
8120-8-820302	Del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	(28,566,756.00)
8120-8-830114	Convenio Programa de Regularización de Vehículos Extranjeros	(262,237.50)
8120-8-830201	Apoyo Financiero 2020	(3,497,045.00)
8150-8-810209	Adeudo FOFIR	(672,722.00)
Total		(\$53,826,118.68)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6, 7, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 37, 44 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8, 13 fracciones I y II, 18 y 21 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 27, 30, 31, 33, 34, 55 y 63 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo del Consejo Nacional de Armonización Contable: Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y características de sus notas; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en lo referente con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Cuentas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFD0052026-2025-PR-06-05 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Revisión en Materia de Igualdad Entre Mujeres y Hombres

Al verificar que el Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025 haya implementado programas o proyectos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género; asimismo, verificar que dentro de la estructura organizacional exista paridad de género, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 07 Con Observación

Al verificar que el Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, haya implementado programas o proyectos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, se constató que dentro de la estructura organizacional del Municipio de Choix, Sinaloa, en lo relativo a las contrataciones del personal de mandos medios y superiores, durante el ejercicio fiscal 2025 existió paridad de género, ya que existe una proporción entre el número de hombres y mujeres que ocupan dichos puestos; sin embargo, se observa que el Municipio no proporcionó evidencia de haber implementado programas y proyectos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, lo cual consta en oficio número 06/2026 de fecha 21 de enero de 2026, suscrito por la Presidenta Municipal, mediante el cual manifestó que en el ejercicio fiscal 2025 no contó con ninguno de dichos programas o proyectos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Bis A fracción IX, 4 Bis B fracción VIII, 10 fracción III, 13, 110 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 5 fracciones IV y V y 6 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 1, 2, 3, 4, 5 fracciones IV y V, 6, 10 fracción III, 11, 12 y 21 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa; 3 segundo párrafo fracción II, 27, 27 Ter, 27 Quáter y 38 fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0052026-2025-PR-07-06 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Análisis de los Estados Financieros

Al verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Choix, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que se encuentren firmados por los funcionarios responsables; así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación contable, financiera y presupuestal, y la presentación de la cuenta pública consolidada del ejercicio fiscal 2025, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 08 Con Observación

Se comprobó que el Municipio de Choix, Sinaloa, presentó oportunamente la cuenta pública del ejercicio fiscal 2025; sin embargo, se observa que omitieron incluir en la cuenta pública del ejercicio fiscal 2025, la información contable y presupuestaria que a continuación se detalla:

I.- Ley de Disciplina Financiera:

- Estado de Situación Financiera Detallado-LDF (formato 1)
- Informe Analítico de la Deuda y Otros Pasivos-LDF (formato 2)
- Informe Analítico de Obligaciones diferentes de financiamiento-LDF (formato 3)
- Balance Presupuestario-LDF (formato F4)
- Informe Analítico de Ingresos Detallado-LDF (formato 5)
- Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (formato 6)
 - a) Clasificación por Objeto del Gasto
 - b) Clasificación Administrativa
 - c) Clasificación Funcional
 - d) Clasificación de Servicios Personales por Categoría



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 cuarto párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27 segundo párrafo, 46 fracciones I y II, 48, 51 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 18 y 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016 y sus modificaciones.

AECF-MUN-AFD0052026-2025-PR-08-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 09 Con Observación

Al verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Choix, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, se hayan elaborado de conformidad con lo establecido en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación contable, financiera y presupuestal, se observa que el formato del Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, en las columnas del ejercicio 2025 y 2024, presentaron la suma aritmética incorrecta en el concepto "Ingresos de Gestión", como a continuación se detalla:

Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025		
Concepto	2025	2024
Impuestos	4,812,263.85	4,312,005.69
Derechos	1,511,286.01	943,023.52
Productos	18,746.29	382,594.63
Aprovechamientos	635,070.94	292,396.27
Total de Ingresos de Gestión s/A.S.E.	\$6,977,367.09	\$5,930,020.11
Total de Ingresos de Gestión s/Municipio	8,184,755.19	7,351,332.86
Diferencia	\$1,207,388.10	\$1,421,312.75



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 44, 46 fracciones I y II, 48, 51 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V, VIII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 35 y 47 fracción III incisos b) y c) de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en lo referente con el capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFD0052026-2025-PR-09-08 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 10 Con Observación

Se analizaron los saldos presentados en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2025 y Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, mismos que son coincidentes con los saldos reflejados en la balanza de comprobación, las analíticas de saldos y Libro de Mayor de enero a diciembre de 2025; sin embargo, se observa que el importe del Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) determinado en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, por importe de \$20,898,907.49, no coincide con el presentado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2025, por importe de \$22,106,295.59, existiendo una diferencia por importe de (\$1,207,388.10), a continuación, se detalla.

Cuenta	Importe según		Diferencia
	Estado de Actividades	Estado de Situación Financiera	
Resultado del Ejercicio Ahorro/Desahorro	\$20,898,907.49	\$22,106,295.59	(\$1,207,388.10)



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V, VIII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en lo referente con el capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFD0052026-2025-PR-10-09 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 11 Con Observación

Se revisó que los ingresos y egresos reflejados en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, sean coincidentes con lo señalado en el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, y de haber diferencias correspondan a los ingresos y gastos contables no presupuestarios, así como a los ingresos y egresos presupuestarios no contables, observándose las siguientes diferencias:

Concepto	Estado de Actividades	Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
Ingresos				
Impuestos	\$4,812,263.85	\$4,254,617.37	\$0.00	\$557,646.48
Derechos	1,511,286.01	1,511,566.01	0.00	(280.00)
Productos	18,746.29	0.00	0.00	18,746.29
Aprovechamientos	635,070.94	1,891,767.04	0.00	(1,256,696.10)
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivo Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	199,838,531.24	170,284,362.38	0.00	29,554,168.86
Otros Ingresos y Beneficios Varios 1)	206,688.14	0.00	0.00	0.00
Egresos				
Servicios Personales	83,051,109.62	0.00	83,051,109.62	0.00
Materiales y Suministros	24,812,268.57	0.00	24,812,268.57	0.00



Concepto	Estado de Actividades	Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
Servicios Generales	16,418,020.67	0.00	16,418,123.63	(102.96)
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	24,476,248.96	0.00	24,476,248.96	0.00
Inversión Pública no Capitalizable 2)	37,091,480.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles 3)	0.00	0.00	1,945,612.82	0.00
Inversión Pública 3)	0.00	0.00	54,745,717.04	0.00
Intereses de la Deuda Pública	274,551.16	0.00	274,551.16	0.00

1) Ingresos Contables No Presupuestarios

2) Gastos Contables No Presupuestarios

3) Egresos Presupuestarios No Contables

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 92, 94 fracciones VIII, XIV, XXVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" y "Revelación Suficiente", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFD0052026-2025-PR-11-10 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 12 Con Observación

Al analizar las Analíticas de Saldos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, se observan cuentas contables que reflejan saldos contrarios a su naturaleza por importe total de (\$4,990,933.21), ocasionando con ello que la información financiera no cumpla con las características de confiabilidad, veracidad, representatividad y objetividad. A continuación, se detallan:



Código	Subcuenta	Saldo al 31/12/2025
	Concepto	
1112-3-000032	No. Cta-1256191377 Participaciones Federales 2024	(9,265.31)
1123-1-000004-000113		(660.00)
1123-2-000020		(13,131.57)
1123-3-000001-000097		(377,385.00)
1123-3-000001-000316		(104.00)
1123-3-000001-000318		(35.50)
1123-5-000006-000054	Río Choix, S.A. de C.V.	(800.70)
1124-5-510104	Rendimientos sobre Inversiones	(237.44)
2117-2-000001-000004		(38.09)
2117-2-000001-000006		(3,243.08)
2117-2-000001-000007		(7,111.36)
2117-2-000001-000008		(6,046.96)
2117-2-000001-000009		(5,303.40)
2117-2-000010		(3,368.95)
2119-1-000005-000001-000001	Gobierno del Estado Sec. Admon y Finanzas	(93,850.66)
2119-1-000177		(2,016.48)
2119-1-000178		(23,068.92)
2119-1-000421		(888.04)
2119-1-000438		(939.75)
2191-1	Ingresos Impuesto Predial Urbano	(1,658,000.00)
4211-8-810208	El Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)	(91,849.00)
4211-8-810209	Adeudo FOFIR	(2,693,589.00)
Total		(\$4,990,933.21)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en lo referente con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Cuentas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFD0052026-2025-PR-12-11 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 13 Con Observación

Al verificar que el Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, haya implementado el Manual de Contabilidad Gubernamental, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), cumpliendo con la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión, se detectaron pólizas en las que registran diversos conceptos, observándose que realizaron registros contables incorrectos por importe total de \$2,232,052.87. A continuación, se detallan:

Póliza			Concepto	Cuenta Contable Registrada	Cuenta Contable que debió registrar según Plan de Cuentas CONAC
Número	Fecha	Importe			
DDL0000005	07/01/2025	25,500.00	Renta de 17 impresoras para diversos departamentos, correspondiente al mes de diciembre del 2024.	5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales.	5132 Servicios de Arrendamiento.
DD0000223	13/01/2025	19,453.20	Pantalón táctico de combate maxtascos color navy, bota táctica color negra, bordado en vinil en playera, chamarra táctica color azul / Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.	5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales.	5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos.
DD0000261	16/01/2025	123,540.00	Renta de camiones tipo pipa cap. 10,000 lts para suministro de agua a las comunidades del municipio.	5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales.	5132 Servicios de Arrendamiento.
DD0000034	18/01/2025	161,208.00	Lamina negra 4x10 cal. 14.	5135 Servicios de instalación, Reparación, Mantenimiento Y Conservación.	5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación.
DD0000061	21/01/2025	31,080.00	8 Cubetas De Pintura Esmalte Blanco Para Pintar La Presidencia De Choix/Oscar José Contreras Delgado.	5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores.	5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación.
DD0000062	21/01/2025	31,080.00	8 Cubetas de pintura esmalte blanco para pintar la presidencia de Choix.	5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores.	5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación.
DDL0000015	31/01/2025	95,450.00	Despensas para personal de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, correspondiente a los meses de noviembre, diciembre de 2024 y enero 2025.	5139 Otros Servicios Generales.	5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas.
DD0000011	01/02/2025	30,624.00	Comida a policías del 01 y 06 de enero por operativos de Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.	5137 Servicios de Traslado y Viáticos.	5122 Alimentos y Utensilios.
DD0000265	05/02/2025	66,954.04	Apoyo A La JAPAMCH de bomba sumergible marca Pedrollo 2 para la comunidad del Mezquite.	5241 Ayudas Sociales a Personas.	5243 Ayudas Sociales a Instituciones.
DD0000045	06/02/2025	10,556.00	Focos 50 W.	5135 Servicios de instalación, Reparación, Mantenimiento Y Conservación.	5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación.
DD0000053	14/02/2025	45,000.02	Radio 136-174 Mhz Digital Dmr 5 Watts 64 canales marca Kenwood y licencia encriptada.	5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación.	5128 Materiales y Suministros para Seguridad.
EFG0000042	17/02/2025	10,000.00	Pago apoyo a escolta del Director de Seguridad Pública de la primer quincena del mes de febrero de 2025.	5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio.	5241 Ayudas Sociales a personas.
EFG0000044	17/02/2025	16,450.00	Pago apoyo a Director de Seguridad Pública de la primer quincena del mes de febrero de 2025.	5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio.	5241 Ayudas Sociales a personas.
DD0000129	21/02/2025	136,616.68	Equipamiento a Silverado de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.	5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores.	1244 Vehículos y Equipo de Transporte.



Póliza			Concepto	Cuenta Contable Registrada	Cuenta Contable que debió registrar según Plan de Cuentas CONAC
Número	Fecha	Importe			
DD0000135	21/02/2025	79,315.00	Equipamiento a Corolla Seguridad Pública y Tránsito Municipal.	5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores.	1244 Vehículos y Equipo de Transporte.
EFG0000062	27/02/2025	10,000.00	Pago apoyo a escolta del Director de Seguridad Pública de la segunda quincena del mes de febrero de 2025.	5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio.	5241 Ayudas Sociales a personas.
EFG0000065	27/02/2025	16,450.00	Pago apoyo a Director de Seguridad Pública de la segunda quincena del mes de febrero de 2025.	5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio.	5241 Ayudas Sociales a personas.
EFG0000018	12/03/2025	10,000.00	Pago apoyo a escolta del Director de Seguridad Pública de la primer quincena del mes de marzo de 2025.	5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio.	5241 Ayudas Sociales a personas.
EFG0000020	12/03/2025	16,450.00	Pago apoyo a Director de Seguridad Pública de la primer quincena del mes de marzo de 2025.	5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio.	5241 Ayudas Sociales a personas.
EFG0000043	27/03/2025	10,000.00	Pago apoyo a escolta del Director de Seguridad Pública de la segunda quincena del mes de marzo de 2025.	5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio.	5241 Ayudas Sociales a personas.
EFG0000045	27/03/2025	16,450.00	Pago apoyo a Director de Seguridad Pública de la segunda quincena del mes de marzo de 2025.	5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio.	5241 Ayudas Sociales a personas.
DDL0000022	02/04/2025	19,302.41	Consumo de alimentos diversos departamentos/ diversas áreas del ayuntamiento/ Valeria López Payan.	5137 Servicios de Traslado y viáticos.	5122 Alimentos y Utensilios.
DD0000022	02/04/2025	8,400.00	24 Vales de despensa \$350.00 para personal de Seguridad Pública / Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal / Cremería el Fuerte.	5137 Servicios de Traslado y Viáticos.	5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas.
DD0000024	02/04/2025	21,750.00	29 Vales de despensa \$750.00 para personal de Seguridad Pública / Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal / Cremería el Fuerte.	5137 Servicios de Traslado y Viáticos.	5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas.
DD0000054	02/04/2025	18,000.00	6 Vales de despensa \$3,000.00 para el Director y su personal de la Policía Estatal / Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal / Cremería el Fuerte.	5137 Servicios de Traslado y Viáticos.	5241 Ayudas Sociales a Personas.
DDL0000009	03/04/2025	21,250.00	Galones de esmalte, esmalte rojo, galones de esmalte bco, esmalte naranja, esmalte rosa, lts de thinner, lts. de barniz, Calidra, costal de cal, brochas "2", broca 5/16, bomba sumergible, esmalte lts. blanco, barra de 1.50 mts., barra de 1mts Truper, lts. barniz, pinzas Truper, costal de cal, pinzas Pretul, mini rodillo delgado, guantes de carnaza.	5135 Servicios de instalación, Reparación, Mantenimiento Y Conservación.	5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación.
DDL0000006	04/04/2025	18,747.92	Diverso material eléctrico.	5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales.	5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación.
DD0000053	09/04/2025	50,120.00	Focos, fotoceldas y conos preventivos para reparación de luminarias en diferentes comunidades.	5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores.	5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación.
DD0000360	16/05/2025	407,561.76	Pago de seguro de vida al personal de seguridad pública/Seguros Argos S.A. de C.V.	5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales.	5114 Seguridad Social.
DD0000174	06/08/2025	156,600.00	Renta de camiones tipo pipa cap. 10,000 lts para suministro de agua a las comunidades del municipio/Rigoberto Ornelas Andujo.	5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales.	5132 Servicios de Arrendamiento.
DD0000027	07/08/2025	45,414.00	Carroceada Y Refacciones Para Toyota Hilux/ Guadalupe Ayala Soto.	5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores.	5135 servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación.



Póliza			Concepto	Cuenta Contable Registrada	Cuenta Contable que debió registrar según Plan de Cuentas CONAC
Número	Fecha	Importe			
DD0000120	21/08/2025	88,988.84	Honorarios por Asesoría, orientación y servicios profesionales en materia legal, con el objeto de atender asunto relacionado con el juicio administrativo 25/2019 del Índice de la Sala Especializada del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa / Presidencia Municipal / Guillermo Emanuel Arana Ochoa.	5139 Otros Servicios Generales.	5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios.
I0000001	01/09/2025	34,828.00	Otros recargos (pago de recargos correspondiente a la licencia de alcohol con giro de depósito de cerveza).	4162 Multas.	4144 Accesorios de Derechos.
I0000001	01/09/2025	232,216.00	Licencia Bebidas Alcohólicas (Pago de revalidación de licencia de alcohol con giro de depósito de cerveza).	4162 Multas.	4143 Derechos por Prestación de Servicios.
DD0000006	02/10/2025	45,000.00	30 Vales de \$1,500.00 de dispensa de los meses de Julio y Agosto para el personal operativo a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.	5137 Servicios de Traslado y Viáticos.	5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas.
I0000019	30/12/2025	101,697.00	Otros aprovechamientos (Ingreso de las carreras).	4162 Multas.	4169 Otros Aprovechamientos.
Total		\$2,232,052.87			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas, así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFD0052026-2025-PR-13-12 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Fuente de Pago de Pasivos

En el Municipio de Choix, Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2025, por un importe de \$49,170,273.27; al verificar estos pasivos contra la fuente de pago en sus recursos, se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 14 Con Observación

Al analizar los pasivos y su fuente de pago existentes al 31 de diciembre de 2025, se observa que el Municipio de Choix, Sinaloa, no cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados, existiendo insuficiencia financiera en el Activo Circulante No Etiquetado por importe de \$15,622,796.43; sin embargo, en el Activo Circulante Etiquetado existe suficiencia financiera para pagar los pasivos; igualmente, se constató que la insuficiencia financiera No etiquetada al 31 de diciembre de 2025 refleja un incremento por importe de \$7,444,423.96, con respecto a la insuficiencia financiera de recurso No Etiquetado reflejado al 31 de diciembre del año anterior, por lo que es necesario que se implementen medidas para la reducción de sus pasivos a corto plazo. A continuación, se detalla:

Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	6,765,944.12	7,798,876.21
2. Pasivos de Corto Plazo	22,388,740.55	5,552,808.55
3. Pasivos sin Fuente de Pago (2 - 1)*	\$15,622,796.43	\$0.00

* Cuando los Pasivos de Corto Plazo son mayores que la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Disponibilidad Financiera Final			
1111	Efectivo	70,482.48	0.00
1112	Bancos/Tesorería	5,952,859.76	7,798,876.21
1114	Inversiones Temporales (hasta 3 meses)	269,060.17	0.00
1122	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	0.01	0.00
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	464,665.22	0.00
1124	Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	(237.44)	0.00
1129	Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	9,113.92	0.00
Total de Disponibilidad Financiera		\$6,765,944.12	\$7,798,876.21

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Pasivos de Corto Plazo			
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	6,390.54	0.00
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	6,179,436.16	147,938.58
2113	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	5,070,920.97	0.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	9,069,716.45	5,404,869.97
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	2,061,778.43	0.00
2191	Ingresos por Clasificar 1)	0.00	0.00
2199	Otros Pasivos Circulantes	498.00	0.00
Total Pasivos de Corto Plazo		\$22,388,740.55	\$5,552,808.55

Nota (1): No se considera dentro de los Pasivos a Corto Plazo la cuenta 2191 Ingresos por Clasificar por importe de \$21,228,724.17, ya que no constituyen una obligación de pago a cargo del Municipio.



En el siguiente cuadro, se muestra la Cuantificación y Evolución de los Pasivos sin Fuente de Pago, correspondiente a los ejercicios fiscales 2025 y 2024:

Pasivos sin Fuente de Pago al 31 de diciembre	2025	2024 (1)	Variación 2025 - 2024	
	(\$)	(\$)	Absoluta	%
Recurso No Etiquetado	15,622,796.43	8,178,372.47	7,444,423.96	91.03

(1) Fuente: Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

Con base en lo anterior, en consideración de esta Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Choix, Sinaloa, refleja insuficiencia financiera de Activo Circulante No Etiquetado, además se vio incrementada la insuficiencia financiera en el Activo Circulante No Etiquetado, por lo cual es necesario que se implementen las medidas de disciplina financiera que permitan generar una disminución gradual en sus pasivos sin fuente de pago.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0052026-2025-PR-14-13 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1100 Activo Circulante

1112 Bancos/Tesorería

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2025, asciende a la cantidad de \$13,751,735.97, del cual se fiscalizó un importe de \$13,050,096.00, que representa el 94.90%; comprobando la veracidad de los saldos de las cuentas bancarias que lo integran, que el Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, haya



administrado los recursos en una cuenta bancaria, específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos y sus rendimientos, que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante dicho ejercicio hubieran caucionado el manejo de los recursos, mediante fianzas expedidas por institución autorizada, que en los estados de cuenta bancarios no se hayan realizado cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado, por insuficiencia de fondos, que se cuente con conciliaciones bancarias. A continuación, se detallan las cuentas que lo integran:

Cuenta Contable	Banco	Número de Cuenta	Saldo al 31/12/2025
1112-3-000001	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0475752415	77.67
1112-3-000002	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0484702355	307,544.22
1112-3-000003	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0484702346	2,935.48
1112-3000005	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0484702337	61,825.41
1112-3-000006	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0317248410	860,391.39
1112-3-000017	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1073745847	39,002.93
1112-3-000025	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1139470326	1,762,273.50
1112-3-000028	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1212826639	1,083,455.88
1112-3-000029	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1203092834	52,484.12
1112-3-000030	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1176092385	53,468.59
1112-3-000032	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1256191377	(9,265.31)
1112-3-000035	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1299692741	3,613,354.89
1112-3-000036	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1299688771	1,162.18
1112-3-000037	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1299678389	5,049,018.47
1112-4-000001	Banco Azteca, S.A.	2109134592	172,366.58
Total			\$13,050,096.00

Del análisis realizado a las cuentas bancarias anteriormente señaladas, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 15 Sin Observación

Se obtuvo manifiesto mediante oficio número 53/2026 de fecha 23 de enero de 2026, suscrito por la Tesorera Municipal, respecto a que todas las operaciones bancarias realizadas por el Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, se encuentran reconocidas y registradas en la cuenta pública, así como relación a detalle del número de cuenta y bancos con las que operaron durante el ejercicio fiscal auditado; también, se comprobó que los funcionarios que manejaron recursos públicos, estuvieron autorizados para firmar cheques y realizar transferencias bancarias, caucionaron su manejo mediante fianzas expedidas por institución autorizada, que registran los intereses generados por el uso de las cuentas bancarias, que en los estados de cuenta bancarios no se realizaron cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado, por cheques devueltos por insuficiencia de fondos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83, 128 segundo párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30

último párrafo, 50 cuarto párrafo fracción II, 53 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VII, XIV, XV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX y 62 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 16 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2025, el Municipio de Choix, Sinaloa, administró los recursos del Impuesto Predial Rústico, en una cuenta bancaria específica y exclusiva; asimismo, se comprobó que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55, 56 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II, último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 17 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2025, el Municipio de Choix, Sinaloa, recibió y administró recursos públicos para un fin específico, mismos que fueron depositados en la cuenta bancaria número 1299678389 del Banco Mercantil del Norte, S.A., la cual fue productiva específica, en la que se manejaron exclusivamente los recursos y sus rendimientos; asimismo, se comprobó que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67, 69 tercer y cuarto párrafo, 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6 segundo párrafo, 56 segundo y quinto párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 18 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2025, el Municipio de Choix, Sinaloa, recibió y administró recursos públicos para un fin específico, mismos que fueron depositados en la cuenta bancaria número 1299688771 del Banco Mercantil del Norte, S.A., la cual fue productiva específica, en la que se manejaron exclusivamente los recursos y sus rendimientos; asimismo, se comprobó que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67, 69 tercer y cuarto párrafo, 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6 segundo párrafo, 56 segundo y quinto párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 19 Con Observación

Al verificar que los recursos públicos devengados al 31 de diciembre de 2025, hayan sido pagados a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, se detectó que la cuenta bancaria número 1299678389 del Banco Mercantil del Norte, S.A., en la que administraron los recursos públicos y sus rendimientos, refleja un saldo al 31 de marzo de 2026 por importe de \$19,684.19, observándose que no fue reintegrado a la Tesorería a más tardar el 15 de abril de 2026, derivado de una incorrecta administración de la cuenta bancaria número 1299678389 del Banco Mercantil del Norte, S.A.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2025 de fecha 04 de mayo de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0052026-2025-PO-19-01 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$19,684.19 (diecinueve mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 19/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por no haber reintegrado a la Tesorería a más tardar el 15 de abril de 2026 los recursos públicos de la cuenta bancaria número 1299678389 del Banco Mercantil del Norte, S.A., que fueron devengados al 31 de diciembre de 2025 y que no fueron pagados a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2026.

AECF-MUN-AFD0052026-2025-PR-19-14 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 20 Con Observación

Al verificar que los recursos públicos devengados al 31 de diciembre de 2025, hayan sido pagados a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, se detectó que la cuenta bancaria número 1299688771 del Banco Mercantil del Norte, S.A., en la que administraron los recursos públicos y sus rendimientos, refleja un saldo al 31 de marzo de 2026 por importe de \$1,252.73, observándose que no fue reintegrado a la Tesorería a más tardar el 15 de abril de 2026, derivado de una incorrecta administración de la cuenta bancaria número 1299688771 del Banco Mercantil del Norte, S.A.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2025 de fecha 04 de mayo de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0052026-2025-PO-20-02 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,252.73 (mil doscientos cincuenta y dos pesos 73/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por no haber reintegrado a la Tesorería a más tardar el 15 de abril de 2026 los recursos públicos de la cuenta bancaria número 1299688771 del Banco Mercantil del Norte, S.A., que fueron devengados al 31 de diciembre de 2025 y que no fueron pagados a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2026.

AECF-MUN-AFD0052026-2025-PR-20-15 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 21 Con Observación

Al verificar que el Municipio de Choix, Sinaloa, haya reintegrado los recursos públicos, se detectó que al 31 de diciembre de 2025, se refleja un saldo disponible de \$115,294.00, que corresponde a las cuentas bancarias del Banco Mercantil del Norte, S.A., número 0484702337 y 1176092385, de ejercicios fiscales anteriores, observándose que dichos recursos públicos no fueron reintegrados a la Tesorería, derivado de una incorrecta administración de las cuentas bancarias. A continuación se detalla:

Codificación Contable	Banco	Número de Cuenta	Saldo al 31/12/2025
1112 3 000005	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0484702337	61,825.41
1112 3 000030	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1176092385	53,468.59
Total			\$115,294.00

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracciones III, IV, 33 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones



III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0052026-2025-PO-21-03 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$115,294.00 (ciento quince mil doscientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por no haber reintegrado a la Tesorería los recursos públicos de las cuentas bancarias número 0484702337 y 1176092385, del Banco Mercantil del Norte, S.A., correspondientes a saldos de ejercicios fiscales anteriores.

AECF-MUN-AFD0052026-2025-PR-21-16 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

De la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, se analizaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, seleccionando para su revisión un monto de \$1,830,077.34, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por los cargos por importe de \$1,104,559.10 y los abonos por importe de \$725,518.24, comprobando su origen, recuperación y cancelación, que se cuente con documentación soporte para hacer exigible el pago del adeudo y que las comprobaciones de gastos, se hagan acompañar con la documentación comprobatoria original y justificativa. A continuación, se detalla:

Subcuenta		Movimientos	
Código	Concepto	Cargo	Abono
1123-3-000001-000078		7,542.80	0.00
1123-3-000001-000091		40,425.00	0.00
1123-3-000001-000097		722,618.00	700,000.00
1123-3-000001-000325		10,000.00	8,055.00
1123-3-000001-000326		11,573.91	0.00
1123-5-000006-000022		2,020.00	0.00
1123-5-000006-000057	Premier de Oriente, S. de R.L. de C.V.	3,217.23	1,223.24
1123-5-000006-000107		10,045.60	0.00
1123-5-000006-000113		1,437.24	0.00
1123-5-000006-000114	ISSSTE 2023	262,271.32	0.00
1123-5-000006-000121		2,900.00	0.00



Subcuenta		Movimientos	
Código	Concepto	Cargo	Abono
1123-5-000006-000126		30,508.00	16,240.00
Totales		\$1,104,559.10	\$725,518.24

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 22 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, en la subcuenta 1123-3-000001-000078 [REDACTED], se detectó que registran cargo por importe de \$7,542.80, por concepto de gastos a comprobar, observándose que al 31 de diciembre de 2025, no se ha recuperado ni comprobado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro realizadas para la recuperación del adeudo, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/ Transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
EPG0000087	27/05/2025	\$7,542.80	\$0.00	Obsequios para el festejo del día del maestro	Trans. 959	Banorte, S.A. Cta. 1299692741 14/05/2025

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, el municipio proporcionó copia certificada de póliza de diario D0000002 de fecha 07 de abril de 2026, en la que registran el reintegro del importe de \$7,542.80, anexan comprobante de operación del Banco Mercantil del Norte, S.A., de fecha 07 de abril de 2026, consulta de movimientos de la cuenta bancaria número 1299692741 del Banco Mercantil del Norte, S.A., suscrita a nombre del Municipio de Choix, Sinaloa, por lo anterior, la observación se solventa.



Resultado Núm. 23 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, en la subcuenta 1123-3-000001-000091 [REDACTED], se detectó que registran cargos por importe de \$40,425.00, por concepto de gastos a comprobar, observándose que al 31 de diciembre de 2025, no se han recuperado ni comprobado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro realizadas para la recuperación del adeudo, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/ Transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
EPG0000070	27/11/2025	16,065.00	0.00	Pago de gastos a comprobar	Trans. 2541	Banorte, S.A. Cta. 1299692741 27/11/2025
EPG0000071	27/11/2025	12,180.00	0.00	Pago de gastos a comprobar	Trans. 2542	Banorte, S.A. Cta. 1299692741 27/11/2025
EPG0000073	28/11/2025	12,180.00	0.00	Pago de gastos a comprobar	Trans. 2553	Banorte, S.A. Cta. 1299692741 28/11/2025
Totales		\$40,425.00	\$0.00			
Saldo por comprobar al 31/12/2025		\$40,425.00				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2025 de fecha 04 de mayo de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0052026-2025-PO-23-04 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$40,425.00 (cuarenta mil cuatrocientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por concepto de gastos a comprobar, sin haberlo recuperado o comprobado al 31 de diciembre de 2025, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.



AECF-MUN-AFD0052026-2025-PR-23-17 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 24 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, en la subcuenta 1123-3-000001-000097 [REDACTED], se detectó que registran cargos por importe de \$722,618.00, por concepto de gastos a comprobar, de los cuales se comprobó un importe de \$700,000.00, observándose que al 31 de diciembre de 2025, no ha sido recuperado ni comprobado un importe de \$22,618.00; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro realizadas para la recuperación del adeudo, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta Banorte, S.A.	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/Transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
I0000022	14/08/2025	0.00	350,000.00	Deposito del Gobierno del Estado de Sinaloa por campaña de canje de armas de fuego		
EPG0000077	15/08/2025	80,000.00	0.00	Pago de recurso para el canje de armas agosto 2025	CH 432	Banorte, S A. Cta. 1299692741 19/08/2025
EPG0000084	19/08/2025	80,000.00	0.00	Donación de canje de armas	190825 1714	Banorte, S A. Cta. 1299692741 19/08/2025
EPG0000090	22/08/2025	60,000.00	0.00	Pago Para El Canje de Armas	CH 437	Banorte, S A. Cta. 1299692741 23/08/2025
EPG0000099	28/08/2025	30,000.00	0.00	Pago por canje de armas	CH 442	Banorte, S A. Cta. 1299692741 29/08/2025
EPG0000100	28/08/2025	100,000.00	0.00	Pago por canje de armas	CH 443	Banorte, S A. Cta. 1299692741 30/08/2025
D0000023	29/08/2025	0.00	327,382.00	Registro de la entrega voluntaria de armas de fuego (canje de armas 2025)	-	
EPG0000118	29/08/2025	22,618.00	0.00	Reembolso del Municipio de Choix por el canje de armas agosto 2025	290825 399845	Banorte, S A. Cta. 1299692741 29/08/2025
I0000025	29/08/2025	0.00	22,618.00	Depósito de devolución de la campaña de donación de armas	-	
I0000018	24/09/2025	350,000.00	0.00	Ingresos del día	-	-
Totales		\$722,618.00	\$700,000.00			
Saldo por comprobar al 31/12/2025		\$22,618.00				



Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2025 de fecha 04 de mayo de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0052026-2025-PO-24-05 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$22,618.00 (veintidós mil seiscientos dieciocho pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por concepto de gastos a comprobar, sin haberlo recuperado o comprobado al 31 de diciembre de 2025, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

AECF-MUN-AFD0052026-2025-PR-24-18 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 25 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, en la subcuenta 1123-3-000001-000325 [REDACTED], se detectó que registran cargos por importe de \$10,000.00, por concepto de gastos a comprobar, de los cuales se comprobó un importe de \$8,055.00, observándose que al 31 de diciembre de 2025, no se ha recuperado ni comprobado un importe de \$1,945.00; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro realizadas para la recuperación del adeudo, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detalla:



Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/ Transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
EPG0000034	14/11/2025	2,000.00	0.00	Gastos a comprobar que fueron utilizados para asistir a la ciudad de Culiacán a la Secretaría de Administración y Finanzas a entregar documentación	141125 2466	Banorte, S.A. Cta. 1299692741 14/11/2025
D0000034	14/11/2025	0.00	1,552.00	Comprobación de gastos que fueron utilizados para asistir a la ciudad de Culiacán a la Secretaría de Administración y Finanzas a entregar documentación	-	-
EPG0000152	29/12/2025	8,000.00	0.00	Gastos a comprobar por salida a la ciudad de Culiacán a entrega del presupuesto del ejercicio fiscal 2026; asimismo, a realizar pago de publicación	291125 2860	Banorte, S.A. Cta. 1299692741 29/11/2025
D0000028	30/12/2025	0.00	6,503.00	Gastos a comprobar por salida a la ciudad de Culiacán a entrega del presupuesto del ejercicio fiscal 2026	-	-
Totales		\$10,000.00	\$8,055.00			
Saldo por comprobar al 31/12/2025		\$1,945.00				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, el municipio proporcionó copia certificada de póliza de diario D0000019 de fecha 29 de enero de 2026, en la que registran el reintegro del importe de \$1,945.00, anexan estado de cuenta bancario de la cuenta número 1299692741 del Banco Mercantil del Norte, S.A., suscrita a nombre del Municipio de Choix, Sinaloa, donde se refleja el depósito del importe observado, por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 26 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, en la subcuenta 1123-3-000001-000326 [REDACTED], se detectó que registran cargo por importe de \$11,573.91, por concepto de gastos a comprobar, observándose que al 31 de diciembre de 2025, no se han recuperado ni comprobado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro realizadas para la recuperación del adeudo, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:



Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/ Transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
EPG0000177	31/12/2025	\$11,573.91	\$0.00	Reembolso de gastos por la compra de refacciones para motoconformadora 14-G 96U08494	Ch 633 -	No se cobró en el ejercicio fiscal 2025

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, el municipio proporcionó copia certificada de póliza de diario D0000004 de fecha 07 de abril de 2026, en la que registran el reintegro del importe de \$11,573.91, anexan comprobante de operación del Banco Mercantil del Norte, S.A., de fecha 07 de abril de 2026, consulta de movimientos de la cuenta bancaria número 1299692741 del Banco Mercantil del Norte, S.A., suscrita a nombre del Municipio de Choix, Sinaloa, donde se refleja el depósito del importe observado, por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 27 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, en la subcuenta 1123-5-000006-000022 [REDACTED], se detectó que registran cargo por importe de \$2,020.00, por concepto de anticipo a proveedores por adquisición de uniformes para el personal de Servicios Públicos, observándose que al 31 de diciembre de 2025, no se ha comprobado su aplicación al presupuesto o recuperado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de cobro realizadas para la recuperación del adeudo, derivado de una incorrecta administración en el seguimiento de los anticipos otorgados a proveedores. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/ Transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
ER0000006	13/09/2025	\$2,020.00	\$0.00	Pago de anticipo de uniformes para el personal de Servicios Públicos.	130925 735072	Banorte, S.A. Cta. 0484702355 13/09/2025



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, el municipio proporcionó copia certificada de póliza de diario D0000001 de fecha 07 de abril de 2026, en la que registran el reintegro del importe de \$2,020.00, anexan comprobante de operación del Banco Mercantil del Norte, S.A., de fecha 07 de abril de 2026, consulta de movimientos de la cuenta bancaria número 1299692741 del Banco Mercantil del Norte, S.A., suscrita a nombre del Municipio de Choix, Sinaloa, donde se refleja el depósito del importe observado, por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 28 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, en la subcuenta 1123-5-000006-000057 Premier de Oriente, S. de R.L. de C.V., se detectó que registran cargos por importe de \$3,217.23, por concepto de anticipo a proveedores para servicio de vehículo de Seguridad Pública Municipal, de los cuales se comprobó un importe de \$1,223.24, quedando pendiente de comprobar al 31 de diciembre de 2025 un importe de \$1,993.99, observándose que dicho importe corresponde a los recursos públicos de la cuenta bancaria número 1299688771 del Banco Mercantil del Norte, S.A., el cual es improcedente, toda vez que dicho recurso no fue comprometido, devengado ni recuperado al 31 de diciembre de 2025; además, no fue reintegrado a la Tesorería a más tardar el 15 de enero de 2026, derivado de una incorrecta supervisión y administración del manejo de los recursos públicos de la cuenta bancaria número 1299688771 del Banco Mercantil del Norte, S.A. A continuación se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/ Transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
EFG0000049	22/04/2025	1,993.99	0.00	Anticipo a proveedores para pago de servicio para Corolla	220425 631271	Banorte, S.A. Cta. 1299688771 22/04/2025
EAB0000002	07/11/2025	0.00	1,223.24	Pago de factura por servicio de Corolla color blanco modelo 2025 con placas VFT498D con serie: 5YFB4RDE1SP229593	071125 849373	Banorte, S.A. Cta. 1299688771 07/11/2025
EPG0000042	07/11/2025	1,223.24	0.00	Pago total por servicio de Corolla color blanco modelo 2025 con placas VFT498D con serie 5YFB4RDE1SP229593	071125 643491	Banorte, S.A. Cta. 1299688771 07/11/2025
Totales		\$3,217.23	\$1,223.24			
Saldo por comprobar al 31/12/2025		\$1,993.99				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV, 37 y 49 primer y sexto párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 59, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0052026-2025-PO-28-06 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,993.99 (mil novecientos noventa y tres pesos 99/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pago con recursos públicos de la cuenta bancaria número 1299688771 del Banco Mercantil del Norte, S.A., por concepto de anticipo a proveedores para servicio de vehículo de Seguridad Pública Municipal, sin haberlo comprometido, devengado ni recuperado al 31 de diciembre de 2025, además que no fue reintegrado a la Tesorería a más tardar el 15 de enero de 2026.

AECF-MUN-AFD0052026-2025-PR-28-19 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 29 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, en la subcuenta 1123-5-000006-000107 [REDACTED], se detectó que registran cargo por importe de \$10,045.60, por concepto de anticipo a proveedores, observándose que al 31 de diciembre de 2025, no se ha comprobado su aplicación al presupuesto o recuperado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de cobro realizadas para la recuperación del adeudo, derivado de una incorrecta administración en el seguimiento de los anticipos otorgados a proveedores. A continuación, se detallan:



Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/ Transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
EPF0000083	24/01/2025	\$10,045.60	\$0.00	Anticipo a proveedores	240125 6035771	Banorte, S.A. Cta. 1256191377 24/01/2025

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2025 de fecha 04 de mayo de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0052026-2025-PO-29-07 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$10,045.60 (diez mil cuarenta y cinco pesos 60/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pago por concepto de anticipo a proveedores, sin haber comprobado su aplicación al presupuesto o recuperado al 31 de diciembre de 2025, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

AECF-MUN-AFD0052026-2025-PR-29-20 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 30 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, en la subcuenta 1123-5-000006-000113 [REDACTED], se detectó que registran cargo por importe de \$1,437.24, por concepto de anticipo a proveedores, observándose que dicho importe corresponde a los recursos públicos de la cuenta bancaria número 1299688771 del Banco Mercantil del Norte, S.A., el cual es improcedente, toda vez que dicho recurso no fue comprometido, devengado ni recuperado al 31 de diciembre de 2025, además no fue



reintegrado a la Tesorería a más tardar el 15 de enero de 2026, derivado de una incorrecta supervisión y administración del manejo de los recursos públicos de la cuenta bancaria número 1299688771 del Banco Mercantil del Norte, S.A. A continuación se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/ Transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
EFG0000073	18/02/2025	\$1,437.24	\$0.00	Registro de transferencia a [REDACTED] A [REDACTED]	180225 502535	Banorte, S.A. Cta. 1299688771 18/02/2025

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV, 37 y 49 primer y sexto párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 59, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0052026-2025-PO-30-08 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,437.24 (mil cuatrocientos treinta y siete pesos 24/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pago con recursos públicos de la cuenta bancaria número 1299688771 del Banco Mercantil del Norte, S.A., por concepto de anticipo a proveedores, sin haberlo comprometido, devengado ni recuperado al 31 de diciembre de 2025, además que no fue reintegrado a la Tesorería a más tardar el 15 de enero de 2026.

AECF-MUN-AFD0052026-2025-PR-30-21 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 31 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, en la subcuenta 1123-5-000006-000114 ISSSTE 2023, se detectó que registran cargo por importe de \$262,271.32, por concepto cuotas y aportaciones al Instituto de Seguridad Social y Servicios a los Trabajadores del Estado, descontados por el Gobierno del Estado, vía Liquidación de Participaciones Federales y Estatales del mes de febrero de 2025, observándose que al 31 de diciembre de 2025, no se ha aplicado a presupuesto, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Fecha de depósito s/estado de cuenta núm. 1299692741 Banorte, S.A.
Número	Fecha	Cargo	Abono		
10000017	25/02/2025	\$262,271.32	\$0.00	Descuento vía Participaciones federales y Estatales por concepto de cuotas y aportaciones al Instituto de Seguridad Social y Servicios a los Trabajadores del Estado, correspondiente a la primera quincena del mes de septiembre del año 2023.	28/02/2025

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, el municipio proporcionó copia certificada de póliza de diario D0000043 de fecha 31 de enero de 2026, en la que registran la cancelación del adeudo por importe de \$262,271.32, generado por el H. Ayuntamiento de Choix, Sinaloa, por el incumplimiento del pago del entero de cuotas, aportaciones y prestaciones de seguridad social de la primera quincena de septiembre de 2023, anexan oficio de compensación de participaciones federales emitido por el Instituto de Seguridad Social y Servicios a los Trabajadores del Estado; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 32 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, en la subcuenta 1123-5-000006-000121 [REDACTED], se detectó que registran cargo por importe de \$2,900.00, por concepto de anticipo a proveedores, observándose que dicho importe corresponde a los recursos públicos de la cuenta bancaria número 1299688771 del Banco Mercantil del Norte, S.A., el cual es improcedente, toda vez que dicho recurso no fue comprometido, devengado ni recuperado al 31 de diciembre de 2025, además no fue reintegrado a la Tesorería a más tardar el 15 de enero de 2026, derivado de una incorrecta



supervisión y administración del manejo de los recursos públicos de la cuenta bancaria número 1299688771 del Banco Mercantil del Norte, S.A. A continuación se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/ Transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
EFG0000007	02/07/2025	\$2,900.00	\$0.00	Anticipo de pago de factura por servicio de arrastre de vehículo asegurado por parte de defensa en operativo en este Municipio de Choix	020725 689226	Banorte, S.A. Cta. 1299688771 02/07/2025

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV, 37 y 49 primer y sexto párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 59, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0052026-2025-PO-32-09 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$2,900.00 (dos mil novecientos pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pago con recursos públicos de la cuenta bancaria número 1299688771 del Banco Mercantil del Norte, S.A., por concepto de anticipo a proveedores, sin haberlo comprometido, devengado ni recuperado al 31 de diciembre de 2025, además que no fue reintegrado a la Tesorería a más tardar el 15 de enero de 2026.

AECF-MUN-AFD0052026-2025-PR-32-22 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 33 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, en la subcuenta 1123-5-000006-000126 [REDACTED] Soto, se detectó que registran cargos por importe de \$30,508.00, por concepto de anticipo a proveedores, de los cuales se comprobó un importe de \$16,240.00, quedando pendiente de comprobar al 31 de diciembre de 2025 un importe de \$14,268.00, observándose que dicho importe corresponde a los recursos públicos de la cuenta bancaria número 1299688771 del Banco Mercantil del Norte, S.A., el cual es improcedente, toda vez que dicho recurso no fue comprometido, devengado ni recuperado al 31 de diciembre de 2025, además no fue reintegrado a la Tesorería a más tardar el 15 de enero de 2026, derivado de una incorrecta supervisión y administración del manejo de los recursos públicos de la cuenta bancaria número 1299688771 del Banco Mercantil del Norte, S.A. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/ Transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
EPG0000091	11/09/2025	16,240.00	0.00	Anticipo a proveedor de consumos alimenticios para diferentes actividades de personal del municipio, (facturas en el mes de octubre)	110925 991338	Banorte, S A. Cta. 1299692741 11/09/2025
EFG0000064	29/12/2025	14,268.00	0.00	Anticipo a proveedor	291225 547526	Banorte, S A. Cta. 1299688771 29/12/2025
D0000045	31/12/2025	0.00	16,240.00	Registro de facturas de anticipo según póliza de EPG 91 de septiembre de 2025		
Totales		\$30,508.00	\$16,240.00			
Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2025		\$14,268.00				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV, 37 y 49 primer y sexto párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 59, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0052026-2025-PO-33-10 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$14,268.00 (catorce mil doscientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos con recursos públicos de la cuenta bancaria número 1299688771 del Banco Mercantil del Norte, S.A., por concepto de anticipo a proveedores, sin haberlo comprometido, devengado ni recuperado al 31 de diciembre de 2025, además que no fue reintegrado a la Tesorería a más tardar el 15 de enero de 2026.

AECF-MUN-AFD0052026-2025-PR-33-23 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1200 Activo No Circulante

Al verificar que el Municipio de Choix, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2025, haya registrado los bienes muebles e inmuebles en cuentas específicas del activo, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público, el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en caso de haber recibido donaciones de activos fijos, comprobar que se hayan registrado con cargo a la cuenta de activo fijo, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 34 Con Observación

Al verificar el cumplimiento de los avances en la adopción e implementación del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio, así como de la realización de los registros contables con base a las mismas, respecto al levantamiento de inventarios de bienes, se observa que el Municipio de Choix, Sinaloa, no realizó el levantamiento del inventario de bienes muebles e inmuebles al 31 de diciembre de 2025, por lo tanto, no fue conciliado contra los registros contables presentados en la cuenta pública del ejercicio fiscal 2025 ni publicado en su página electrónica oficial. A continuación se detalla:



Cuenta Contable		Saldo al 31/12/2025 s/Analítica de Saldos
Código	Concepto	
1231	Terrenos	6,894,991.94
1233	Edificios no Habitacionales	3,621,134.01
1240	Bienes Muebles	46,652,605.49
Total		\$57,168,731.44

Asimismo, se observa que los registros contables de bienes inmuebles no se encuentran registrados o actualizados a cuando menos su valor catastral. A continuación, se detallan:

Subcuenta		Clave Catastral	Importes		Diferencia
Código	Concepto		Según Relaciones Analíticas al 31/12/2025	Según Cédula Catastral del Instituto Catastral del Estado de Sinaloa	
1231 4 000001 000017	1 Terreno urbano superficie de 4270 M. ubicado por calle Mariano Matamoros	001-000-001-044-003-001	\$500,000.00	\$2,899,330.00	(\$2,399,330.00)
1231 4 000001 000022	1 Lote de terreno urbano con superficie de 1000.00 M2 sin construcción	001-000-001-172-003-001	180,000.00	1,149,000.00	(969,000.00)

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2025 de fecha 04 de mayo de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 35, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio; Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFD0052026-2025-PR-34-24 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 35 Con Observación

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2025, se haya efectuado el registro correspondiente a las depreciaciones de los bienes muebles propiedad del Municipio de Choix, Sinaloa, conforme al acuerdo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se observa que omiten realizar el registro de las depreciaciones correspondientes al ejercicio fiscal 2025.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2025 de fecha 04 de mayo de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 35, 36, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia” emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFD0052026-2025-PR-35-25 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

2100 Pasivo Circulante**2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo**

De la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, se verificaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, seleccionando para su revisión un monto de \$13,594,027.28, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por los cargos por importe de \$3,871,599.55 y los abonos por importe de \$9,722,427.73,

comprobando que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma, según su normatividad aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Movimientos	
Código	Concepto	Cargo	Abono
2117-1-000001-000005	I.S.S.S.T.E	3,200,085.85	3,935,725.00
2117-1-000001-000006	ISR Sueldos Administración	0.00	3,252,224.93
2117-1-000009-001220	ISR Seguridad Pública	0.00	367,423.35
2117-1-000009-001221	ISSSTE Seguridad Pública	671,513.70	659,184.97
2117-1-000011	Retención PF RESICO	0.00	103,479.08
2117-1-000009-001226	3% Servicio de Verificación, Inspección, Fiscalización y Control (ADM 2025-2027)	0.00	1,404,390.40
Totales		\$3,871,599.55	\$9,722,427.73

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 36 Con Observación

Al verificar que las retenciones de cuotas y aportaciones de seguridad social registradas durante el ejercicio fiscal 2025, en las subcuentas 2117-1-000001-000005 I.S.S.S.T.E. por importe de \$3,935,725.00 y 2117-1-000009-001221 ISSSTE Seguridad Pública por importe de \$659,184.97, sumando un total de \$4,594,909.97, hayan sido enteradas al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), en tiempo y forma por el Municipio de Choix, Sinaloa, se observa que omitió enterar un importe de \$245,606.41, correspondiente a los meses de enero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2025. A continuación, se detallan:

Mes/2025	2117-1-000001-000005 I.S.S.S.T.E.	2117-1-000009-001221 ISSSTE Seguridad Pública	Total retenciones ISSSTE	Pagos Efectuados según declaración	Impuesto pendiente de enterar
Enero	328,428.79	54,490.37	382,919.16	358,473.63	24,445.53
Marzo	334,436.98	54,402.24	388,839.22	366,069.18	22,770.04
Abril	329,924.32	55,354.24	385,278.56	361,862.62	23,415.94
Mayo	330,758.38	55,545.48	386,303.86	362,879.54	23,424.32
Junio	329,149.76	55,424.03	384,573.79	362,595.40	21,978.39
Julio	331,136.63	55,396.73	386,533.36	362,984.22	23,549.14
Agosto	327,983.13	55,004.35	382,987.48	361,159.72	21,827.76
Septiembre	323,854.24	54,147.23	378,001.47	356,553.58	21,447.89
Octubre	322,687.63	54,135.97	376,823.60	355,716.10	21,107.50
Noviembre	325,009.19	54,839.67	379,848.86	358,521.66	21,327.20
Diciembre	322,054.22	55,523.92	377,578.14	357,265.44	20,312.70
Totales	\$3,605,423.27	\$604,264.23	\$4,209,687.50	\$3,964,081.09	\$245,606.41

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 21 y 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 2, 16, 17,



18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 13 fracción I y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0052026-2025-PE-36-01 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$245,606.41 (doscientos cuarenta y cinco mil seiscientos seis pesos 41/100 M.N.), por concepto de omisión del entero de retenciones de cuotas y aportaciones de seguridad social, correspondiente a los meses de enero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2025.

AECF-MUN-AFD0052026-2025-PR-36-26 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 37 Con Observación

Al verificar que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios registradas durante el ejercicio fiscal 2025, en las subcuentas 2117-1-000001-000006 I.S.R. Sueldos Administración por importe de \$3,252,224.93 y 2117-1-000009-001220 ISR Seguridad Pública por importe de \$367,423.35, sumando un total de \$3,619,648.28, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por el Municipio de Choix, Sinaloa, se observa que omitió enterar un importe de \$3,619,648.28, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2025. A continuación, se detalla:



Mes/2025	2117-1-000001-000006 ISR Sueldos Administración	2117-1-000009-001220 ISR Seguridad Pública	Total Retenciones I.S.R.	Pago efectuado según declaración	Impuesto pendiente de enterar
Enero	221,398.71	24,088.38	245,487.09	0.00	245,487.09
Febrero	221,913.13	23,709.29	245,622.42	0.00	245,622.42
Marzo	222,011.91	23,192.22	245,204.13	0.00	245,204.13
Abril	221,893.07	23,385.80	245,278.87	0.00	245,278.87
Mayo	221,811.09	23,581.64	245,392.73	0.00	245,392.73
Junio	220,608.48	23,457.29	244,065.77	0.00	244,065.77
Julio	224,823.71	33,842.59	258,666.30	0.00	258,666.30
Agosto	222,717.10	23,418.16	246,135.26	0.00	246,135.26
Septiembre	221,644.58	23,321.73	244,966.31	0.00	244,966.31
Octubre	221,682.82	23,310.19	244,993.01	0.00	244,993.01
Noviembre	222,715.43	23,421.50	246,136.93	0.00	246,136.93
Diciembre	809,004.90	98,694.56	907,699.46	0.00	907,699.46
Totales	\$3,252,224.93	\$367,423.35	\$3,619,648.28	\$0.00	\$3,619,648.28

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0052026-2025-PE-37-02 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT) sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$3,619,648.28 (tres millones seiscientos diecinueve mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 28/100 M.N.), por concepto de omisión del entero de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2025.

AECF-MUN-AFD0052026-2025-PR-37-27 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,

para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 38 Con Observación

Al verificar que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Servicios Profesionales del Régimen Simplificado de Confianza, registradas durante el ejercicio fiscal 2025, en la subcuenta 2117-1-000011 Retención PF RESICO, por importe de \$103,479.08, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), por el Municipio de Choix, Sinaloa, se observa que omitió enterar un importe de \$103,479.08, correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2025. A continuación, se detallan:

Mes/2025	2117-1-000011 Retención PF RESICO	Pago efectuado s/Declaración	Impuesto pendiente de enterar
Enero	3,868.34	0.00	3,868.34
Febrero	3,402.07	0.00	3,402.07
Marzo	4,062.97	0.00	4,062.97
Abril	4,833.90	0.00	4,833.90
Mayo	23,461.83	0.00	23,461.83
Junio	23,799.92	0.00	23,799.92
Julio	7,860.31	0.00	7,860.31
Agosto	16,426.51	0.00	16,426.51
Septiembre	5,206.34	0.00	5,206.34
Octubre	5,888.68	0.00	5,888.68
Noviembre	2,836.08	0.00	2,836.08
Diciembre	1,832.13	0.00	1,832.13
Totales	\$103,479.08	\$0.00	\$103,479.08

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 113-E, 113-J de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 92, 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0052026-2025-PE-38-03 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT) sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$103,479.08 (ciento tres mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 08/100 M.N.), por concepto de omisión del entero de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Servicios Profesionales del Régimen



Simplificado de Confianza, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2025.

AECF-MUN-AFD0052026-2025-PR-38-28 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

3% de Inspección y Vigilancia

Resultado Núm. 39 Con Observación

Al verificar que el Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, haya presentado los informes mensuales al H. Congreso del Estado de Sinaloa, dentro de los primeros veinte días naturales del mes siguiente al que corresponda, sobre el monto del recurso que hayan recaudado por concepto del derecho por el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control a que se refiere el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y el Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Choix, Sinaloa, se observa que omitió presentar los informes mensuales correspondientes a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2025.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2025 de fecha 04 de mayo de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusula cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Choix, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.



AECF-MUN-AFD0052026-2025-PR-39-29 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 40 Con Observación

Al verificar que las retenciones por concepto de las dos terceras partes del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control registradas durante el ejercicio fiscal 2025, en la subcuenta 2117-1-000009-001226 3% Servicio de Verificación, Inspección, Fiscalización y Control (ADM 2025-2027) por importe de \$1,404,390.40, hayan sido enteradas al H. Congreso del Estado de Sinaloa, en tiempo y forma por el Municipio de Choix, Sinaloa, se observa que omitió enterar las dos terceras partes del derecho equivalente al 3% sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo pagadas a los contratistas, por un importe de \$936,260.27, correspondiente a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2025. A continuación, se detallan:

Mes/2025	2117-1-000009-001226 3% Servicio de Verificación, Inspección, Fiscalización y Control (ADM 2025-2027)	Total Retenciones dos terceras partes destinadas al H. Congreso del Estado (Art. 90-H LHMES)	Pago efectuado retención de dos terceras partes destinadas al H. Congreso del Estado de Sinaloa	Importe pendiente de enterar
Septiembre	100,980.50	67,320.33	0.00	67,320.33
Octubre	259,404.33	172,936.22	0.00	172,936.22
Noviembre	308,626.42	205,750.95	0.00	205,750.95
Diciembre	735,379.15	490,252.77	0.00	490,252.77
Totales	\$1,404,390.40	\$936,260.27	\$0.00	\$936,260.27

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2025 de fecha 04 de mayo de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37, 38 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusulas tercera y cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Choix, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

AECF-MUN-AFD0052026-2025-PR-40-30 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 41 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Choix, Sinaloa, aperturó la cuenta bancaria productiva y específica número 1139470326 del Banco Mercantil del Norte, S.A., para la retención del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control, la cual fue suscrita a nombre del Municipio de Choix Sinaloa, con la denominación “Retención 3% 90-H”, según cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Choix, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020, en la cual depositaron las retenciones efectuadas, para posteriormente ser distribuidas en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Choix, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

Resultado Núm. 42 Con Observación

Al verificar que el Municipio de Choix, Sinaloa, haya puesto a disposición del público en general, en su portal electrónico, la información financiera mensual y anual relacionada con el ingreso y la aplicación de los recursos económicos obtenidos en los términos del artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, se observa que el Municipio omitió publicar en su página de internet dicha información mensual y anual, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2025 de fecha 04 de mayo de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusula octava del Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Choix, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

AECF-MUN-AFD0052026-2025-PR-42-31 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

2200 Pasivo No Circulante

2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo

Resultado Núm. 43 Sin Observación

La cuenta 2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo, al 31 de diciembre de 2025, refleja un saldo por importe de \$1,749,442.29, el cual se fiscalizó al 100.00%, mismo que representa las obligaciones contraídas con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) del crédito número 6827, verificando el estado analítico de la deuda pública del ejercicio fiscal 2025, comprobando su coincidencia con la información de la cuenta pública municipal; asimismo, se verificó la coincidencia del saldo contable contra el saldo pendiente de amortizar que refleja el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, emitido por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) al 31 de diciembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 62 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 9 fracciones X y



XI de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

3200 Hacienda Pública/Patrimonio Generado

3220 Resultados de Ejercicios Anteriores

Resultado Núm. 44 Sin Observación

El saldo de la cuenta 3220 Resultados de Ejercicios Anteriores al 31 de diciembre de 2025, asciende a la cantidad de \$302,235,064.17 seleccionando para su revisión un monto de \$40,940,315.45 el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por abonos por importe de \$40,940,315.45, comprobándose que los movimientos se encuentran soportados con documentación justificativa, de conformidad con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Estado de Actividades

1 Impuestos

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, recaudó ingresos por concepto de Impuestos, seleccionando para su revisión un monto de \$1,920,187.82, del cual se fiscalizó un importe de \$1,353,751.27, que representa el 70.50%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4112	Impuestos Sobre el Patrimonio	1,119,941.25	579,078.62	51.71
4113	Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	632,826.93	632,826.93	100.00
4118	Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	167,419.64	141,845.72	84.72
Totales		\$1,920,187.82	\$1,353,751.27	70.50%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

4112 Impuestos Sobre el Patrimonio

Resultado Núm. 45 Sin Observación

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, recaudó ingresos en la cuenta 4112 Impuestos Sobre el Patrimonio, seleccionando para su revisión un monto de \$1,119,941.25, del cual se fiscalizó un importe de \$579,078.62, que representa el 51.71%, comprobándose que los ingresos recaudados se depositaron en su totalidad en la cuenta bancaria del Municipio, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, que los ingresos por este concepto se encuentran contenidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Choix, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2025, verificando selectivamente que los cobros de estos impuestos, se realizaron conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa, Decretos, Acuerdos, y demás disposiciones que rigen en la materia.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción I, 42 primer párrafo, 43, 44, 45, 47, 48, 50 y 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley de Ingresos del Municipio de Choix, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2025.

4113 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones

Resultado Núm. 46 Sin Observación

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, recaudó ingresos en la cuenta 4113 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones, seleccionando para revisión un monto de \$632,826.93, el cual se fiscalizó al 100.00%; se realizó la conciliación de los recursos entregados durante el ejercicio fiscal 2025, por parte de Gobierno del Estado por concepto de Impuesto Predial Rústico, con los importes que figuran en la cuenta pública del Municipio de Choix, comprobándose que los recursos recibidos por el Municipio, se depositaron íntegra y oportunamente en la cuenta bancaria destinada para los mismos, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo, 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

4118 Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago

Resultado Núm. 47 Sin Observación

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, recaudó ingresos en la cuenta 4118 Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago, seleccionando para su revisión un monto de \$167,419.64, del cual se fiscalizó un importe de \$141,845.72, que representa el 84.72%, comprobándose que los ingresos recaudados se depositaron en su totalidad en la cuenta bancaria del Municipio, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, verificando selectivamente que los cobros de rezagos del Impuesto Predial Urbano, se realizaron conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Leyes Fiscales especiales, decretos, acuerdos y demás disposiciones que rigen en la materia.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 5, 35 fracción I, 42 primer párrafo, 43, 44, 45, 47, 48, 50 y 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

6 Aprovechamientos

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, recaudó ingresos por concepto de Aprovechamientos, seleccionando para revisión un monto de \$1,357,538.96, el cual se fiscalizó al 100.00%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4162	Multas	368,740.97	368,740.97	100.00
4192	Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	988,797.99	988,797.99	100.00
Totales		\$1,357,538.96	\$1,357,538.96	100.00%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

4162 Multas

Resultado Núm. 48 Sin Observación

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, recaudó ingresos en la cuenta 4162 Multas, seleccionado para revisión un monto de \$368,740.97, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobándose que los ingresos recaudados se depositaron en su totalidad en la cuenta bancaria del Municipio de Choix, Sinaloa, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, que los ingresos por este concepto se encuentran contenidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Choix, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2025, verificando selectivamente que dichas multas se cobraron conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa, Decretos, acuerdos, y demás disposiciones que rigen en la materia.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 5, 35 fracción I, 42, 43, 44 y 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 6, 7, 8 y 9 de la Ley de Ingresos del Municipio de Choix, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2025.

4192 Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, recaudó ingresos en la cuenta 4192 Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago, seleccionado para su revisión un monto de \$988,797.99, el cual se fiscalizó al 100.00%, revisando que los ingresos recaudados se hayan depositado en su totalidad en la cuenta bancaria del Municipio de Choix, Sinaloa, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, que los ingresos por estos conceptos, se encuentren contenidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Choix, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2025, verificando selectivamente que dichos impuestos se hayan cobrado conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Ingresos Municipal de Choix, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal 2025, Leyes Fiscales Especiales, Decretos, Acuerdos, y demás disposiciones que rigen en la materia, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 49 Con Observación

Al verificar las afectaciones registradas en las subcuentas 4192-6-690103 Donativos y 4192-6-690104 Ingresos de Tránsito, se detectaron pólizas de ingresos por concepto de recaudación de Donativos e Ingresos de Tránsito por importe de \$988,797.99, observándose que el registro contable no corresponde a la naturaleza del ingreso ya que esta cuenta fue derogada según publicación en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de septiembre de 2018, debiendo registrarse en la cuenta 4169 Otros Aprovechamientos. A continuación, se detallan:

Póliza de afectación			Concepto
Número	Fecha	Importe	
10000015	24/01/2025	103,912.00	Ingresos del día 24 de enero 2025
10000015	21/02/2025	58,832.80	Ingresos del día 21 de febrero 2025
10000015	25/03/2025	50,300.00	Ingresos del día 25 de marzo 2025
10000018	28/03/2025	65,072.39	Ingresos del día 28 de marzo 2025
10000019	31/03/2025	301,818.10	Ingresos del día 31 de marzo 2025
10000001	01/09/2025	343,628.00	Ingresos del día 01 de septiembre 2025
10000001	01/09/2025	6,955.78	Ingresos del día 01 de septiembre 2025
10000002	02/09/2025	49,828.00	Ingresos del día 02 de septiembre 2025
10000002	02/09/2025	8,450.92	Ingresos del día 02 de septiembre 2025
Total		\$988,797.99	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y



XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 5, 96, 97, 102 y 103 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2 y 9 de la Ley de Ingresos del Municipio de Choix, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2025; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuenta y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFD0052026-2025-PR-49-32 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

8 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, recibió recursos por concepto de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones, seleccionando para su revisión un monto de \$198,923,753.08, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4211	Participaciones	111,967,759.08	111,967,759.08	100.00
4212	Aportaciones	80,477,862.00	80,477,862.00	100.00
4213	Convenios	6,478,132.00	6,478,132.00	100.00
Totales		\$198,923,753.08	\$198,923,753.08	100.00%

Del análisis a las cuentas de ingresos detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

4211 Participaciones

Resultado Núm. 50 Sin Observación

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, recibió recursos por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa, por concepto de Participaciones, seleccionando para su revisión un monto de \$111,967,759.08, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que corresponden a las liquidaciones de participaciones, recibidas por el Municipio durante el ejercicio fiscal 2025, comprobando que estos recursos se depositaron íntegra y oportunamente en una cuenta bancaria exclusiva y específica, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, primer párrafo, 43, 44 y 69 tercer y cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 6 segundo párrafo y 56 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

4212 Aportaciones

Resultado Núm. 51 Sin Observación

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, recibió recursos por concepto de Aportaciones, seleccionando para su revisión un monto de \$80,477,862.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobándose que se recibieron mensualmente por partes iguales de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de ministraciones publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”; asimismo, se comprobó que los recursos y sus accesorios no se afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de pago, integrándose de la siguiente manera:

Código	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
4212-8-820301	51,911,106.00	51,911,106.00	100.00
4212-8-820302	28,566,756.00	28,566,756.00	100.00
Totales	\$80,477,862.00	\$80,477,862.00	100.00%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracciones III y IV, 32 segundo párrafo, 33, 35 último párrafo, 36 inciso a), 37, 49 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; Numeral Noveno



de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33.

4213 Convenios

Resultado Núm. 52 Sin Observación

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, recibió recursos por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa, por concepto de Convenios, seleccionando para su revisión un monto de \$6,478,132.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificándose que corresponden a los recursos de convenios y de Apoyos Financieros de Gobierno del Estado de Sinaloa, comprobando que los recursos se depositaron íntegra y oportunamente en una cuenta bancaria exclusiva y específica, de acuerdo a los convenios celebrados; así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos, integrándose de la siguiente manera:

Subcuenta		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4213-8-830103	Convenio Canje de Armas	350,000.00	350,000.00	100.00
4213-8-830114	Convenio Programa de Regularización de vehículos Extranjeros	262,237.50	262,237.50	100.00
4213-8-830201	Apoyo Financiero	3,497,045.00	3,497,045.00	100.00
4213-8-830202	Convenio CONAFOR	2,368,849.50	2,368,849.50	100.00
Totales		\$6,478,132.00	\$6,478,132.00	100.00%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 69 tercer y cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 6 segundo párrafo, 56 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

1000 Servicios Personales

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Personales, seleccionando para su revisión un monto de \$64,899,550.98, del cual se fiscalizó un importe de \$58,675,551.37, que representa el 90.41%, integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	39,987,926.34	36,408,135.04	91.05



Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	1,191,200.00	1,005,850.00	84.44
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	5,561,082.70	5,561,082.70	100.00
5114	Seguridad Social	904,987.75	557,650.93	61.62
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	17,254,354.19	15,142,832.70	87.76
Totales		\$64,899,550.98	\$58,675,551.37	90.41%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

Resultado Núm. 53 Sin Observación

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para su revisión un monto de \$39,987,926.34, del cual se fiscalizó un importe de \$36,408,135.04, que representa el 91.05%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de percepciones al personal que labora en el H. Ayuntamiento de Choix, Sinaloa, de carácter permanente, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo a los tabuladores de sueldos autorizados en el Presupuesto de Egresos 2025, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación; asimismo, se comprobó mediante inspección física selectiva, que el personal que labora en el H. Ayuntamiento de Choix, Sinaloa, se encontró en sus áreas de adscripción, realizando sus funciones de acuerdo al puesto que tienen asignado, además del cumplimiento de la normativa aplicable. Hechos asentados en Actas Administrativas No. 002/C.P.2025 de fecha 08 de abril de 2026 y 004/C.P.2025 de fecha 09 de abril de 2026.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 126, 127 segundo párrafo fracción V y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 segundo párrafo, 145 segundo párrafo fracción V, 146 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer y segundo párrafo, 10 fracción II, 13 fracción V y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 2 fracción XLII, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 38, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 68 fracción I, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción IX, 3, 6, 8, 12, 13 y 14 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1, 2,

3, 6, 28, 29, 30 y 33 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Municipios del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio

Resultado Núm. 54 Sin Observación

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, seleccionando para su revisión un monto de \$1,191,200.00, del cual se fiscalizó un importe de \$1,005,850.00, que representa el 84.44%, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que se formalizó la contratación de personal y los pagos realizados se ajustaron a lo pactado, que se cuenta con documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer y segundo párrafo, 10 fracción II, 13 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; cláusula quinta fracción I, inciso a) y sexta de los Convenios de colaboración para la integración de brigadas de protección de manejo del fuego, del programa de compensación ambiental por cambio de uso del suelo en terrenos forestales, celebrados entre la Comisión Nacional Forestal “CONAFOR” y el Gobierno Municipal de Choix, de fecha 16 de diciembre de 2024 y 28 de octubre de 2025 y sus Anexos Técnicos.

5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales

Resultado Núm. 55 Sin Observación

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, seleccionando para su revisión un monto de \$5,561,082.70, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de percepciones adicionales y especiales, así como las gratificaciones que se otorgan tanto al personal de carácter permanente como transitorio, por concepto de liquidaciones por terminación laboral, aguinaldos e incentivos, comprobándose que la

partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 68 fracción I, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5114 Seguridad Social

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5114 Seguridad Social, seleccionando para su revisión un monto de \$904,987.75, del cual se fiscalizó un importe de \$557,650.93, que representa el 61.62%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir la parte que corresponde al Municipio por concepto de prestaciones de seguridad social, en beneficio del personal que labora a su servicio de carácter permanente, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normatividad aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 56 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5114-1-141001 Cuotas IMSS, ISSSTE, etc., la cual se ejerció con recursos públicos, se detectaron pólizas en las que registran pagos a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), por concepto de cuotas y aportaciones para el seguro de salud, invalidez y vida y riesgo de trabajo de los trabajadores, por importe de \$1,629,738.68, anexan recibos de pago emitidos por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y autorizaciones presupuestales, observándose que omiten anexar Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos. A continuación, se detallan:



Póliza		Recibo electrónico TG-1			Concepto
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	
D0000004	03/03/2025	2025535398	03/03/2025	300,031.13	Cuotas correspondientes a la quincena 04-2025, personal administrativo.
D0000001	03/03/2025	2025535396	03/03/2025	56,177.00	Cuotas correspondientes a la quincena 03-2025, personal de seguridad pública
D0000002	02/06/2025	2025550949	02/06/2025	245,821.30	Cuotas correspondientes a la quincena 10-2025, personal administrativo
D0000007	04/09/2025	2025567259	04/09/2025	264,046.84	Cuotas correspondientes a la quincena 16-2025, personal administrativo
D0000011	18/09/2025	2025569396	18/09/2025	62,766.74	Cuotas correspondientes a la quincena 17-2025, personal de seguridad pública
D0000002	03/10/2025	2025572197	03/10/2025	274,448.25	Cuotas correspondientes a la quincena 18-2025, personal administrativo
D0000006	22/10/2025	2025575561	22/10/2025	63,940.12	Cuotas correspondientes a la quincena 19-2025, personal de seguridad pública
D0000003	22/12/2025	2025587225	22/12/2025	294,701.98	Cuotas correspondientes a la quincena 23-2025, personal administrativo
D0000007	31/12/2025	2025587920	31/12/2025	67,805.32	Cuotas correspondientes a la quincena 24-2025, personal de seguridad pública
Total				\$1,629,738.68	

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2025 de fecha 04 de mayo de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primero párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0052026-2025-PR-56-33 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, seleccionando para su revisión un monto de \$17,254,354.19, del cual se fiscalizó un importe de \$15,142,832.70, que representa el 87.76%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir otras prestaciones sociales y económicas, a favor del personal que labora en el H. Ayuntamiento de Choix, Sinaloa, de acuerdo con las



disposiciones legales y/o acuerdos contractuales respectivos, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento de la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 57 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Municipio de Choix, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, afectadas en la subcuenta 5115-1-159001 Ayuda Despensa y Habitación, se detectaron pagos al personal de base y confianza por concepto de “Ayuda de Habitación”, por importe de \$182,728.35, observándose que el Municipio omitió proporcionar la normativa o documento debidamente autorizado en el que se detalle la mecánica para el otorgamiento de dicha percepción, que permita revisar el correcto otorgamiento de la misma al personal beneficiado; asimismo, se observa que en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, dicha percepción no se encuentra considerada dentro de la base gravable para la determinación del Impuesto Sobre la Renta, debiendo gravarla, dado que no demuestran que ésta fue concedida de acuerdo con las leyes, contratos colectivos de trabajo o contratos de ley, aunado al hecho de que no se encuentra sustentado que la obtención del referido ingreso de los trabajadores del Municipio, encuadre en el supuesto de excepción del Impuesto Sobre la Renta. A continuación, se detallan:

Número de Empleado	Departamento	Puesto	Qna.	0031 – Ayuda de Habitación	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) Impreso
00017	Coordinación de Giras y Eventos	Auxiliar de Sonido	17	3,234 05	915BFA7E82
00017	Coordinación de Giras y Eventos	Auxiliar de Sonido	18	3,234 05	F3508AC6E3
00017	Coordinación de Giras y Eventos	Auxiliar de Sonido	19	3,234 05	CFFB3373F6
00017	Coordinación de Giras y Eventos	Auxiliar de Sonido	20	3,234 05	8F8A206182
00017	Coordinación de Giras y Eventos	Auxiliar de Sonido	21	3,234 05	37C83C6551
00017	Coordinación de Giras y Eventos	Auxiliar de Sonido	22	3,234 05	42A243FEB2
Total Trabajador 1			6	\$19,404.30	
00019	Coordinación de Giras y Eventos	Auxiliar de Sonido	17	3,234 05	6C18663E8D
00019	Coordinación de Giras y Eventos	Auxiliar de Sonido	18	3,234 05	1252AB9FF1
00019	Coordinación de Giras y Eventos	Auxiliar de Sonido	19	3,234 05	43AE972895
00019	Coordinación de Giras y Eventos	Auxiliar de Sonido	20	3,234 05	C1D175E722
00019	Coordinación de Giras y Eventos	Auxiliar de Sonido	21	3,234 05	A0D9980612
00019	Coordinación de Giras y Eventos	Auxiliar de Sonido	22	3,234 05	0CB8A6D3FF
Total Trabajador 2			6	\$19,404.30	
00274	Dirección de Seguridad Pública	Comandante de Tránsito	17	3,150 50	855C9A4B2B
00274	Dirección de Seguridad Pública	Comandante de Tránsito	18	3,150 50	89650E3F35
00274	Dirección de Seguridad Pública	Comandante de Tránsito	19	3,150 50	4E7D1813D5
00274	Dirección de Seguridad Pública	Comandante de Tránsito	20	3,150 50	657512A55F
00274	Dirección de Seguridad Pública	Comandante de Tránsito	21	3,150 50	A27BC0852E
00274	Dirección de Seguridad Pública	Comandante de Tránsito	22	3,150 50	FF2E0BA206
Total Trabajador 3			6	\$18,903.00	
00302	Oficialía Mayor	Asistente de Oficialía	17	3,440 00	9A11221D2A
00302	Oficialía Mayor	Asistente de Oficialía	18	3,440 00	75E0E859FE
00302	Oficialía Mayor	Asistente de Oficialía	19	3,440 00	478F87E298
00302	Oficialía Mayor	Asistente de Oficialía	20	3,440 00	2CCE2925CD
00302	Oficialía Mayor	Asistente de Oficialía	21	3,440 00	6F98A8DE2C
00302	Oficialía Mayor	Asistente de Oficialía	22	3,440 00	AEF1EC74A8
Total Trabajador 4			6	\$20,640.00	
00677	Secretaría del Ayuntamiento	Asistente de Secretaría	17	2,667.65	737A56F200



Número de Empleado	Departamento	Puesto	Qna.	0031 – Ayuda de Habitación	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) Impreso
00677	Secretaría del Ayuntamiento	Asistente de Secretaría	18	2,667.65	C31748616D
00677	Secretaría del Ayuntamiento	Asistente de Secretaría	19	3,588.80	E7A060BD00
00677	Secretaría del Ayuntamiento	Asistente de Secretaría	20	3,588.80	84FF31B3F4
00677	Secretaría del Ayuntamiento	Asistente de Secretaría	21	3,588.80	BFE0658D88
00677	Secretaría del Ayuntamiento	Asistente de Secretaría	22	3,588.80	BE10F73DB4
Total Trabajador 5			6	\$19,690.50	
00866	Dirección General de Obras Públicas	Coordinador de Construcción	17	3,234.05	95D1AAF8EC
00866	Dirección General de Obras Públicas	Coordinador de Construcción	18	3,234.05	8D926F85A0
00866	Dirección General de Obras Públicas	Coordinador de Construcción	19	3,234.05	98B1441D9E
00866	Dirección General de Obras Públicas	Coordinador de Construcción	20	3,234.05	E0B8810750
00866	Dirección General de Obras Públicas	Coordinador de Construcción	21	3,234.05	B1C25FB822
00866	Dirección General de Obras Públicas	Coordinador de Construcción	22	3,234.05	E13281A136
Total Trabajador 6			6	\$19,404.30	
01584	Dirección General de Obras Públicas	Supervisor de Obra	17	3,876.05	969EAF0EDC
01584	Dirección General de Obras Públicas	Supervisor de Obra	18	3,876.05	D67D8AB399
01584	Dirección General de Obras Públicas	Supervisor de Obra	19	3,876.05	6A0491FB9C
01584	Dirección General de Obras Públicas	Supervisor de Obra	20	3,876.05	48BFCA0700
01584	Dirección General de Obras Públicas	Supervisor de Obra	21	3,876.05	BB6D140DA2
01584	Dirección General de Obras Públicas	Supervisor de Obra	22	3,876.05	CE5E67A3F5
Total Trabajador 7			6	\$23,256.30	
01609	Dirección de Desarrollo Social	Supervisor de Proyectos	17	3,876.05	ED600D5298
01609	Dirección de Desarrollo Social	Supervisor de Proyectos	18	3,876.05	CA3EAE5728
01609	Dirección de Desarrollo Social	Supervisor de Proyectos	19	3,876.05	059DA78E06
01609	Dirección de Desarrollo Social	Supervisor de Proyectos	20	3,876.05	DF2690CD56
01609	Dirección de Desarrollo Social	Supervisor de Proyectos	21	3,876.05	E460091176
01609	Dirección de Desarrollo Social	Supervisor de Proyectos	22	3,876.05	70EB574EA8
Total Trabajador 8			6	\$23,256.30	
01615	Órgano Interno de Control	Titular de Contraloría Social	17	2,667.65	0E4576391A
01615	Órgano Interno de Control	Titular de Contraloría Social	18	2,667.65	922F99B988
01615	Órgano Interno de Control	Titular de Contraloría Social	19	2,667.65	594D0B3BD7
01615	Órgano Interno de Control	Titular de Contraloría Social	20	3,588.80	638A0B542E
01615	Órgano Interno de Control	Titular de Contraloría Social	21	3,588.80	6FA5CFD4AE
01615	Órgano Interno de Control	Titular de Contraloría Social	22	3,588.80	D92BAEA9B6
Total Trabajador 9			6	\$18,769.35	
Total				\$182,728.35	

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2025 de fecha 04 de mayo de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 86 fracción V, 93 fracción III, 94 fracción I, 96 y 99 fracciones I y III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 7, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 4, 5 fracción IV, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones III, IX, XVI, XVIII, XX, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 78 Bis C y 78 Bis F de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



AECF-MUN-AFD0052026-2025-PE-57-04 **Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$182,728.35 (ciento ochenta y dos mil setecientos veintiocho pesos 35/100 M.N.), por haber realizado pagos por concepto de Ayuda de Habitación, el cual no se consideró para la determinación de la base gravable del cálculo del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

AECF-MUN-AFD0052026-2025-PR-57-34 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

2000 Materiales y Suministros

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para su revisión un monto de \$11,007,983.09, del cual se fiscalizó un importe de \$6,789,726.90, que representa el 61.68%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	998,930.29	796,889.15	79.77
5124	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	89,792.76	74,995.53	83.52
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	6,264,068.32	3,272,029.55	52.23
5128	Materiales y Suministros para Seguridad	160,142.52	160,142.52	100.00
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	3,495,049.20	2,485,670.15	71.12
Totales		\$11,007,983.09	\$6,789,726.90	61.68%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

Resultado Núm. 58 Sin Observación

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, seleccionando para revisión un monto de \$998,930.29, del cual se fiscalizó un importe de \$796,889.15, que representa el 79.77%, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además se constató que las adquisiciones de materiales se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Choix Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 7, 8, 9 y 11 fracción IX del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Choix, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 149 de fecha 09 de diciembre de 2024.

5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación

Resultado Núm. 59 Sin Observación

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, seleccionando para su revisión un monto de \$89,792.76, del cual se fiscalizó un importe de \$74,995.53, que representa el 83.52%, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las adquisiciones de materiales se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones,

Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Choix Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 7, 8, 9 y 11 fracción IX del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Choix, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 149 de fecha 09 de diciembre de 2024.

5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos

Resultado Núm. 60 Sin Observación

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionando para su revisión un monto de \$6,264,068.32, del cual se fiscalizó un importe de \$3,272,029.55, que representa el 52.23%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos, necesarios para el funcionamiento del equipo de transporte y maquinaria propiedad del Municipio, así como de los vehículos adscritos al área de seguridad pública municipal y en comodato, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las adquisiciones de materiales se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Choix, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55

segundo párrafo, 62, 67 tercer párrafo fracción II, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 7, 8, 9 y 11 fracción IX del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Choix, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 149 de fecha 09 de diciembre de 2024.

5128 Materiales y Suministros para Seguridad

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5128 Materiales y Suministros para Seguridad, seleccionando para su revisión un monto de \$160,142.52, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a las asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, sustancias explosivas y prendas de protección personal para elementos de seguridad pública del Municipio, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las adquisiciones de materiales se hayan realizado de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Choix, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable., obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 61 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5128-2-282001 Municiones y Bastimentos de Seguridad, la cual se ejerció con recursos públicos, se detectó que en póliza de diario DD0000364 de fecha 28 de mayo de 2025, registran pasivo con la Secretaría de Administración y Finanzas, por importe de \$57,855.00, por concepto de adquisición de 50 cargadores universales en polímero modelo MFT UMAG (SWT), anexan recibo de pago número 170787 de fecha 28 de mayo de 2025, emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas, orden de compra, requisiciones y oficio SEPYD/DCOFEM/0465/2025 emitido por la Subsecretaría de Estudios, Proyectos y Desarrollo, observándose que omiten documentación justificativa del gasto, consistente en acta de entrega-recepción o documentación que acredite la recepción de los materiales, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de documentación justificativa del gasto.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2025 de fecha 04 de mayo de 2026.



El pago de este pasivo fue registrado en póliza de egreso EFG0000043 de fecha 28 de mayo de 2025, mediante transferencia bancaria número 99146070, a favor de Gobierno del Estado de Sinaloa, por importe de \$57,855.00, cobrado el 27 de mayo de 2025, según estado de cuenta bancaria número 1299688771, del Banco Mercantil del Norte, S.A., suscrita a nombre del Municipio de Choix, Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9, 11 y 37 fracción I de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0052026-2025-PO-61-11 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$57,855.00 (cincuenta y siete mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pago por concepto de adquisición de 50 cargadores universales en polímero modelo MFT UMAG (SWT), sin contar con la documentación justificativa del gasto consistente en acta de entrega-recepción del material de guerra o documentación que acredite la recepción de los materiales.

AECF-MUN-AFD0052026-2025-PR-61-35 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

Resultado Núm. 62 Sin Observación

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, seleccionando para su revisión un monto de \$3,495,049.20, del cual se fiscalizó un importe de \$2,485,670.15, que representa el 71.12%, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las adquisiciones de materiales se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Choix, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 7, 8, 9 y 11 fracción IX del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Choix, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 149 de fecha 09 de diciembre de 2024.

3000 Servicios Generales

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para su revisión un monto de \$12,726,693.96, del cual se fiscalizó un importe de \$11,270,281.74, que representa el 88.56%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5131	Servicios Básicos	5,196,546.20	5,196,546.20	100.00
5132	Servicios de Arrendamiento	64,000.00	64,000.00	100.00
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	1,221,121.42	1,102,135.42	90.26
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	978,594.91	959,178.90	98.02
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	724,299.92	676,302.82	93.37
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	1,098,196.55	662,506.64	60.33
5138	Servicios Oficiales	2,522,845.38	1,897,164.73	75.20



Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5139	Otros Servicios Generales	921,089.58	712,447.03	77.35
Totales		\$12,726,693.96	\$11,270,281.74	88.56%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5131 Servicios Básicos

Resultado Núm. 63 Sin Observación

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5131 Servicios Básicos, seleccionando para su revisión un monto de \$5,196,546.20, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de servicios básicos necesarios para el funcionamiento del Municipio, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos vigentes, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Choix, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 7, 8, 9 y 11 fracción IX del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Choix, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", No. 149 de fecha 09 de diciembre de 2024.



5132 Servicios de Arrendamiento

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5132 Servicios de Arrendamiento, seleccionando para su revisión un monto de \$64,000.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de arrendamiento de edificios, locales, terrenos, maquinaria y equipo, vehículos, intangibles y otros análogos, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con documentación justificativa del gasto; que las adquisiciones de materiales se hayan realizado de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Choix, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniéndose lo siguiente:

Resultado Núm. 64 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5132-3-325001 Arrendamiento de Equipo de Transporte, la cual se ejerció con recursos públicos de la cuenta bancaria número 1212826639 del Banco Mercantil del Norte, S.A., se detectaron pólizas de egresos en las que registran pagos a favor del C. Pablo Filogonio Ruiz Peraza, por importe total de \$64,000.00, por concepto de renta de vehículos asignados a brigadas, anexan convenio de colaboración para la integración de brigadas de protección de manejo del fuego, del programa de compensación ambiental por cambio de uso del suelo en terrenos forestales, contratos de arrendamiento, autorizaciones presupuestales, recibos de pago de arrendamiento de vehículos y reportes de transferencias SPEI, observándose que omiten documentación justificativa del gasto, consistente en bitácoras por el uso de vehículo por el periodo parcial de operación, así como al final de la operación, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de documentación justificativa del gasto, en apego a lo que establece el Anexo Técnico del convenio de colaboración para la integración de brigadas de protección de manejo del fuego, del programa de compensación ambiental por cambio de uso del suelo en terrenos forestales. A continuación se detallan:

Póliza		Concepto	Importe	Referencia de cobro s/estado de cuenta bancario. núm. 1212826639 Banorte, S.A.	
Número	Fecha			Núm. transferencia	Fecha de cobro
ECC0000008	01/04/2025	Pago de renta correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo de 2025	24,000.00	32963142	01/04/2025
ECC0000011	06/06/2025	Pago de renta correspondiente a los meses de abril y mayo de 2025	16,000.00	34141641	06/06/2025
ECC0000004	18/09/2025	Pago de renta correspondiente al mes de junio de 2025	8,000.00	65014217	18/09/2025
ECC0000013	20/12/2025	Pago de renta correspondiente al mes de diciembre de 2025	8,000.00	93602805	20/12/2025
ECC0000014	20/12/2025	Pago de renta correspondiente al mes de noviembre de 2025	8,000.00	93602860	20/12/2025
Total			\$64,000.00		

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2025 de fecha 04 de mayo de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9, 11 y 37 fracciones I y II de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; clausula quinta fracción I inciso a) del convenio de colaboración para la integración de brigadas de protección de manejo del fuego, del programa de compensación ambiental por cambio de uso del suelo en terrenos forestales, celebrado entre la Comisión Nacional Forestal y el Gobierno Municipal de Choix, de fecha 16 de diciembre de 2024 y 28 de octubre del 2025 y sus Anexos Técnicos.

AECF-MUN-AFD0052026-2025-PO-64-12 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$64,000.00 (sesenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por concepto de renta de vehículos asignados a brigadas, sin contar con la documentación justificativa del gasto consistente en bitácoras por el uso de vehículo por el periodo parcial de operación, así como al final de la operación, en apego a lo que establece el Anexo Técnico del convenio de colaboración para la integración de brigadas de protección de manejo del fuego, del programa de compensación ambiental por cambio de uso del suelo en terrenos forestales.

AECF-MUN-AFD0052026-2025-PR-64-36 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

Resultado Núm. 65 Sin Observación

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionando para su revisión un monto de \$1,221,121.42, del cual se fiscalizó un importe de \$1,102,135.42 que representa el 90.26%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de contratación de personas físicas y morales para la prestación de servicios profesionales independientes tales como informáticos, de asesoría, consultoría, capacitación, estudios e investigaciones, protección y seguridad, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Choix, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 7, 8, 9 y 11 fracción IX del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Choix, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 149 de fecha 09 de diciembre de 2024.

5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, seleccionando para su revisión un monto de \$978,594.91, del cual se fiscalizó un importe de \$959,178.90, que representa el 98.02%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se hayan realizado de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones,



Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Choix, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 66 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5134-3-341001 Intereses por Financiamiento y Comisiones Bancarias, se detectaron pólizas en las que registran pagos a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), por concepto de cuotas y aportaciones quincenales para el seguro de salud, invalidez y vida, servicios sociales y culturales, riesgo de trabajo y préstamos personales de los trabajadores, observándose que efectúan pagos de intereses moratorios por importe de \$12,426.61, por enterar de forma extemporánea los pagos de cuotas de seguridad social, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el entero oportuno de las cuotas de seguridad social. A continuación, se detallan:

Póliza		Concepto	Recibo electrónico TG-1			Fecha de cobro s/estado de cuenta bancario Banorte, S.A. No. de cuenta
Número	Fecha		Número	Fecha	Importe de Intereses Moratorios	
D0000006	07/02/2025	Cuotas correspondientes a la quincena 01-2025, personal administrativo	2025530951	07/02/2025	1,481.67	Cta. 1299692741 07/02/2025
D0000007	12/02/2025	Cuotas correspondientes a la quincena 02-2025, personal de seguridad pública	2025531539	07/02/2025	131.60	Cta. 1299688771 12/02/2025
D0000008	12/02/2025	Cuotas correspondientes a la quincena 02-2025, personal administrativo	2025531536	12/02/2025	574.66	Cta. 1299692741 12/02/2025
D0000003	03/03/2025	Cuotas correspondientes a la quincena 03-2025, personal administrativo	2025535389	03/03/2025	877.08	Cta. 1299692741 03/03/2025
D0000003	16/04/2025	Cuotas correspondientes a la quincena 05-2025, personal de seguridad pública	2025541474	16/04/2025	444.16	Cta. 1299688771 15/04/2025
D0000004	16/04/2025	Cuotas correspondientes a la quincena 06-2025, personal de seguridad pública	2025543487	16/04/2025	131.68	Cta. 1299688771 15/04/2025
D0000005	16/04/2025	Cuotas correspondientes a la quincena 05-2025, personal administrativo	2025543444	16/04/2025	1,998.59	Cta. 1299692741 15/04/2025
D0000006	16/04/2025	Cuotas correspondientes a la quincena 06-2025, personal administrativo	2025543486	16/04/2025	600.35	Cta. 1299692741 15/04/2025
D0000001	05/05/2025	Cuotas correspondientes a la quincena 07-2025, personal de seguridad pública	2025546142	05/05/2025	233.01	Cta. 1299688771 05/05/2025
D0000003	05/05/2025	Cuotas correspondientes a la quincena 07-2025, personal administrativo	2025546139	05/05/2025	1,028.88	Cta. 1299692741 05/05/2025
D0000001	02/06/2025	Cuotas correspondientes a la quincena 09-2025, personal administrativo	2025550932	02/06/2025	882.52	Cta. 1299692741 02/06/2025
D0000003	02/06/2025	Cuotas correspondientes a la quincena 09-2025, personal de seguridad pública	2025550946	02/06/2025	206.09	Cta. 1299688771 02/06/2025
D0000004	17/07/2025	Cuotas correspondientes a la quincena 11-2025, personal de seguridad pública	2025559212	17/07/2025	414.44	Cta. 1299688771 17/07/2025
D0000005	17/07/2025	Cuotas correspondientes a la quincena 12-2025, personal de seguridad pública	2025559215	17/07/2025	151.78	Cta. 1299688771 17/07/2025
D0000002	06/08/2025	Cuotas correspondientes a la quincena 13-2025, personal de seguridad pública	2025562097	06/08/2025	254.75	Cta. 1299688771 06/08/2025
D0000004	06/08/2025	Cuotas correspondientes a la quincena 13-2025, personal administrativo	2025562096	06/08/2025	1,061.79	Cta. 1299692741 06/08/2025
D0000005	04/09/2025	Cuotas correspondientes a la quincena 15-2025, personal administrativo	2025565976	04/09/2025	1,011.10	Cta. 1299692741 04/09/2025
D0000001	03/10/2025	Cuotas correspondientes a la quincena 17-2025, personal administrativo	2025569390	03/10/2025	727.01	Cta. 1299692741 03/10/2025
D0000012	23/10/2025	Cuotas correspondientes a la quincena 19-2025, personal administrativo	2025575560	23/10/2025	215.45	Cta. 1299692741 23/10/2025
Total					\$12,426.61	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21, 22 y 163 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0052026-2025-PO-66-13 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$12,426.61 (doce mil cuatrocientos veintiséis pesos 61/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), por concepto de intereses moratorios, por enterar de forma extemporánea los pagos de cuotas y aportaciones quincenales para el seguro de salud, invalidez y vida, servicios sociales y culturales, riesgo de trabajo y préstamos personales de los trabajadores, correspondientes al ejercicio fiscal 2025.

AECF-MUN-AFD0052026-2025-PR-66-37 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Resultado Núm. 67 Sin Observación

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para su revisión un monto de \$724,299.92, del cual se fiscalizó un importe de \$676,302.82, que representa el 93.37%, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con

Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Choix, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 7, 8, 9 y 11 fracción IX del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Choix, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 149 de fecha 09 de diciembre de 2024.

5137 Servicios de Traslado y Viáticos

Resultado Núm. 68 Sin Observación

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5137 Servicios de Traslado y Viáticos, seleccionando para su revisión un monto de \$1,098,196.55, del cual se fiscalizó un importe de \$662,506.64, que representa el 60.33%, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, constatándose que están respaldadas con solicitudes de viáticos donde se indican los lugares y motivos de la comisión, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 67 tercer párrafo fracción II, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



5138 Servicios Oficiales

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5138 Servicios Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de \$2,522,845.38, del cual se fiscalizó un importe de \$1,897,164.73, que representa el 75.20%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir los servicios relacionados con la celebración de actos y ceremonias oficiales, así como los gastos de representación, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos vigentes, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se hayan realizado de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Choix, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniéndose lo siguiente:

Resultado Núm. 69 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5138-3-382002 Arreglos Florales y Coronas, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas en las que registran la compra de arreglos florales para diferentes funerales, observándose que realizan pagos de gastos improcedentes e injustificados, por importe total de \$12,122.00, toda vez que contraviene a los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina financiera, derivado de una incorrecta administración y supervisión en la integración de la documentación justificativa del gasto. A continuación, se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio			Importe de arreglos florales para funerales	Referencia de pago s/estado de cuenta bancaria de Banco Mercantil del Norte, S.A.				
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Número de Póliza/ Transferencia	Fecha	Importe	Fecha de cobro	Número de cuenta bancaria
DD0000163	01/02/2025	CEED51A3	04/02/2025	\$15,404.80	5,336.00	EPG0000035 Trans 8732259	04/02/2025	\$15,404.80	04/02/2025	1299692741
DD0000189	13/03/2025	29A212DB	13/03/2025	17,336.20	1,392.00	ES0000004 Trans.90721983	18/03/2025	21,744.20	18/03/2025	0484702346
DDL0000017	29/09/2025	FE7828E9	29/09/2025	812.00	812.00	EPG0000035 Trans 5575580	08/12/2025	20,299.60	08/12/2025	1299692741
DDL0000017	29/09/2025	61560DB1	29/09/2025	812.00	812.00	EPG0000035 Trans 5575580	08/12/2025	20,299.60	08/12/2025	1299692741
DDL0000017	29/09/2025	23099A37	29/09/2025	1,392.00	1,392.00	EPG0000035 Trans 5575580	08/12/2025	20,299.60	08/12/2025	1299692741
DDL0000017	29/09/2025	C8A67E71	29/09/2025	928.00	928.00	EPG0000035 Trans 5575580	08/12/2025	20,299.60	08/12/2025	1299692741
DDL0000017	29/09/2025	6F64840B	29/09/2025	812.00	812.00	EPG0000035 Trans 5575580	08/12/2025	20,299.60	08/12/2025	1299692741
DD0000114	22/09/2025	8091D50D	22/09/2025	6,206.00	638.00	EPS0000005 Trans.30704145	06/11/2025	20,067.60	06/11/2025	1073745847
Total					\$12,122.00					

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV y XXX y 98 fracción IX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, 3 fracciones I y III, 11 y 37 fracciones I y II de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0052026-2025-PO-69-14 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$12,122.00 (doce mil ciento veintidós pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por concepto de compra de arreglos florales para diferentes funerales, los cuales se consideran improcedentes e injustificados, toda vez que contravienen los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina financiera.

AECF-MUN-AFD0052026-2025-PR-69-38 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5139 Otros Servicios Generales

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5139 Otros Servicios Generales, seleccionando para su revisión un monto de \$921,089.58, del cual se fiscalizó un importe de \$712,447.03, que representa el 77.35%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se hayan realizado de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Choix Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 70 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5139-3-392002 Tenencias y Placas, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó póliza de diario DDL0000017 de fecha 29 de marzo de 2025, en la que registran pasivo con la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa, por importe de \$31,630.00, por concepto de pago de calcomanías 2025 de vehículos propiedad del Municipio de Choix, anexan recibos de pago emitidos por la Secretaría de Administración y Finanzas, órdenes de compra, requisiciones, autorizaciones presupuestales y solicitudes de pago, observándose que omiten Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos. A continuación se detallan:

Recibo de Pago			Concepto
Número	Fecha	Importe	
8477809	29/03/2025	1,004.00	Pago de calca vehículo placas UG67112, Pick-up modelo 2008, línea International.
8477811	29/03/2025	1,004.00	Pago de calca vehículo placas UJ31028-0, camión de volteo modelo 2009, línea Kenworth.
8477812	29/03/2025	1,004.00	Pago de calca vehículo placas UJ31029-0, camión de volteo modelo 2010, línea Kenworth
8477813	29/03/2025	1,004.00	Pago de calca vehículo placas VH6712C-0 Vagoneta modelo 2000, línea Explorer
8477817	29/03/2025	951.00	Pago de calca vehículo placas UK39267-0, Camión de volteo modelo 2006, línea International
8477818	29/03/2025	950.00	Pago de calca vehículo placas UK39268-0, Toyota modelo 2009, línea Hilux
8477819	29/03/2025	2,098.00	Pago de calca vehículo placas UK39269-0, Toyota modelo 2017 línea Hilux
8477820	29/03/2025	2,098.00	Pago de calca vehículo placas VH6714C-0, Toyota modelo 2017, línea corolla
8477821	29/03/2025	2,098.00	Pago de calca vehículo placas VH6715C-0, Marca General motor modelo 2014, línea Suburban
8477842	29/03/2025	1,004.00	Pago de calca vehículo placas VKE713A-0, Marca Chrysler modelo 2009, línea Charguer
8477843	29/03/2025	2,098.00	Pago de calca vehículo placas UK39272-0, Marca Chevrolet modelo 2017, línea Silverado
8477844	29/03/2025	1,004.00	Pago de calca vehículo placas VNV994A-0, Marca Ford, modelo 1999, línea Explorer
8477845	29/03/2025	1,004.00	Pago de calca vehículo placas UJ31109-0, Marca General Motors, modelo 2003, línea S10
8477847	29/03/2025	1,004.00	Pago de calca vehículo placas VNX049A-0, modelo 2002, línea Escalade
8477852	29/03/2025	2,098.00	Pago de calca vehículo placas UL41977-0, Marca Chevrolet modelo 2024, línea Silverado
8477853	29/03/2025	2,098.00	Pago de calca vehículo placas UL41978-0 Marca Chevrolet, modelo 2024, línea S10
8477854	29/03/2025	2,081.00	Pago de calca vehículo placas UL41979-0 Marca Isuzu modelo 2024, línea Isuzu
8477857	29/03/2025	1,004.00	Pago de calca vehículo placas UK78107-0, Línea F-150 modelo 2001, Marca Ford Pick-up
8477858	29/03/2025	1,004.00	Pago de calca vehículo placas UK78179-0, Marca Nissan modelo 2003, línea Frontier, Pick-up
8477859	29/03/2025	1,004.00	Pago de calca vehículo placas VNV912A-0, Marca General Motors modelo 2000, línea Suburban
8477861	29/03/2025	1,004.00	Pago de calca vehículo placas UK78108-0, Marca GMC, modelo 2002, línea Sierra. Pick-up
8477862	29/03/2025	1,004.00	Pago de calca vehículo placas UK78180-0, Marca Ford, modelo 1997, línea Lobo Pick-up
8477863	29/03/2025	1,004.00	Pago de calca vehículo placas UK23121-0, Marca Chevrolet, modelo 2003, línea Silverado pick-up
8477864	29/03/2025	1,004.00	Pago de calca vehículo placas UK78178-0, Marca Freightliner modelo 1994, línea FLB HIGH
Total		\$31,630.00	

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2025 de fecha 04 de mayo de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primero párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



AECF-MUN-AFD0052026-2025-PR-70-39 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 71 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5139-3-399001 Otros Gastos Administrativos, la cual se ejerció con recursos de la cuenta bancaria número 1299688771 del Banco Mercantil del Norte, S.A., se detectaron pólizas en las que registran pasivos con la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa, por importe de \$97,551.58, por concepto de evaluaciones de control y confianza a personal aspirante y activo de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, anexan recibos de pago emitidos por la Secretaría de Administración y Finanzas, órdenes de compra, requisiciones, programación de los elementos que deben presentarse a las evaluaciones, solicitudes de pago, constancias y certificados entregados por la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa, observándose que omiten Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, Convenio Específico de Colaboración y Coordinación Institucional celebrado entre el Municipio de Choix y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y Tránsito Municipal; asimismo, se observa el registro contable incorrecto, debiendo registrarse en la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios. A continuación, se detallan:

Póliza		Recibo de Pago			Concepto	Póliza de Pago		Referencia de cobro s/estado de cuenta núm. 1299688771 Banorte, S.A.	
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Núm. Fecha	Importe	Núm. Transferencia	Fecha de cobro
DD0000024	08/08/2025	172231	08/08/2025	34,839.85	Pago de 5 evaluaciones de control de confianza aplicada a personal activos de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Choix	EFG0000018 08/08/2025	34,839.85	692	08/08/2025
DD0000025	08/08/2025	172232	08/08/2025	62,711.73	Pago de 9 evaluaciones de control de confianza aplicada a personal aspirante de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Choix	EFG0000017 08/08/2025	62,711.73	693	08/08/2025
Total				\$97,551.58					

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2025 de fecha 04 de mayo de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 42 primero párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFD0052026-2025-PR-71-40 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, seleccionando para su revisión un monto de \$7,586,227.63, del cual se fiscalizó un importe de \$6,543,645.81, que representa el 86.26%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5211	Asignaciones al Sector Público	4,210,976.87	3,680,986.27	87.41
5241	Ayudas Sociales a Personas	1,214,668.55	1,063,828.53	87.58
5242	Becas	1,000,000.00	1,000,000.00	100.00
5243	Ayudas Sociales a Instituciones	1,160,582.21	798,831.01	68.83
Totales		\$7,586,227.63	\$6,543,645.81	86.26%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

5211 Asignaciones al Sector Público

Resultado Núm. 72 Sin Observación

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5211 Asignaciones al Sector Público, seleccionando para revisión un monto de \$4,210,976.87, del cual se fiscalizó un importe de \$3,680,986.27, que representa el 87.41%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a los entes públicos que forman parte del Gobierno, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus atribuciones, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5241 Ayudas Sociales a Personas

Resultado Núm. 73 Sin Observación

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5241 Ayudas Sociales a Personas, seleccionando para su revisión un monto de \$1,214,668.55, del cual se fiscalizó un importe de \$1,063,828.53, que representa el 87.58%, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las adquisiciones de bienes y/o contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Choix Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1,

4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 7, 8, 9 y 11 fracción IX del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Choix, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 149 de fecha 09 de diciembre de 2024.

5242 Becas

Resultado Núm. 74 Sin Observación

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5242 Becas, seleccionando para su revisión un monto de \$1,000,000.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a becas y a otras ayudas para programas de formación o capacitación acordadas con personas, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5243 Ayudas Sociales a Instituciones

Resultado Núm. 75 Sin Observación

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5243 Ayudas Sociales a Instituciones, seleccionando para su revisión un monto de \$1,160,582.21 del cual se fiscalizó un monto de \$798,831.01, que representa el 68.83%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas al auxilio y estímulo de acciones realizadas por instituciones sin fines de lucro, que contribuyen a la consecución de los objetivos del Municipio otorgante, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las adquisiciones de bienes y/o contrataciones



de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Choix Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 7, 8, 9 y 11 fracción IX del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Choix, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 149 de fecha 09 de diciembre de 2024.

5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de Adquisición de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, seleccionando para revisión un monto de \$1,945,612.82, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificándose que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa; asimismo que contaran con los resguardos correspondientes, verificándose mediante inspección física, la ubicación de los bienes de acuerdo a sus características; que las adquisiciones se hayan realizado de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Choix Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
1231	Terrenos	440,000.00	440,000.00	100.00
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	332,896.64	332,896.64	100.00
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	782,300.00	782,300.00	100.00
1245	Equipo de Defensa y Seguridad	390,416.18	390,416.18	100.00
Totales		\$1,945,612.82	\$1,945,612.82	100.00%

Del análisis efectuado a las cuentas detalladas con anterioridad, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 76 Sin Observación

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de Adquisición de Bienes Muebles, seleccionando para su revisión un monto \$1,505,612.82, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está soportada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa, verificándose mediante inspección física, la ubicación de los bienes de acuerdo a sus características; que las adquisiciones se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Choix Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	332,896.64	332,896.64	100.00
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	782,300.00	782,300.00	100.00
1245	Equipo de Defensa y Seguridad	390,416.18	390,416.18	100.00
Totales		\$1,505,612.82	\$1,505,612.82	100.00%

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 003/C.P.2025 de fecha 08 de abril de 2026.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 7, 8, 9 y 11 fracción IX del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Choix, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", No. 149 de fecha 09 de diciembre de 2024.

Resultado Núm. 77 Con Observación

Al analizar la subcuenta 1231-4-000001-000035 Lote de Terreno ubicado en la calle Septemtrion y Av. Alfonso G. Calderón, colonia Francisco R. Serrano superficie de 336 metros, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó póliza de Egreso EPG000096 de fecha 15 de mayo de 2025, en la que registran la adquisición de 1 (un) Terreno ubicado en la calle Septemtrion y Av. Alfonso G. Calderon, colonia Francisco R. Serrano, para ampliación de Panteón Municipal de la cabecera municipal de Choix, Sinaloa, con una



Superficie de 336 metros cuadrados y colindancias: al Norte, 18.5 M con calle Septemtrion; al sur 20.00 M Rodrigo Armenta Álvarez; al este 20.00 M con Av. Alfonso G. Calderón y al Oeste, 15.00 M con José Muñoz Córdova, por importe de \$220,000.00, anexan contrato de compraventa celebrado entre el C. Ildelfonso Monserrath Castillo Gil y el H. Ayuntamiento de Choix, acta de cabildo en la que se autorizó la compra del terreno y autorización presupuestal, observándose que omiten documentación justificativa consistente en Escritura Pública que acredite la propiedad del terreno a nombre del Municipio, así como avalúo del terreno adquirido, realizado por un profesional que cuente con la especialidad como perito valuador certificado, inscrito en el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa en materia de valuación donde haya determinado el importe que le correspondía cubrir al Municipio, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del bien inmueble. A continuación se detallan los pagos:

Póliza		Concepto	Importe	Referencia de cobro s/estado de cuenta bancario. núm. 1299692741 Banorte, S.A.	
Número	Fecha			Núm. cheque	Fecha de cobro
EPG0000030	09/04/2025	Pago de anticipo de compra de terreno a favor del C. Ildelfonso Monserrath Castillo Gil	120,000.00	0000137	10/04/2025
EPG0000096	15/05/2025	Pago total de terreno a favor del C. Ildelfonso Monserrath Castillo Gil	100,000.00	0000234	20/05/2025
Total			\$220,000.00		

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2025 de fecha 04 de mayo de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2202 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 5 fracciones XI y XII, 9, 59, 60 fracción I inciso a), 61 fracción I, 62 y 66 de la Ley de Profesiones del Estado de Sinaloa; 2, 3, 5 y 21 fracción VII punto número 3 y 22 del Reglamento del Registro de Peritos Valuadores para el Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0052026-2025-PO-77-15 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$220,000.00 (doscientos veinte mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por concepto de adquisición de 1 (un) Terreno ubicado en la calle Septemtrion y Av. Alfonso G. Calderon, colonia Francisco R. Serrano, para ampliación de



Panteón Municipal de la cabecera municipal de Choix, Sinaloa, sin contar con la documentación justificativa del gasto consistente en Escritura Pública que acredite la propiedad del terreno a nombre del Municipio de Choix, Sinaloa, así como avalúo del terreno adquirido, realizado por un profesional que cuente con la especialidad como perito valuador certificado, inscrito en el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa en materia de valuación donde haya determinado el importe que le correspondía cubrir al Municipio.

AECF-MUN-AFD0052026-2025-PR-77-41 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 78 Con Observación

Al analizar la subcuenta 1231-4-000001-000036 Predio Urbano Calle Sin Nombre y Calle del Cementerio con una Superficie de 715.813 metros, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó póliza de Egreso EPG000095, cheque número 233, de fecha 15 de mayo de 2025, en la que registran pago a favor del C. Rodrigo Armenta Álvarez, por concepto de lote de terreno ubicado en la callecita sin nombre y calle del cementerio, con una superficie de 715.813 metros cuadrados, por importe de \$50,000.00, anexan contrato de permuta de dos bienes inmuebles celebrado entre el C. Rodrigo Armenta Álvarez y el H. Ayuntamiento de Choix, acta de cabildo en la que se autorizó la adquisición de predio para ampliación del panteón municipal y autorización presupuestal, observándose que omiten documentación justificativa consistente en Escritura Pública que acredite la propiedad del terreno a nombre del Municipio, así como avalúo del terreno adquirido, realizado por un profesional que cuente con la especialidad como perito valuador certificado, inscrito en el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa en materia de valuación donde haya determinado el importe que le correspondía cubrir al Municipio, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del bien inmueble.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2025 de fecha 04 de mayo de 2026.



Se verificó el cobro del cheque número 233, a favor de Rodrigo Armenta Álvarez, por importe de \$50,000.00, cobrado el 22 de mayo de 2025, según estado de cuenta bancaria número 1299692741, del Banco Mercantil del Norte, S.A., suscrita a nombre del Municipio de Choix, Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2202 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 5 fracciones XI y XII, 9, 59, 60 fracción I inciso a), 61 fracción I, 62 y 66 de la Ley de Profesiones del Estado de Sinaloa; 2, 3, 5 y 21 fracción VII punto número 3 y 22 del Reglamento del Registro de Peritos Valuadores para el Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0052026-2025-PO-78-16 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pago por concepto de adquisición de lote de terreno ubicado en la callecita sin nombre y calle del cementerio, con una superficie de 715.813 metros cuadrados, sin contar con la documentación justificativa del gasto consistente en Escritura Pública que acredite la propiedad del terreno a nombre del Municipio de Choix, Sinaloa, así como avalúo del terreno adquirido, realizado por un profesional que cuente con la especialidad como perito valuador certificado, inscrito en el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa en materia de valuación donde haya determinado el importe que le correspondía cubrir al Municipio.

AECF-MUN-AFD0052026-2025-PR-78-42 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 79 Con Observación

Al analizar la subcuenta 1231-4-000001-000037 Terreno con superficie de 40,000 metros cuadrados al norte mide 264.62 metros colinda con Ejido Guayabito, al sur mide 265.82 metros y colinda con Ejido Las Rastras, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó póliza de Diario D0000034 de fecha 29 de junio de 2025, en la que registran la adquisición de terreno perteneciente al derecho parcelario número 262761, que ampara la parcela ejidal número 3 Z1 P2/6, por importe de \$170,000.00, anexan contrato de enajenación de derechos parcelarios celebrado entre el C. Sergio Islas Fierro y el H. Ayuntamiento de Choix, acta de cabildo en la que se autorizó la compra del terreno y autorización presupuestal, observándose que omiten documentación justificativa consistente en Escritura Pública que acredite la propiedad del terreno a nombre del Municipio, así como avalúo del terreno adquirido, realizado por un profesional que cuente con la especialidad como perito valuador certificado, inscrito en el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa en materia de valuación donde haya determinado el importe que le correspondía cubrir al Municipio, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del bien inmueble. A continuación se detallan los pagos:

Póliza		Concepto	Importe	Referencia de cobro s/estado de cuenta bancario. núm. 1299692741 Banorte, S.A.	
Número	Fecha			Núm. cheque	Fecha de cobro
EPG0000097	15/05/2025	Pago de anticipo de compra de terreno a favor del C. Sergio Islas Fierro	85,000.00	0000235	04/06/2025
EPG0000055	10/06/2025	Pago total de terreno a favor del C. Sergio Islas Fierro	85,000.00	0000302	18/06/2025
Total			\$170,000.00		

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2025 de fecha 04 de mayo de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2202 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 5 fracciones XI y XII, 9, 59, 60 fracción I inciso a), 61 fracción I, 62 y 66 de la Ley de Profesiones del Estado de Sinaloa; 2, 3, 5 y 21 fracción VII punto número 3 y 22 del Reglamento del Registro de Peritos Valuadores para el Estado de Sinaloa.



AECF-MUN-AFD0052026-2025-PO-79-17 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$170,000.00 (ciento setenta mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por concepto de adquisición de terreno perteneciente al derecho parcelario número 262761, que ampara la parcela ejidal número 3 Z1 P2/6, sin contar con la documentación justificativa del gasto consistente en Escritura Pública que acredite la propiedad del terreno a nombre del Municipio de Choix, Sinaloa, así como avalúo del terreno adquirido, realizado por un profesional que cuente con la especialidad como perito valuador certificado, inscrito en el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa en materia de valuación donde haya determinado el importe que le correspondía cubrir al Municipio.

AECF-MUN-AFD0052026-2025-PR-79-43 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

9000 Deuda Pública

Se analizó el saldo de la Deuda Pública, así como los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, seleccionando para su revisión un monto de \$1,442,323.27 el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando el cumplimiento de pago de las amortizaciones de capital e intereses de los créditos contratados y la contabilización de los intereses devengados, de las cuentas que se señalan a continuación:

Cuenta Constable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% De la Muestra
Código	Concepto			
2131	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	1,167,772.11	1,167,772.11	100.00
5411	Intereses de la Deuda Pública Interna	274,551.16	274,551.16	100.00
Totales		\$1,442,323.27	\$1,442,323.27	100.00%

Del análisis a las cuentas antes detalladas, se obtuvo lo siguiente:

2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna

Resultado Núm. 80 Con Observación

Se revisaron los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, en la cuenta 2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, seleccionando para su revisión un monto de \$1,167,772.11, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificándose que corresponden al pago de las obligaciones contraídas con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) del crédito número 6827, comprobándose el cumplimiento de pago de las amortizaciones de capital e intereses, que están autorizados en el presupuesto de egresos para el año 2025, que están soportados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, emitidos por dicha institución; sin embargo, se observa que omiten el registro de la amortización de la deuda pública por importe de \$1,167,772.11 en las cuentas presupuestales del egreso, por lo que no se reflejó en la columna del devengado, la amortización de la deuda pública en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 9 fracciones X y XI de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en lo referente con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas y en el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFD0052026-2025-PR-80-44 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



5411 Intereses de la Deuda Pública Interna

Resultado Núm. 81 Sin Observación

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5411 Intereses de la Deuda Pública Interna, seleccionando para su revisión un monto de \$274,551.16, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas al gasto por intereses derivado del crédito número 6827 contratado con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras), comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultados de Seguimiento de la Revisión Financiera

En relación con el informe derivado de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Municipio de Choix, Sinaloa, relativa al ejercicio fiscal 2024, se determinaron diversas observaciones, de las cuales una vez efectuada la evaluación correspondiente, quedó una no solventada, a la que se le dio el seguimiento al amparo de la auditoría número AFD-005/2026 del ejercicio fiscal 2025, obteniéndose lo siguiente:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Seleccionada	% de la Muestra
Código	Concepto				
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	Gasto Corriente	\$25,971.10	\$25,971.10	100.00%

Resultado Núm. 82 Con Observación

Antecedente

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 76 del informe individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Choix, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2023, mediante el cual se determinó lo siguiente: Al analizar la subcuenta 5134-3-344001 Seguros y Fianzas, la cual se ejerció con recursos públicos, se detectaron pólizas de diario, en las que registran pasivos a favor del proveedor General de Seguros,



S.A.B., por importe de \$25,971.10, por concepto de pólizas de seguros para dos vehículos, anexan orden de compra, requisición, cotizaciones, póliza de seguro, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, observándose que en ambos Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos no cumplen con los requisitos fiscales que establece en Código Fiscal de la Federación, toda vez que el Registro Federal del Contribuyente (R.F.C.), no corresponde al Municipio de Choix, Sinaloa, por lo que se considera que es un gasto improcedente, derivado de una incorrecta supervisión y administración en obtención de la documentación comprobatoria. A continuación, se detallan:

Póliza			Documento Comprobatorio				Concepto
Número	Fecha	Importe	Número	R.F.C.	Fecha	Importe	
DD0000090	22/02/2023	10,775.05	15079381	XAXX010101000	23/02/2023	10,775.05	Pago póliza de seguro de la unidad Corolla gris, 2017 con número de serie: 5YFBPRHE5HP632759
DD0000086	22/02/2023	15,196.05	15079439	XAXX010101000	23/02/2023	15,196.05	Pago de póliza de seguro a Cheyenne, color blanco, doble cabina, modelo 2018, Serie:3GCU K9EC 1JG552395
Totales		\$25,971.10					\$25,971.10

Este pasivo no fue pagado en el ejercicio fiscal 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracción 1, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones 111, IV, VI 11, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones 1, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Se dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, a un importe de \$25,971.10, en virtud de que no fue pagado en el ejercicio fiscal 2023.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2024

En el resultado número 82 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2024, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo copia de auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2024 de la cuenta 2112-1-000009-000912-001094 General de Seguros, comprobando que el importe de \$25,971.10, no fue pagado en el ejercicio fiscal 2024.



Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2025

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2025, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo copia certificada de auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2025 de la cuenta 2112-1-000009-000912-001094 General de Seguros, comprobando que el importe de \$25,971.10, no fue pagado en el ejercicio fiscal 2025; por lo anterior, la observación aún persiste.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que el pasivo registrado con el proveedor 2112-1-000009-000912-001094 General de Seguros, por importe de \$25,971.10, no se pagó en el ejercicio fiscal 2025.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa se emitió en el resultado número 76 del Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la auditoría número AFI-006/2024, realizada a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023.

VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública

6000 Inversión Pública

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de Obra Pública, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$54,294,227.04, del cual se fiscalizó un importe de \$19,842,513.80, que representa el 36.55%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
1235 1 000006 000911	52,431,968.36	17,980,255.12	34.29
1235 1 000006 000912	1,862,258.68	1,862,258.68	100.00
Totales	\$54,294,227.04	\$19,842,513.80	36.55%

A continuación, se detalla la Relación de Obra Pública revisada:

Relación de Obras que conforman la Muestra de Auditoría de Obra Pública						
No. de Obra	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido 2025
1235 1 000006 000911						
1	Adjudicación Directa.	FAISM-CH-25-35	Ruta 6.- Construcción de techo firme de concreto en diferentes colonias de la cabecera municipal de Choix, Sinaloa.	\$682,231.73	\$682,231.73	\$682,231.73
2	Adjudicación Directa.	FAISM-CH-25-61	Ampliación de red de distribución de energía eléctrica en Aguacaliente de Baca sector Río, Municipio de Choix, Sinaloa.	715,817.60	715,817.60	715,817.60
3	Adjudicación Directa.	FAISM-CH-25-71	Rampa de concreto hidráulico para la localidad El Saquillo, Municipio de Choix, Sinaloa.	844,363.21	844,363.21	844,363.21
4	Adjudicación Directa.	FAISM-CH-25-59	Ampliación de red de distribución de energía eléctrica en la localidad de Bajosori, sector salida a Ladrillera, Municipio de Choix, Sinaloa.	805,336.12	805,336.12	805,336.12



Relación de Obras que conforman la Muestra de Auditoría de Obra Pública						
No. de Obra	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido 2025
5	Adjudicación Directa.	FAISM-CH-25-57	Ampliación de red de energía eléctrica para la localidad de Bajosori, sector Bomba, en el Municipio de Choix, Sinaloa.	507,497.65	507,497 65	507,497.65
6	Adjudicación Directa.	FAISM-CH-25-51A	Ampliación de red de distribución de energía eléctrica en la Col. Francisco R. Serrano sector super Ivett, ubicado en el Municipio de Choix, Estado de Sinaloa.	413,433.37	413,433 37	413,433.37
7			Ampliación de red de distribución de energía eléctrica en la cabecera municipal, sector Higuierita, ubicada en el Municipio de Choix, Estado de Sinaloa.	414,632.09	414,632.09	414,632.09
8			Ampliación de red de energía eléctrica cabecera Choix sector salida a Las Rastras, Municipio de Choix, Sinaloa.	455,295.99	455,295 99	455,295.99
9	Adjudicación Directa.	FAISM-CH-25-02	Ampliación de red de agua potable para la colonia Higuierita sector sur poniente (La Criba), cabecera municipal de Choix, Sinaloa.	1,017,041.77	1,017,041.77	1,017,041.77
10	Adjudicación Directa.	FAISM-CH-25-03	Ampliación del sistema de agua potable para el norte de la colonia José Ángel Espinoza Ferrusquilla, sector La Garza, cabecera municipal de Choix, Sinaloa.	1,496,628.98	1,496,628 98	1,496,628.98
11	Adjudicación Directa.	FAISM-CH-25-10	Ampliación de sistema de alcantarillado sanitario en el callejón Guillermo Prieto (Privada), en la colonia Benito Juárez sector Canchas, cabecera municipal de Choix, Sinaloa.	874,812.78	874,812.78	874,812.78
12	Adjudicación Directa.	FAISM-CH-25-11	Construcción de colector pluvial ubicado en la calle Antonio Rosales y Fco. I. Madero, de la colonia Centro, cabecera municipal de Choix, Sinaloa.	907,660.48	907,660.48	907,660.48
13	Adjudicación Directa.	FAISM-CH-25-39	Ruta 10.- Construcción de techo firme de concreto en diferentes localidades El Vado, La Tasajera, El Ranchito de Islas, Los Chinos, El Nacimiento y Las Rastras, del Municipio de Choix, Sinaloa.	491,456.75	491,456.75	491,456.75
14	Adjudicación Directa.	FAISM-CH-25-70	Pavimento a base de concreto hidráulico en esquina Blvd. Universitarios y calle Vicente Suárez, en la colonia Ejidal, cabecera municipal de Choix, Sinaloa.	458,483.23	458,483 23	458,483.23
15	Adjudicación Directa.	FAISM-CH-25-80	Rehabilitación de barda y aulas en escuela secundaria General Francisco R. Serrano, en la cabecera municipal de Choix, Sinaloa.	593,988.46	593,988.46	593,988.46
16	Adjudicación Directa.	FAISM-CH-25-81	Construcción de aula de 6.00 X 8.00 m, aula para inicial de la comunidad de La Estancia de Baymena, en el Municipio de Choix, Sinaloa.	790,774.52	790,774.52	790,774.52
17	Adjudicación Directa.	FAISM-CH-25-83	Construcción de aula aislada de 6.00X 8.00, en el telebachillerato comunitario La Tasajera, Municipio de Choix, Sinaloa.	790,774.52	790,774.52	790,774.52
18	Adjudicación Directa.	FAISM-CH-25-93	Construcción de pozo profundo de 60 m, con paneles solares para la localidad de Piedra Bola, Municipio de Choix, Sinaloa.	1,736,206.79	1,736,206.79	1,736,206.79
19	Adjudicación Directa.	FAISM-CH-25-105	Rehabilitación para la escuela primaria Hernando Ramos, en la comunidad de Santa Ana, Municipio de Choix, Sinaloa.	486,806.02	486,806.02	486,806.02
20	Adjudicación Directa.	FAISM-CH-25-106	Construcción de comedor escolar para escuela primaria Salvador Alvarado en la colonia Higuierita de la cabecera municipal, del Municipio de Choix, Estado de Sinaloa.	580,600.58	580,600.58	580,600.58
21	Adjudicación Directa.	FAISM-CH-25-107	Mejoramiento de techo de aula aislada en el prescolar de la comunidad de El Colexio, en el Municipio de Choix, Sinaloa.	568,173.43	568,173.43	568,173.43
22	Adjudicación Directa.	FAISM-CH-25-91	Construcción de pozo profundo de 60 m, con paneles solares para la localidad de Mochiqui, Municipio de Choix, Sinaloa.	1,736,206.79	1,736,206.79	1,736,206.79
23	Adjudicación Directa.	FAISM-CH-25-104	Construcción de cerca perimetral a base de reja cero para el telebachillerato de comunidad de Bajosori, Choix, Sinaloa.	378,248.34	378,248 34	378,248.34
24	Adjudicación Directa.	FAISM-CH-25-110	Mejoramiento para prescolar de la colonia Conchas, cabecera municipal de Choix.	233,783.92	233,783 92	233,783.92
Sub-Total						\$17,980,255.12
1235 1 000006 000912						
25	Adjudicación Directa.	FORTAMUN-CH-25-01	Ampliación y rehabilitación de Seguridad Pública Municipal, 51.45 m2 de construcción de celdas y mejoramiento de 91.47 m2 de las mismas áreas, cabecera municipal de Choix, Sinaloa (Primera etapa). Rehabilitación de Seguridad Pública Municipal, 28.50 m2 en área de juicios cabecera municipal de Choix, Sinaloa (Segunda etapa). Rehabilitación de Seguridad Pública Municipal, 58.00 m2 en áreas de módulos, cabecera municipal de Choix, Sinaloa (Tercera etapa).	1,862,258.68	1,862,258 68	1,862,258.68
Sub-Total						\$1,862,258.68
Total						\$19,842,513.80



De lo anteriormente señalado se obtuvieron los siguientes resultados:

Estudio y Evaluación del Control Interno en Obra Pública

Resultado Núm. 83 Con Observación

Con la evaluación del cuestionario de control interno aplicado al titular de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Choix, Sinaloa, y derivado de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los procedimientos y actividades de auditoría a la Obra Pública que realizó el Municipio de Choix, Sinaloa, con el propósito de verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar el debido ejercicio de los recursos asignados para la realización de las obras, se obtuvieron resultados que arrojaron fortalezas y debilidades en la aplicación de los recursos, entre las que destacan las siguientes:

Planeación
Fortalezas: 1. Cuentan con el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.
Debilidades: 1. El Municipio no cuenta con un Atlas de Riesgo actualizado para la planeación, ejecución y operación de las obras públicas en relación con el entorno de éstas.
Programación
Debilidades: 1. El Programa Anual de Inversión en Obra Pública 2025 proporcionado en la auditoría, no se encontró autorizado por el Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Choix, Sinaloa. 2. El Programa Anual de Inversión en Obra Pública 2025 proporcionado en la auditoría, no se encontró elaborado de conformidad con la normatividad aplicable, debido que no consideró el plazo de ejecución de las obras, tampoco las acciones que se han de realizar y los resultados que se han de obtener, así como las acciones necesarias para que las obras iniciadas se concluyan y operen convenientemente; por otra parte, no especifica la terminación de las obras en proceso, las inconclusas y las complementaria, como tampoco las dependencias u organismo responsables de su ejecución.
Presupuestación
Fortalezas: 1. Se elaboraron los presupuestos base, de las obras que integraron la muestra de auditoría.
Comité de Obras Públicas
Debilidades: 1. El Comité de Obra Pública no se encontró debidamente integrado, ya que aún no forman parte de éste los tres ciudadanos representantes de las asociaciones civiles, organizaciones empresariales, colegios e instituciones académicas, entre otros.
Testigos Sociales
Debilidades: 1. No se tiene integrado un Padrón de Testigos Sociales que participen en las etapas de los procedimientos de licitación pública.
Compra Net-Sinaloa y Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"
Debilidades: 1. No tiene publicado en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, la relación de personas inscritas en el Padrón de Contratistas actualizado. 2. No tiene publicado en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, los presupuestos y estimaciones para 2 obras que integraron la muestra de auditoría. 3. No se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", la lista de los miembros propietarios y suplentes que integran el Comité de Obra Pública.
Contratación
Debilidades: 1. Se le dio preferencia al procedimiento de adjudicación directa y no aplicó la regla general de licitación pública, ya que el 100% de los contratos celebrados en el ejercicio fiscal 2025, los adjudicó directamente. 2. El Municipio de Choix, Sinaloa, no se apegó a los principios de imparcialidad y equidad en la distribución y asignación de las obras, ya que en el ejercicio fiscal 2025, asignó 31 contratos a solamente 5 contratistas.



Ejecución
Debilidades: 1. No se garantiza que los expedientes unitarios de las obras se encuentren debidamente integrados con la documentación que exige la normatividad aplicable de acuerdo con el proceso o etapa de la obra pública. 2. No garantiza que las bitácoras de obras se elaboren correctamente de conformidad con la normativa aplicable, y de manera preferente por medios remotos de comunicación electrónica. 3. No se cuenta con mecanismos de control suficientes para evitar que se estimen y realicen pagos por volúmenes de conceptos de obra no justificados, no ejecutados y en exceso. 4. No cuenta con mecanismos de control adecuados para que las obras se concluyan y operen convenientemente.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Choix, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-MUN-AFD0052026-2025-RE-83-02 **Recomendación**

Para que el Municipio de Choix, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normatividad y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Eficacia

Resultado Núm. 84 Con Observación

Al verificar que se haya dado cumplimiento a la propuesta programática de inversión autorizada en Obra Pública para el ejercicio fiscal 2025, se evaluó la eficacia mediante la obtención de los indicadores siguientes:

Eficacia del Programa Anual de Obra Pública

Se evaluó el cumplimiento en materia de contratación del Programa Anual de Obra Pública 2025 que fue proporcionado en la auditoría, en comparación con las obras reportadas como contratadas en el citado ejercicio, detectándose lo siguiente:

El Programa Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal 2025 proporcionado por el Municipio de Choix, Sinaloa, incluyó la realización y ejecución de 107 obras y acciones en su propuesta inicial, por un monto total de \$52,754,560.59; sin embargo, con base en el reporte de obras y acciones contratadas en el ejercicio fiscal 2025 proporcionado en la auditoría, se constata:

- I. La contratación y realización de las 107 obras y acciones, lo que implicó una eficacia del 100% con respecto a las obras programadas originalmente, a continuación, se detalla:



Eficacia en el cumplimiento del Programa Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal 2025		
Obras		%
Obras y Acciones Contratadas	107	100%
Obras y Acciones Programadas	107	

Eficacia en el ejercicio del gasto de la obra pública

Se evaluó el cumplimiento en materia de presupuestación y contratación de la obra pública que realizó el Municipio de Choix, Sinaloa, con respecto al ejercicio del gasto efectuado al 31 de diciembre de 2025, de las 25 obras que integraron la muestra de auditoría, detectándose lo siguiente:

PRESUPUESTACIÓN, CONTRATACIÓN Y GASTO DE LA OBRA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 (MUESTRA DE AUDITORÍA)								
NÚMERO DE OBRA	AUTORIZACIÓN	CONTRATACIÓN			GASTO		SALDO	
	AUTORIZADO	CONTRATADO	CONVENIO MONTO (INCREMENTO/REDUCCIÓN)	CONTRATADO más CONVENIO MONTO	DEVENGADO	EROGADO	POR DEVENGAR	POR EROGAR
1	682,231.73	682,231.73	0.00	682,231.73	682,231.73	682,231.73	0.00	0.00
2	715,817.60	715,817.60	0.00	715,817.60	715,817.60	715,817.60	0.00	0.00
3	844,363.21	844,363.21	0.00	844,363.21	844,363.21	844,363.21	0.00	0.00
4	805,336.12	805,336.12	0.00	805,336.12	805,336.12	805,336.12	0.00	0.00
5	507,497.65	507,497.65	0.00	507,497.65	507,497.65	507,497.65	0.00	0.00
6	413,433.37	413,433.37	0.00	413,433.37	413,433.37	144,701.68	0.00	268,731.69
7	414,632.09	414,632.09	0.00	414,632.09	414,632.09	145,121.23	0.00	269,510.86
8	455,295.99	455,295.99	0.00	455,295.99	455,295.99	159,353.60	0.00	295,942.39
9	1,017,041.77	1,017,041.77	0.00	1,017,041.77	1,017,041.77	1,017,041.77	0.00	0.00
10	1,496,628.98	1,496,628.98	0.00	1,496,628.98	1,496,628.98	1,496,628.98	0.00	0.00
11	874,812.78	874,812.78	0.00	874,812.78	874,812.78	874,812.78	0.00	0.00
12	907,660.48	907,660.48	0.00	907,660.48	907,660.48	907,660.48	0.00	0.00
13	491,456.75	491,456.75	0.00	491,456.75	491,456.75	491,456.75	0.00	0.00
14	458,483.23	458,483.23	0.00	458,483.23	458,483.23	458,483.23	0.00	0.00
15	593,988.46	593,988.46	0.00	593,988.46	593,988.46	593,988.46	0.00	0.00
16	790,774.52	790,774.52	0.00	790,774.52	790,774.52	790,774.52	0.00	0.00
17	790,774.52	790,774.52	0.00	790,774.52	790,774.52	790,774.52	0.00	0.00
18	1,736,206.79	1,736,206.79	0.00	1,736,206.79	1,736,206.79	0.00	0.00	1,736,206.79
19	486,806.02	486,806.02	0.00	486,806.02	486,806.02	486,806.02	0.00	0.00
20	580,600.58	580,600.58	0.00	580,600.58	580,600.58	580,600.58	0.00	0.00
21	568,173.43	568,173.43	0.00	568,173.43	568,173.43	198,860.70	0.00	369,312.73
22	1,736,206.79	1,736,206.79	0.00	1,736,206.79	1,736,206.79	1,736,206.79	0.00	0.00
23	378,248.34	378,248.34	0.00	378,248.34	378,248.34	378,248.34	0.00	0.00
24	233,783.92	233,783.92	0.00	233,783.92	233,783.92	233,783.92	0.00	0.00
25	1,862,258.68	1,862,258.68	0.00	1,862,258.68	1,862,258.68	1,862,258.68	0.00	0.00
Totales	\$19,842,513.80	\$19,842,513.80	\$0.00	\$19,842,513.80	\$19,842,513.80	\$16,902,809.34	\$0.00	\$2,939,704.46

Por lo anterior, de las 25 obras verificadas, se obtuvieron las siguientes conclusiones:

1. Con respecto al importe autorizado, inicialmente se autorizó un monto de \$19,842,513.80, constatándose que se realizaron contrataciones por un importe de \$19,842,513.80, el cual representa un importe igual al monto autorizado.
2. Con respecto al importe contratado, inicialmente se contrató un monto de \$19,842,513.80, constatándose que no se realizaron incrementos o reducciones a los montos originalmente pactados, mediante convenios modificatorios, por lo que los trabajos ejecutados se ajustaron a los montos contractuales.
3. Con respecto al importe devengado, se realizaron registros por un importe de \$19,842,513.80, constatándose que se realizaron al 100% los registros.
4. Con respecto al importe erogado, se pudo constatar que se realizaron erogaciones por un importe de \$16,902,809.34, el cual representa un importe menor al monto de

las contrataciones de \$19,842,513.80, detectándose una diferencia o saldo por erogar de \$2,939,704.46, esto en relación con las obras 6, 7, 8, 18 y 21.

Por lo tanto, tomando de base los resultados obtenidos de los indicadores evaluados, se determina lo siguiente:

- En relación con la Eficacia del Programa Anual de Obra Pública, el Municipio de Choix, Sinaloa, fue eficaz, ya que realizó la contratación de las 107 obras y acciones programadas originalmente.
- En relación con la Eficacia en el ejercicio del gasto de la obra pública, el Municipio de Choix, Sinaloa, no fue eficaz, debido a que al 31 de diciembre de 2025, no erogó en su totalidad el gasto aprobado y que fue comprometido en las obras públicas que integraron la muestra de auditoría (5 obras).

AECF-MUN-AFD0052026-2025-RE-84-03 **Recomendación**

Para que el Municipio de Choix, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismo y medidas que aseguren la eficacia en el ejercicio del gasto que se destine a la obra pública, con el fin de lograr en el ejercicio fiscal los objetivos y metas establecidas en sus planes y programas de desarrollo institucionales.

Asignación de contratos de obras públicas

Resultado Núm. 85 Con Observación

Con base en la relación de obras contratadas que fue proporcionada en la auditoría, se evaluaron los procedimientos que el Municipio de Choix, Sinaloa, utilizó para asignar los contratos de las obras que programó en el ejercicio fiscal 2025, con el fin de verificar si dichos contratos se adjudicaron por regla general a través del procedimiento de licitación pública y se hayan distribuido equitativamente entre los contratistas que integran su padrón, obteniéndose los resultados siguientes:

Adjudicación directa

El 100% del total de contratos otorgados en el ejercicio fiscal 2025, se adjudicaron directamente, los cuales se asignaron al 36.99% del total de contratistas inscritos en el padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Contratos otorgados por Adjudicación Directa

Evaluación de contratos otorgados por Adjudicación Directa respecto al total de contratos adjudicados		
Número de contratos otorgados por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2025.	Numerador	91
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2025.	Denominador	91
	Indicador (%)	100%

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por adjudicación directa respecto a los inscritos en el padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por adjudicación directa.	Numerador	27
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	73
	Indicador (%)	36.99%

Cabe señalar, que 31 contratos de obras públicas que representan el 34.06% de los 91 otorgados por adjudicación directa, se otorgaron a solamente 5 contratistas, a continuación se detalla:

Núm.	Contratista	Contratos Otorgados	Indicador (%)	Monto Total de los Contratos Otorgados
1	Persona física 1	8	8.79	\$2,272,622.15
2	Persona física 2	6	6.59	1,492,188.45
3	Persona física 3	6	6.59	3,820,271.50
4	Persona física 4	6	6.59	5,024,069.98
5	Persona física 5	5	5.50	1,380,980.88
Número de contratos otorgados por adjudicación directa a 5 contratistas.		31	34.06%	\$13,990,132.96
Número de contratos otorgados por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2025.		91		

Invitación a cuando menos tres personas

El Municipio de Choix, Sinaloa, no realizó contrataciones de obras públicas en el ejercicio fiscal 2025, bajo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

Licitación pública

El Municipio de Choix, Sinaloa, no realizó contrataciones de obras públicas en el ejercicio fiscal 2025, bajo el procedimiento de licitación pública.

Derivado de lo anterior, se observa que el Municipio de Choix, Sinaloa, le dio preferencia al procedimiento de adjudicación directa y no aplicó la regla general de licitación pública, ya que el 100% de los contratos celebrados en el ejercicio fiscal 2025 los asignó directamente, además, no se apegó a los principios de imparcialidad y equidad en la distribución y asignación de las obras bajo esta modalidad, ya que otorgó 31 contratos a solo 5 contratistas.

AECF-MUN-AFD0052026-2025-RE-85-04 Recomendación

Para que el Municipio de Choix, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos y medidas pertinentes, que permitan que las obras programadas en el ejercicio fiscal se adjudiquen por licitación pública como regla general y se distribuyan equitativamente entre los contratistas que integran el padrón del municipio, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para la contratante, asimismo, se genere un proceso abierto de libre competencia y concurrencia.

Resultado Núm. 86 Con Observación

Se verificó la información publicada por el Municipio de Choix, Sinaloa, en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa- y en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", de las obras que integraron la muestra de auditoría, observándose que no difunden la siguiente documentación:

No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Compra Net-Sinaloa
1	Adjudicación directa.	FAISM-CH-25-39	Ruta 10.- Construcción de techo firme de concreto en diferentes localidades El Vado, La Tasajera, El Ranchito de Islas, Los Chinos, El Nacimiento y Las Rastras, del Municipio de Choix, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
2	Adjudicación directa.	FAISM-CH-25-91	Construcción de pozo profundo de 60 m, con paneles solares para la localidad de Mochiqui, Municipio de Choix, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.

Además, no difunden:

Compra Net-Sinaloa	Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"
1) Padrón de contratistas.	1) Lista de los miembros propietarios y suplentes que integran el Comité de Obra Pública.

Sitios oficiales de internet verificados: <https://compranet.sinaloa.gob.mx/h-ayuntamiento-de-Choix> y <https://strc.transparenciasinaloa.gob.mx/poes/>

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 013OP/C.P. 2025 de fecha 30 de abril de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 3 fracciones XIII y XVIII, 5, 9 primer párrafo y 37 fracciones I, II y V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 4 fracciones VII y X, 27 primer párrafo, 79 primer párrafo y 98 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 23 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, V, VII, VIII, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 068 el día 06 de junio de 2003.

AECF-MUN-AFD0052026-2025-PR-86-45 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,

para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Planeación, Programación y Presupuestación de la Obra Pública

Resultado Núm. 87 Con Observación

Se verificaron las etapas que integran la Planeación, Programación y Presupuestación de la Obra Pública, observándose, que el Programa Anual de Inversión en Obra Pública 2025 proporcionado en la auditoría, no se encontró autorizado por el Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Choix, Sinaloa, además, tampoco se elaboró conforme a la normatividad aplicable, ya que no considera lo siguiente:

- 1) El plazo previsto para la ejecución de las obras y servicios relacionados con las mismas de todas sus fases.
- 2) Su vinculación específica con los objetivos, prioridades y políticas señaladas en los planes y programas institucionales de desarrollo.
- 3) Las acciones que se han de realizar y los resultados que se han de obtener.
- 4) Las acciones necesarias para que las obras públicas iniciadas se concluyan y operen convenientemente.
- 5) La terminación de obras en proceso, las obras inconclusas y las complementarias que sean indispensables para el buen funcionamiento de las obras públicas existentes.
- 6) No indica las Dependencias u Organismos responsables de su ejecución.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones VII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 29 fracciones I, II, VI y XVI de Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones I, II, III y VI, 17, 18, 20, 21 y 33 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 8, 9, 11 fracciones IV y V, 12, 13, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 23 fracciones I, II, IV y V y 24 fracciones II, III, V, VIII, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 068 el día 06 de junio de 2003; 4, 5 fracciones I y II, 6 y 8 del Reglamento de Obras Públicas para el Municipio de Choix, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 136 de fecha 07 de noviembre de 2014.

AECF-MUN-AFD0052026-2025-PR-87-46 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Bitácora de Obra**Resultado Núm. 88 Con Observación**

Se verificó el uso de la bitácora de obra, como medio de comunicación oficial entre las partes que celebran un contrato, de las 25 obras que forman parte de la muestra de auditoría, detectándose que todas se elaboraron de forma convencional y no preferentemente por medios remotos de comunicación electrónica; no obstante, de las bitácoras integradas por cada una de las obras, se observa que no se elaboraron correctamente, debido a lo siguiente:

Observaciones detectadas en las Bitácoras de Obra Convencionales			
Núm.	Nombre de la Obra	Contrato	Observación
1	Ruta 6.- Construcción de techo firme de concreto en diferentes colonias de la cabecera municipal de Choix, Sinaloa.	FAISM-CH-25-35	- Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: - La autorización de estimaciones. - El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. - La terminación de los trabajos. - Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: - La solicitud de aprobación de estimaciones. - El aviso de terminación de los trabajos.
2	Ampliación de red de distribución de energía eléctrica en Aguacaliente de Baca sector Río, Municipio de Choix, Sinaloa.	FAISM-CH-25-61	- Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: - La autorización de estimaciones. - El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. - La terminación de los trabajos. - Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: - La solicitud de aprobación de estimaciones. - El aviso de terminación de los trabajos.
3	Rampa de concreto hidráulico para la localidad El Saquillo, Municipio de Choix, Sinaloa.	FAISM-CH-25-71	- Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: - La autorización de estimaciones. - El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. - La terminación de los trabajos. - Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: - La solicitud de aprobación de estimaciones. - El aviso de terminación de los trabajos.
4	Ampliación de red de distribución de energía eléctrica en la localidad de Bajosori, sector salida a Ladrillera, Municipio de Choix, Sinaloa.	FAISM-CH-25-59	- Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: - La autorización de estimaciones. - El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.



Observaciones detectadas en las Bitácoras de Obra Convencionales			
Núm.	Nombre de la Obra	Contrato	Observación
			c) La terminación de los trabajos. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones. b) El aviso de terminación de los trabajos. 3. No cuenta con la nota de cierre o de terminación de los trabajos.
5	Ampliación de red de energía eléctrica para la localidad de Bajosori, sector Bomba, en el Municipio de Choix, Sinaloa.	FAISM-CH-25-57	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. c) La terminación de los trabajos. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones. b) El aviso de terminación de los trabajos.
6	Ampliación de red de distribución de energía eléctrica en la Col. Francisco R. Serrano sector super Ivett, ubicado en el Municipio de Choix, Estado de Sinaloa.	FAISM-CH-25-51A	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones. b) El aviso de terminación de los trabajos.
7	Ampliación de red de distribución de energía eléctrica en la cabecera municipal, sector Higuierita, ubicada en el Municipio de Choix, Estado de Sinaloa.	FAISM-CH-25-51A	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. c) La terminación de los trabajos. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones. b) El aviso de terminación de los trabajos.
8	Ampliación de red de energía eléctrica cabecera Choix sector salida a Las Rastras, Municipio de Choix, Sinaloa.	FAISM-CH-25-51A	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. c) La terminación de los trabajos. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones. b) El aviso de terminación de los trabajos.
9	Ampliación de red de agua potable para la colonia Higuierita sector sur poniente (La Criba), cabecera municipal de Choix, Sinaloa.	FAISM-CH-25-02	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. c) La terminación de los trabajos. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones. b) El aviso de terminación de los trabajos.
10	Ampliación del sistema de agua potable para el norte de la colonia José Ángel Espinoza Ferrusquilla, sector La Garza, cabecera municipal de Choix, Sinaloa.	FAISM-CH-25-03	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. c) La terminación de los trabajos. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones. b) El aviso de terminación de los trabajos.
11	Ampliación de sistema de alcantarillado sanitario en el callejón Guillermo Prieto (Privada), en la	FAISM-CH-25-10	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones.



Observaciones detectadas en las Bitácoras de Obra Convencionales			
Núm.	Nombre de la Obra	Contrato	Observación
	colonia Benito Juárez sector Canchas, cabecera municipal de Choix, Sinaloa.		b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. c) La terminación de los trabajos. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones. b) El aviso de terminación de los trabajos.
12	Construcción de colector pluvial ubicado en la calle Antonio Rosales y Fco. I. Madero, de la colonia Centro, cabecera municipal de Choix, Sinaloa.	FAISM-CH-25-11	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. c) La terminación de los trabajos. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones. b) El aviso de terminación de los trabajos.
13	Ruta 10.- Construcción de techo firme de concreto en diferentes localidades El Vado, La Tasajera, El Ranchito de Islas, Los Chinos, El Nacimiento y Las Rastras, del Municipio de Choix, Sinaloa.	FAISM-CH-25-39	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. b) La terminación de los trabajos. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones. b) El aviso de terminación de los trabajos.
14	Pavimento a base de concreto hidráulico en esquina Blvd. Universitarios y calle Vicente Suárez, en la colonia Ejidal, cabecera municipal de Choix, Sinaloa.	FAISM-CH-25-70	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. c) La terminación de los trabajos. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones. b) El aviso de terminación de los trabajos.
15	Rehabilitación de barda y aulas en escuela secundaria General Francisco R. Serrano, en la cabecera municipal de Choix, Sinaloa.	FAISM-CH-25-80	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. c) La terminación de los trabajos. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones. b) El aviso de terminación de los trabajos.
16	Construcción de aula de 6.00 X 8.00 m, aula para inicial de la comunidad de La Estancia de Baymena, en el Municipio de Choix, Sinaloa.	FAISM-CH-25-81	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. c) La terminación de los trabajos. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones. b) El aviso de terminación de los trabajos.
17	Construcción de aula aislada de 6.00 X 8.00 m, en el telebachillerato comunitario La Tasajera, Municipio de Choix, Sinaloa.	FAISM-CH-25-83	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. c) La terminación de los trabajos. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones. b) El aviso de terminación de los trabajos.
18	Construcción de pozo profundo de 60 m, con paneles solares para la	FAISM-CH-25-93	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones.



Observaciones detectadas en las Bitácoras de Obra Convencionales			
Núm.	Nombre de la Obra	Contrato	Observación
	localidad de Piedra Bola, Municipio de Choix, Sinaloa.		b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. c) La terminación de los trabajos. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones. b) El aviso de terminación de los trabajos.
19	Rehabilitación para la escuela primaria Hernando Ramos, en la comunidad de Santa Ana, Municipio de Choix, Sinaloa.	FAISM-CH-25-105	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. c) La terminación de los trabajos. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones. b) El aviso de terminación de los trabajos.
20	Construcción de comedor escolar para escuela primaria Salvador Alvarado en la colonia Higuerita de la cabecera municipal, del Municipio de Choix, Estado de Sinaloa.	FAISM-CH-25-106	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. c) La terminación de los trabajos. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones. b) El aviso de terminación de los trabajos.
21	Mejoramiento de techo de aula aislada en el preescolar de la comunidad de El Colexio, en el Municipio de Choix, Sinaloa.	FAISM-CH-25-107	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. c) La terminación de los trabajos. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones. b) El aviso de terminación de los trabajos.
22	Construcción de pozo profundo de 60 m, con paneles solares para la localidad de Mochiqui, Municipio de Choix, Sinaloa.	FAISM-CH-25-91	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. c) La terminación de los trabajos. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones. b) El aviso de terminación de los trabajos.
23	Construcción de cerca perimetral a base de reja cero para el telebachillerato de comunidad de Bajosori, Choix, Sinaloa.	FAISM-CH-25-104	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. c) La terminación de los trabajos. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones. b) El aviso de terminación de los trabajos.
24	Mejoramiento para preescolar de la colonia Conchas, cabecera municipal de Choix.	FAISM-CH-25-110	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. c) La terminación de los trabajos. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones. b) El aviso de terminación de los trabajos.



Observaciones detectadas en las Bitácoras de Obra Convencionales			
Núm.	Nombre de la Obra	Contrato	Observación
25	Ampliación y rehabilitación de Seguridad Pública Municipal, 51.45 m2 de construcción de celdas y mejoramiento de 91.47 m2 de las mismas áreas, cabecera municipal de Choix, Sinaloa (Primera etapa). Rehabilitación de Seguridad Pública Municipal, 28.50 m2 en área de juicios cabecera municipal de Choix, Sinaloa (Segunda etapa). Rehabilitación de Seguridad Pública Municipal, 58.00 m2 en áreas de módulos, cabecera municipal de Choix, Sinaloa (Tercera etapa).	FORTAMUN-CH-25-01	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. c) La terminación de los trabajos. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones. b) El aviso de terminación de los trabajos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 3 fracciones III, XIII y XVIII de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción IV, 66 fracción XIII, 78 primer y segundo párrafo fracciones I y II y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción I, 100 fracción V, 102 fracciones IV inciso d), VII y VIII, 104 primer párrafo, 109, 110, 111 fracciones XI y XII, 113 y 119 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, V, VIII, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 068 el día 06 de junio de 2003.

AECF-MUN-AFD0052026-2025-PR-88-47 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-AFD0052026-2025-RE-88-05 **Recomendación**

Para que el Municipio de Choix, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se instrumente de manera preferente el uso de la bitácora de obra por medios remotos de comunicación electrónica, a fin de cumplir con los principios rectores de gobierno electrónico, transparencia y máxima publicidad, que establece la normatividad en materia de obra pública y demás disposiciones aplicables.



1235 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público

Cuenta Contable	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
1235 1 000006 000911	\$52,431,968.36	\$17,980,255.12	34.29%

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta contable 1235 1 000006 000911, por un importe de \$52,431,968.36, del cual se fiscalizó un importe de \$17,980,255.12, que representa el 34.29%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

No. de Obra	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido 2025
1	Adjudicación Directa.	FAISM-CH-25-35	Ruta 6.- Construcción de techo firme de concreto en diferentes colonias de la cabecera municipal de Choix, Sinaloa.	\$682,231.73	\$682,231.73	\$682,231.73
2	Adjudicación Directa.	FAISM-CH-25-61	Ampliación de red de distribución de energía eléctrica en Aguacaliente de Baca sector Río, Municipio de Choix, Sinaloa.	715,817.60	715,817.60	715,817.60
3	Adjudicación Directa.	FAISM-CH-25-71	Rampa de concreto hidráulico para la localidad El Saquillo, Municipio de Choix, Sinaloa.	844,363.21	844,363.21	844,363.21
4	Adjudicación Directa.	FAISM-CH-25-59	Ampliación de red de distribución de energía eléctrica en la localidad de Bajosori, sector salida a Ladrillera, Municipio de Choix, Sinaloa.	805,336.12	805,336.12	805,336.12
5	Adjudicación Directa.	FAISM-CH-25-57	Ampliación de red de energía eléctrica para la localidad de Bajosori, sector Bomba, en el Municipio de Choix, Sinaloa.	507,497.65	507,497.65	507,497.65
6	Adjudicación Directa.	FAISM-CH-25-51A	Ampliación de red de distribución de energía eléctrica en la Col. Francisco R. Serrano sector super Ivett, ubicado en el Municipio de Choix, Estado de Sinaloa.	413,433.37	413,433.37	413,433.37
7			Ampliación de red de distribución de energía eléctrica en la cabecera municipal, sector Higuera, ubicada en el Municipio de Choix, Estado de Sinaloa.	414,632.09	414,632.09	414,632.09
8			Ampliación de red de energía eléctrica cabecera Choix sector salida a Las Rastras, Municipio de Choix, Sinaloa.	455,295.99	455,295.99	455,295.99
9	Adjudicación Directa.	FAISM-CH-25-02	Ampliación de red de agua potable para la colonia Higuera sector sur poniente (La Criba), cabecera municipal de Choix, Sinaloa.	1,017,041.77	1,017,041.77	1,017,041.77
10	Adjudicación Directa.	FAISM-CH-25-03	Ampliación del sistema de agua potable para el norte de la colonia José Ángel Espinoza Ferrusquilla, sector La Garza, cabecera municipal de Choix, Sinaloa.	1,496,628.98	1,496,628.98	1,496,628.98
11	Adjudicación Directa.	FAISM-CH-25-10	Ampliación de sistema de alcantarillado sanitario en el callejón Guillermo Prieto (Privada), en la colonia Benito Juárez sector Canchas, cabecera municipal de Choix, Sinaloa.	874,812.78	874,812.78	874,812.78
12	Adjudicación Directa.	FAISM-CH-25-11	Construcción de colector pluvial ubicado en la calle Antonio Rosales y Fco. I. Madero, de la colonia Centro, cabecera municipal de Choix, Sinaloa.	907,660.48	907,660.48	907,660.48
13	Adjudicación Directa.	FAISM-CH-25-39	Ruta 10.- Construcción de techo firme de concreto en diferentes localidades El Vado, La Tasajera, El Ranchito de Islas, Los Chinos, El Nacimiento y Las Rastras, del Municipio de Choix, Sinaloa.	491,456.75	491,456.75	491,456.75



No. de Obra	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido 2025
14	Adjudicación Directa.	FAISM-CH-25-70	Pavimento a base de concreto hidráulico en esquina Blvd. Universitarios y calle Vicente Suárez, en la colonia Ejidal, cabecera municipal de Choix, Sinaloa.	458,483.23	458,483.23	458,483.23
15	Adjudicación Directa.	FAISM-CH-25-80	Rehabilitación de barda y aulas en escuela secundaria General Francisco R. Serrano, en la cabecera municipal de Choix, Sinaloa.	593,988.46	593,988.46	593,988.46
16	Adjudicación Directa.	FAISM-CH-25-81	Construcción de aula de 6.00 X 8.00 m, aula para inicial de la comunidad de La Estancia de Baymena, en el Municipio de Choix, Sinaloa.	790,774.52	790,774.52	790,774.52
17	Adjudicación Directa.	FAISM-CH-25-83	Construcción de aula aislada de 6.00X 8.00, en el telebachillerato comunitario La Tasajera, Municipio de Choix, Sinaloa.	790,774.52	790,774.52	790,774.52
18	Adjudicación Directa.	FAISM-CH-25-93	Construcción de pozo profundo de 60 m, con paneles solares para la localidad de Piedra Bola, Municipio de Choix, Sinaloa.	1,736,206.79	1,736,206.79	1,736,206.79
19	Adjudicación Directa.	FAISM-CH-25-105	Rehabilitación para la escuela primaria Hernando Ramos, en la comunidad de Santa Ana, Municipio de Choix, Sinaloa.	486,806.02	486,806.02	486,806.02
20	Adjudicación Directa.	FAISM-CH-25-106	Construcción de comedor escolar para escuela primaria Salvador Alvarado en la colonia Higuierita de la cabecera municipal, del Municipio de Choix, Estado de Sinaloa.	580,600.58	580,600.58	580,600.58
21	Adjudicación Directa.	FAISM-CH-25-107	Mejoramiento de techo de aula aislada en el prescolar de la comunidad de El Colexio, en el Municipio de Choix, Sinaloa.	568,173.43	568,173.43	568,173.43
22	Adjudicación Directa.	FAISM-CH-25-91	Construcción de pozo profundo de 60 m, con paneles solares para la localidad de Mochiqui, Municipio de Choix, Sinaloa.	1,736,206.79	1,736,206.79	1,736,206.79
23	Adjudicación Directa.	FAISM-CH-25-104	Construcción de cerca perimetral a base de reja cero para el telebachillerato de comunidad de Bajosori, Choix, Sinaloa.	378,248.34	378,248.34	378,248.34
24	Adjudicación Directa.	FAISM-CH-25-110	Mejoramiento para prescolar de la colonia Conchas, cabecera municipal de Choix.	233,783.92	233,783.92	233,783.92
					Sub-Total	\$17,980,255.12

Resultado Núm. 89 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 1.- Ruta 6.- Construcción de techo firme de concreto en diferentes colonias de la cabecera municipal de Choix, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISM-CH-25-35, por un importe de \$682,231.73, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 31 de junio de 2025, emitido por la Tesorera Municipal de Choix, Sinaloa, por un importe de \$682,231.73.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta Primera de Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Choix, Sinaloa, de fecha 02 de julio de 2025, por un importe de \$682,231.73.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 01 de agosto de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAISM-CH-25-35, celebrado entre el Municipio de Choix, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$682,231.73, con fecha 01 de agosto de 2025, el cual establece como período de ejecución del 01 de agosto al 01 de octubre de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2614622-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 01 de agosto de 2025, a favor del Municipio de Choix, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01(Finiquito).



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que la obra se encuentra concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2025, cerrada con fecha 13 de febrero de 2026.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Choix, Sinaloa y el contratista, con fecha 01 de octubre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025.

Resultado Núm. 90 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 2.- Ampliación de red de distribución de energía eléctrica en Aguacaliente de Baca sector Río, Municipio de Choix, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISM-CH-25-61, por un importe de \$715,817.60, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 31 de junio de 2025, emitido por la Tesorera Municipal de Choix, Sinaloa, por un importe de \$715,817.60.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta Primera de Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Choix, Sinaloa, de fecha 02 de julio de 2025, por un importe de \$715,817.60
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 01 de agosto de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAISM-CH-25-61, celebrado entre el Municipio de Choix, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$715,817.60, con fecha 01 de agosto de 2025, el cual establece como período de ejecución del 01 de agosto a 29 de septiembre de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 25A35391 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 01 de agosto de 2025, a favor del Municipio de Choix, Sinaloa.



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 25A35400 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 01 de agosto de 2025, a favor del Municipio de Choix, Sinaloa.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Choix, Sinaloa y el contratista, con fecha 29 de septiembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025.

Resultado Núm. 91 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 2.- Ampliación de red de distribución de energía eléctrica en Aguacaliente de Baca sector Río, Municipio de Choix, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISM-CH-25-61, por un importe de \$715,817.60, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 013OP/C.P. 2025 de fecha 30 de abril de 2026.



Documentación Faltante

- 1) Convenio de aportaciones entre el Municipio y la Comisión Federal de Electricidad, en relación con la ejecución de la obra.
- 2) Entrega-recepción de la obra entre el Municipio y el organismo operador (Comisión Federal de Electricidad).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 50 primer párrafo de la Ley del Sector Eléctrico; 2 fracción IV y Segundo Transitorio del Reglamento de la Ley del Sector Eléctrico; 3 fracciones VI y XIII, 5, 6, 25 y 39 del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, III y IV, 16 fracciones II y IV, 33 primer párrafo, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, V, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 068 el día 06 de junio de 2003.

AECF-MUN-AFD0052026-2025-PR-91-48 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 92 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 2.- Ampliación de red de distribución de energía eléctrica en Aguacaliente de Baca sector Río, Municipio de Choix, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISM-CH-25-61, por un importe de \$715,817.60, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación, presupuestación, supervisión y control de obra, que existen irregularidades por un importe de \$715,817.60, como a continuación se detallan:

Con la revisión documental, se observa que se autorizó para pago la estimación número 01, misma que incluye el volumen de un concepto de obra pagado no justificado por un importe de \$46,298.64, ya que omiten integrar la documentación que acredite los trámites, gestiones y libranza ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), como a continuación se detalla:

Volumen de un Concepto de Obra Pagado no Justificado								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Justificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
1.0	RED DE ALTA TENSIÓN 33KV							
1.17	TRÁMITES, GESTIONES Y LIBRANZA ANTE C.F.E.	PZA	1.00	0.00	1.00	\$39,912.62	\$39,912.62	01
Subtotal							\$39,912.62	
IVA							6,386.02	
Total							\$46,298.64	

Asimismo, con la inspección física realizada a la obra, se observa que se destinaron recursos públicos por un importe de \$715,817.60, que no están beneficiando a la población objetivo, debido a que la obra no se encontró operando, ya que se carece de la conexión y del servicio de suministro eléctrico por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), sin integrarse la evidencia que motive, sustente y justifique dicha situación.

Por otra parte, se constató la existencia del acta de entrega recepción de los trabajos entre la contratante y la contratista de fecha 29 de septiembre de 2025, advirtiéndose que ya transcurrieron 122 días (4.07 meses), desde que fueron entregados y la obra no se encontró operando.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2025 de fecha 29 de enero de 2026.

El contrato de la obra se encontró pagado de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza de Diario	Póliza de Egreso	Fecha de Póliza de Egreso	Importe de Póliza de Egreso	Cuenta	Banco	Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
ANTICIPO	DD0000312	22/08/2025	\$250,536.16	EFH0000005	12/09/2025	\$250,536.16	1299678389	Banco Mercantil del Norte, S.A.	8846APR2202509124446639625	12/09/2025
01	DD0000496	30/09/2025	374,317.06	EFH0000018	09/10/2025	358,157.06			8846APR1202510094535228461	09/10/2025
02 (FINIQUITO)	DD0000005	07/11/2025	90,964.38	EFH0000008	12/11/2025	88,611.85			8846APR2202511124649460122	12/11/2025
Totales			\$715,817.60			\$697,305.07				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de

Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones I, II, IV y VI, 17, 18 fracciones III y IV, 33 primer y segundo párrafo fracciones VI y VIII, 78 primer y segundo párrafo fracciones III y V, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 primer párrafo fracción IV, 97, 100 fracciones I, VI, VII y XIV, 102 fracciones V, XVII y XIX, 104 primer párrafo y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, III, V, VIII, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 068 el día 06 de junio de 2003; así como lo señalado en los numerales 1.2, 2.1, 2.2 y 4.2 fracciones V y IX de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025; y en las cláusulas primera, sexta, décima primera, décima cuarta y décima quinta del contrato de obra pública número FAISM-CH-25-61.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó la evidencia para atender las observaciones de referencia, constatándose mediante su revisión y una segunda visita de inspección física realizada a la obra, que se está beneficiando a la población objetivo con la ejecución y operación de la obra, sin embargo, se advierte que aún persiste el volumen de un concepto de obra pagado no justificado por \$46,298.64, a continuación se detalla:

Volumen de un Concepto de Obra Pagado no Justificado								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Justificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
1.0	RED DE ALTA TENSIÓN 33KV							
1.17	TRÁMITES, GESTIONES Y LIBRANZA ANTE C.F.E.	PZA	1.00	0.00	1.00	\$39,912.62	\$39,912.62	01
Subtotal							\$39,912.62	
IVA							6,386.02	
Total							\$46,298.64	

AECF-MUN-AFD0052026-2025-PO-92-18 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$46,298.64 (cuarenta y seis mil doscientos noventa y ocho pesos 64/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por el volumen de un concepto de obra pagado no justificado.

AECF-MUN-AFD0052026-2025-PR-92-49 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de

Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 93 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 3.- Rampa de concreto hidráulico para la localidad El Saquillo, Municipio de Choix, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISM-CH-25-71, por un importe de \$844,363.21, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 31 de junio de 2025, emitido por la Tesorera Municipal de Choix, Sinaloa, por un importe de \$844,363.21.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta Primera de Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Choix, Sinaloa, de fecha 02 de julio de 2025, por un importe de \$844,363.21.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 17 de julio de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAISM-CH-25-71, celebrado entre el Municipio de Choix, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$844,363.21, con fecha 17 de julio de 2025, el cual establece como periodo de ejecución del 17 de julio a 15 de septiembre de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 25A35280 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 17 de julio de 2025, a favor del Municipio de Choix, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionados corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (Finiquito).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2025, cerrada con fecha 13 de febrero de 2026.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Choix, Sinaloa, y el contratista, con fecha 15 de septiembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley



de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025.

Resultado Núm. 94 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 3.- Rampa de concreto hidráulico para la localidad El Saquillo, Municipio de Choix, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISM-CH-25-71, por un importe de \$844,363.21, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 013OP/C.P. 2025 de fecha 30 de abril de 2026.

Documentación Faltante
1) Pruebas de laboratorio de resistencia de concretos, emitidas por un laboratorio acreditado, que incluya su reporte fotográfico, acreditación vigente y demás documentación soporte.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 78 primer y segundo párrafo fracción II, 79 segundo párrafo, 89, 90, 91 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones VI y VII, 102 fracciones IV inciso g), X y XVI, 104 primer párrafo y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, V, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 068 el día 06 de junio de 2003; y en las cláusulas sexta, décima primera y décima quinta del contrato FAISM-CH-25-71.

AECF-MUN-AFD0052026-2025-PR-94-50 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,

para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 95 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 4.- Ampliación de red de distribución de energía eléctrica en la localidad de Bajosori, sector salida a Ladrillera, Municipio de Choix, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISM-CH-25-59, por un importe de \$805,336.12, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 31 de junio de 2025, emitido por la Tesorera Municipal de Choix, Sinaloa, por un importe de \$805,336.12.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta Primera de Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Choix, Sinaloa, de fecha 02 de julio de 2025, por un importe de \$805,336.12.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 01 de agosto de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAISM-CH-25-59, celebrado entre el Municipio de Choix, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$805,336.12, con fecha 08 de septiembre de 2025, el cual establece como período de ejecución del 08 de septiembre al 06 de noviembre de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 25A43876 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 08 de septiembre de 2025, a favor del Municipio de Choix, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 25A43882 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 08 de septiembre de 2025, a favor del Municipio de Choix, Sinaloa.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Choix, Sinaloa y el contratista, con fecha 24 de octubre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así

como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025.

Resultado Núm. 96 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 4.- Ampliación de red de distribución de energía eléctrica en la localidad de Bajosori, sector salida a Ladrillera, Municipio de Choix, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISM-CH-25-59, por un importe de \$805,336.12, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 013OP/C.P. 2025 de fecha 30 de abril de 2026.

Documentación Faltante
1) Convenio de aportaciones entre el Municipio y la Comisión Federal de Electricidad, en relación con la ejecución de la obra. 2) Entrega-recepción de la obra entre el Municipio y el organismo operador (Comisión Federal de Electricidad).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 50 primer párrafo de la Ley del Sector Eléctrico; 2 fracción IV y Segundo Transitorio del Reglamento de la Ley del Sector Eléctrico; 3 fracciones VI y XIII, 5, 6, 25 y 39 del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, III y IV, 16 fracciones II y IV, 33 primer párrafo, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, V, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 068 el día 06 de junio de 2003.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 97 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 4.- Ampliación de red de distribución de energía eléctrica en la localidad de Bajosori, sector salida a Ladrillera, Municipio de Choix, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISM-CH-25-59, por un importe de \$805,336.12, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación, presupuestación, supervisión y control de obra, que existen irregularidades por un importe de \$805,336.12, como a continuación se detallan:

Con la revisión documental, se observa que se autorizó para pago la estimación número 01 finiquito, misma que incluye el volumen de un concepto de obra pagado no justificado por un importe de \$32,571.11, ya que omiten integrar la documentación que acredite los trámites, gestiones y libranza ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), como a continuación se detalla:

Volumen de un Concepto de Obra Pagado no Justificado								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Justificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
1.0	RED DE ALTA TENSIÓN 33KV							
1.20	TRÁMITES, GESTIONES Y LIBRANZA ANTE C.F.E.	PZA	1.00	0.00	1.00	\$28,078.54	\$28,078.54	01 finiquito
Subtotal							\$28,078.54	
IVA							4,492.57	
Total							\$32,571.11	

Asimismo, con la inspección física realizada a la obra, se observa que se destinaron recursos públicos por un importe de \$805,336.12, que no están beneficiando a la población objetivo, debido a que la obra no se encontró operando, ya que carece de la conexión y del servicio de suministro eléctrico por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), sin integrarse la evidencia que motive, sustente y justifique dicha situación.

Por otra parte, se constató la existencia del acta de entrega recepción de los trabajos entre la contratante y la contratista de fecha 24 de octubre de 2025, advirtiéndose que ya transcurrieron 98 días (3.27 meses), desde que fueron entregados y la obra no se encontró operando.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 006OP/C.P. 2025 de fecha 30 de enero de 2026.

El contrato de la obra se encontró pagado de la siguiente manera:



Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza de Diario	Póliza de Egreso	Fecha de Póliza de Egreso	Importe de Póliza de Egreso	Cuenta	Banco	Calve de Rastreo	Fecha de Cobro
ANTICIPO	DD0000517	30/09/2025	\$281,867.64	EFH0000012	08/10/2025	\$281,867.64	1299678389	Banco Mercantil del Norte, S.A.	8846APR2202510084532528764	08/10/2025
01 (FINIQUITO)	DD0000058	08/12/2025	523,468.48	EFH0000030	18/12/2025	502,640.82			8846APR1202512184786082798	18/12/2025
Totales			\$805,336.12			\$784,508.46				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones I, II, IV y VI, 17, 18 fracciones III y IV, 33 primer y segundo párrafo fracciones VI y VIII, 78 primer y segundo párrafo fracciones III y V, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 primer párrafo fracción IV, 97, 100 fracciones I, VI, VII y XIV, 102 fracciones V, XVII y XIX, 104 primer párrafo y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, III, V, VIII, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 068 el día 06 de junio de 2003; así como lo señalado en los numerales 1.2, 2.1, 2.2 y 4.2 fracciones V y IX de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025; y en las cláusulas primera, sexta, décima primera, décima cuarta y décima quinta del contrato de obra pública número FAISM-CH-25-59.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó la evidencia para atender las observaciones de referencia, constatándose mediante su revisión y una segunda visita de inspección física realizada a la obra, que se está beneficiando a la población objetivo con la ejecución y operación de la obra, además, se acreditó la realización de los trámites y gestiones pertinentes ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.) justificándose un importe de \$32,571.11.

Sin embargo, se advierte que dichos trámites y gestiones no se realizaron de forma oportuna, ya que los trabajos contratados se recibieron por parte de la contratante con fecha 24 de octubre de 2025 y la ampliación eléctrica fue entregada a la C.F.E. hasta el día 13 de abril de 2026, no integrándose evidencia que aclare, motive, sustente y justifique dicha situación. Por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-AFD0052026-2025-PR-97-51 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 98 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 5.- Ampliación de red de energía eléctrica para la localidad de Bajosori, sector Bomba, en el Municipio de Choix, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISM-CH-25-57, por un importe de \$507,497.65, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 31 de junio de 2025, emitido por la Tesorera Municipal de Choix, Sinaloa, por un importe de \$507,497.65.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta Primera de Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Choix, Sinaloa, de fecha 02 de julio de 2025, por un importe de \$507,497.65.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 08 de septiembre de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAISM-CH-25-57, celebrado entre el Municipio de Choix, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$507,497.65, con fecha 08 de septiembre de 2025, el cual establece como período de ejecución del 08 de septiembre al 06 de noviembre de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 25A43895 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 08 de septiembre de 2025, a favor del Municipio de Choix, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 25A43899 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 08 de septiembre de 2025, a favor del Municipio de Choix, Sinaloa.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Choix, Sinaloa y el contratista, con fecha 06 de noviembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62,

67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025.

Resultado Núm. 99 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 5.- Ampliación de red de energía eléctrica para la localidad de Bajosori, sector Bomba, en el Municipio de Choix, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISM-CH-25-57, por un importe de \$507,497.65, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 013OP/C.P. 2025 de fecha 30 de abril de 2026.

Documentación Faltante
1) Convenio de aportaciones entre el Municipio y la Comisión Federal de Electricidad, en relación con la ejecución de la obra. 2) Entrega-recepción de la obra entre el Municipio y el organismo operador (Comisión Federal de Electricidad).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 50 primer párrafo de la Ley del Sector Eléctrico; 2 fracción IV y Segundo Transitorio del Reglamento de la Ley del Sector Eléctrico; 3 fracciones VI y XIII, 5, 6, 25 y 39 del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, III y IV, 16 fracciones II y IV, 33 primer párrafo, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, V, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 068 el día 06 de junio de 2003.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 100 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 5.- Ampliación de red de energía eléctrica para la localidad de Bajosori, sector Bomba, en el Municipio de Choix, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISM-CH-25-57, por un importe de \$507,497.65, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación, presupuestación, supervisión y control de obra, que existen irregularidades por un importe de \$507,497.65, como a continuación se detallan:

Con la revisión documental, se observa que se autorizó para pago la estimación número 01 finiquito, misma que incluye el volumen de un concepto de obra pagado no justificado por un importe de \$32,120.45, ya que omiten integrar la documentación que acredite los trámites, gestiones y libranza ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), como a continuación se detalla:

Volumen de un Concepto de Obra Pagado no Justificado								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Justificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
1.0	RED DE ALTA TENSION 33KV							
1.12	TRÁMITES, GESTIONES Y LIBRANZA ANTE C.F.E.	PZA	1.00	0.00	1.00	\$27,690.04	\$27,690.04	01 finiquito
Subtotal							\$27,690.04	
IVA							4,430.41	
Total							\$32,120.45	

Asimismo, con la inspección física realizada a la obra, se observa, que se destinaron recursos públicos por un importe de \$507,497.65, que no están beneficiando a la población objetivo, debido a que la obra no se encontró operando, ya que carece de la conexión y del servicio de suministro eléctrico por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), sin integrarse la evidencia que motive, sustente y justifique dicha situación.

Por otra parte, se constató la existencia del acta de entrega recepción de los trabajos entre la contratante y la contratista de fecha 06 de noviembre de 2025, advirtiéndose que ya transcurrieron 85 días (2.8 meses), desde que fueron entregados y la obra no se encontró operando.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 007OP/C.P. 2025 de fecha 30 de enero de 2026.

El contrato de la obra se encontró pagado de la siguiente manera:



Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza de Diario	Póliza de Egreso	Fecha de Póliza de Egreso	Importe de Póliza de Egreso	Cuenta	Banco	Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
ANTICIPO	DD0000471	30/09/2025	\$177,624.18	EFH0000010	08/10/2025	\$177,624.18	1299678389	Banco Mercantil del Norte, S.A.	8846APR2202510084532394532	08/10/2025
01 (FINIQUITO)	DD0000007	07/11/2025	329,873.47	EFH0000010	12/11/2025	316,748.53			8846APR2202511124649502409	12/11/2025
Totales			\$507,497.65			\$494,372.71				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones I, II, IV y VI, 17, 18 fracciones III y IV, 33 primer y segundo párrafo fracciones VI y VIII, 78 primer y segundo párrafo fracciones III y V, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 primer párrafo fracción IV, 97, 100 fracciones I, VI, VII y XIV, 102 fracciones V, XVII y XIX, 104 primer párrafo y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, III, V, VIII, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 068 el día 06 de junio de 2003; así como lo señalado en los numerales 1.2, 2.1, 2.2 y 4.2 fracciones V y IX de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025; y en las cláusulas primera, sexta, décima primera, décima cuarta y décima quinta del contrato de obra pública número FAISM-CH-25-57.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó la evidencia para atender las observaciones de referencia, constatándose mediante su revisión y una segunda visita de inspección física realizada a la obra, que se está beneficiando a la población objetivo con la ejecución y operación de la obra, además, se acreditó la realización de los trámites y gestiones pertinentes ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.) justificándose un importe de \$32,120.45.

Sin embargo, se advierte que dichos trámites y gestiones no se realizaron de forma oportuna, ya que los trabajos contratados se recibieron por parte de la contratante con fecha 06 de noviembre de 2025 y la ampliación eléctrica fue entregada a la C.F.E. hasta el día 13 de abril de 2026, no integrándose evidencia que aclare, motive, sustente y justifique dicha situación. Por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-AFD0052026-2025-PR-100-52 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 101 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 6.- Ampliación de red de distribución de energía eléctrica en la Col. Francisco R. Serrano sector super Ivett, ubicado en el Municipio de Choix, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISM-CH-25-51A, por un importe de \$413,433.37, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 31 de junio de 2025, emitido por la Tesorera del Municipio de Choix, Sinaloa, por un importe de \$413,433.37.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta Primera de Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Choix, Sinaloa, de fecha 02 de julio de 2025, por un importe de \$413,433.37.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 08 de septiembre de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAISM-CH-25-51A, celebrado entre el Municipio de Choix, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,525,227.85 de los cuales le corresponden a esta obra el importe de \$413,433.37, con fecha 08 de septiembre de 2025, el cual establece como período de ejecución del 08 de septiembre al 06 de noviembre de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 25A43905 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 08 de septiembre de 2025, a favor del Municipio de Choix, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 25A43907 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 08 de septiembre de 2025, a favor del Municipio de Choix, Sinaloa.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Choix, Sinaloa y el contratista, con fecha 06 de noviembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el

Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025.

Resultado Núm. 102 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 6.- Ampliación de red de distribución de energía eléctrica en la Col. Francisco R. Serrano sector super Ivett, ubicado en el Municipio de Choix, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISM-CH-25-51A, por un importe de \$413,433.37, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 013OP/C.P. 2025 de fecha 30 de abril de 2026.

Documentación Faltante
1) Convenio de aportaciones entre el Municipio y la Comisión Federal de Electricidad, en relación con la ejecución de la obra. 2) Entrega-recepción de la obra entre el Municipio y el organismo operador (Comisión Federal de Electricidad).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 50 primer párrafo de la Ley del Sector Eléctrico; 2 fracción IV y Segundo Transitorio del Reglamento de la Ley del Sector Eléctrico; 3 fracciones VI y XIII, 5, 6, 25 y 39 del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, III y IV, 16 fracciones II y IV, 33 primer párrafo, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, V, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración

Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 068 el día 06 de junio de 2003.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 103 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 6.- Ampliación de red de distribución de energía eléctrica en la Col. Francisco R. Serrano sector super Ivett, ubicado en el Municipio de Choix, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISM-CH-25-51A, por un importe de \$413,433.37, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación, presupuestación, supervisión y control de obra, que existen irregularidades por un importe de \$413,433.37, como a continuación se detallan:

Con la revisión documental, se observa que se autorizó para pago la estimación número 01 (Parcial), misma que incluye el volumen de un concepto de obra estimado no justificado por un importe de \$33,772.87, ya que omiten integrar la documentación que acredite los trámites, gestiones y libranza ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), como a continuación se detalla:

Volumen de un Concepto de Obra Estimado no Justificado								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Justificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
1.0	RED DE ALTA TENSIÓN 33KV							
1.13	TRÁMITES, GESTIONES Y LIBRANZA ANTE C.F.E.	PZA	1.00	0.00	1.00	\$29,114.54	\$29,114.54	01 (Parcial)
Subtotal							\$29,114.54	
IVA							4,658.33	
Total							\$33,772.87	

Asimismo, con la inspección física realizada a la obra, se observa que se destinaron recursos públicos por un importe de \$413,433.37, que no están beneficiando a la población objetivo, debido a que la obra no se encontró operando, ya que se carece de la conexión y del servicio de suministro eléctrico por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), sin integrarse la evidencia que motive, sustente y justifique dicha situación.

Por otra parte, se constató la existencia del acta de entrega recepción de los trabajos entre la contratante y la contratista de fecha 06 de noviembre de 2025, advirtiéndose que ya transcurrieron 84 días (2.8 meses), desde que fueron entregados y la obra no se encontró operando.



Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2025 de fecha 29 de enero de 2026.

El contrato de la obra se encontró pagado de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza de Diario	Póliza de Egreso	Fecha de Póliza de Egreso	Importe de Póliza de Egreso	Cuenta	Banco	Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
ANTICIPO	DD0000514	30/09/2025	\$144,701.68	EFH0000019	09/10/2025	\$144,701.68			8846APR2202510094535228464	09/10/2025
01 (PARCIAL)	DD0000059	08/12/2025	268,731.69	-	-	-	1299678389	Banco Mercantil del Norte, S.A.	-	No se pagó en el ejercicio fiscal 2025
Totales			\$413,433.37			\$144,701.68				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones I, II, IV y VI, 17, 18 fracciones III y IV, 33 primer y segundo párrafo fracciones VI y VIII, 78 primer y segundo párrafo fracciones III y V, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 primer párrafo fracción IV, 97, 100 fracciones I, VI, VII y XIV, 102 fracciones V, XVII y XIX, 104 primer párrafo y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, III, V, VIII, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 068 el día 06 de junio de 2003; así como lo señalado en los numerales 1.2, 2.1, 2.2 y 4.2 fracciones V y IX de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025; y en las cláusulas primera, sexta, décima primera, décima cuarta y décima quinta del contrato de obra pública número FAISM-CH-25-51A.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó la evidencia para atender las observaciones de referencia, constatándose mediante su revisión y una segunda visita de inspección física realizada a la obra, que se está beneficiando a la población objetivo con la ejecución y operación de la obra, además, se acreditó la realización de los trámites y gestiones pertinentes ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.) justificándose un importe de \$33,772.87.

Sin embargo, se advierte que dichos trámites y gestiones no se realizaron de forma oportuna, ya que los trabajos contratados se recibieron por parte de la contratante con fecha 06 de noviembre de 2025 y la ampliación eléctrica fue entregada a la C.F.E. hasta el día 13 de abril de 2026, no integrándose evidencia que aclare, motive, sustente y justifique dicha situación.

Por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-AFD0052026-2025-PR-103-53 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 104 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 7.- Ampliación de red de distribución de energía eléctrica en la cabecera municipal, sector Higuerita, ubicada en el Municipio de Choix, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISM-CH-25-51A, por un importe de \$414,632.09 que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 31 de junio de 2025, emitido por la Tesorera del Municipio de Choix, Sinaloa, por un importe de \$414,632.09. Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta Primera de Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Choix, Sinaloa, de fecha 02 de julio de 2025, por un importe de \$414,632.09.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 08 de septiembre de 2025. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAISM-CH-25-51A, celebrado entre el Municipio de Choix, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,525,227.85 de los cuales le corresponden a esta obra el importe de \$414,632.09, con fecha 08 de septiembre de 2025, el cual establece como período de ejecución del 08 de septiembre al 06 de noviembre de 2025. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 25A43905 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 08 de septiembre de 2025, a favor del Municipio de Choix, Sinaloa. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 25A43907 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 08 de septiembre de 2025, a favor del Municipio de Choix, Sinaloa.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Choix, Sinaloa y el contratista, con fecha 06 de noviembre de 2025.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025.

Resultado Núm. 105 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 7.- Ampliación de red de distribución de energía eléctrica en la cabecera municipal, sector Higuerita, ubicada en el Municipio de Choix, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISM-CH-25-51A, por un importe de \$414,632.09 que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 013OP/C.P. 2025 de fecha 30 de abril de 2026.

Documentación Faltante
1) Convenio de aportaciones entre el Municipio y la Comisión Federal de Electricidad, en relación con la ejecución de la obra.
2) Entrega-recepción de la obra entre el Municipio y el organismo operador (Comisión Federal de Electricidad).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 50 primer párrafo de la Ley del Sector Eléctrico; 2 fracción IV y Segundo Transitorio del Reglamento de la Ley del Sector Eléctrico; 3 fracciones VI y XIII, 5, 6, 25 y 39 del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de

Aportaciones; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, III y IV, 16 fracciones II y IV, 33 primer párrafo, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, V, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 068 el día 06 de junio de 2003.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 106 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 7.- Ampliación de red de distribución de energía eléctrica en la cabecera municipal, sector Higuerita, ubicada en el Municipio de Choix, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISM-CH-25-51A, por un importe de \$414,632.09 que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación, presupuestación, supervisión y control de obra, que existen irregularidades por un importe de \$414,632.09, como a continuación se detallan:

Con la revisión documental, se observa que se autorizó para pago la estimación número 02 (Parcial), misma que incluye el volumen de un concepto de obra estimado no justificado por un importe de \$32,571.11, ya que omiten integrar la documentación que acredite los trámites, gestiones y libranza ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), como a continuación se detalla:

Volumen de un Concepto de Obra Estimado no Justificado								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Justificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
1.0	RED DE ALTA TENSIÓN 33KV							
1.16	TRÁMITES, GESTIONES Y LIBRANZA ANTE C.F.E.	PZA	1.00	0.00	1.00	\$28,078.54	\$28,078.54	02 (Parcial)
Subtotal							\$28,078.54	
IVA							4,492.57	
Total							\$32,571.11	

Asimismo, con la inspección física realizada a la obra, se observa, que se destinaron recursos públicos por un importe de \$414,632.09, que no están beneficiando a la población objetivo, debido a que la obra no se encontró operando, ya que se carece de la conexión y del servicio de suministro eléctrico por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), sin integrarse la evidencia que motive, sustente y justifique dicha situación.



Por otra parte, se constató la existencia del acta de entrega recepción de los trabajos entre la contratante y la contratista de fecha 06 de noviembre de 2025, advirtiéndose que ya transcurrieron 84 días (2.8 meses), desde que fueron entregados y la obra no se encontró operando.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 003OP/C.P. 2025 de fecha 29 de enero de 2026.

El contrato de la obra se encontró pagado de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza de Diario	Póliza de Egreso	Fecha de Póliza de Egreso	Importe de Póliza de Egreso	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
ANTICIPO	DD0000514	30/09/2025	\$145,121.23	EFH0000019	09/10/2025	\$145,121.23		Banco Mercantil del Norte, S.A.	8846APR2202510094535228464	09/10/2025
02 (PARCIAL)	DD0000054	08/12/2025	269,510.86	-	-	-	1299678389		-	No se pagó en el ejercicio fiscal 2025
Totales			\$414,632.09			\$145,121.23				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones I, II, IV y VI, 17, 18 fracciones III y IV, 33 primer y segundo párrafo fracciones VI y VIII, 78 primer y segundo párrafo fracciones III y V, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 primer párrafo fracción IV, 97, 100 fracciones I, VI, VII y XIV, 102 fracciones V, XVII y XIX, 104 primer párrafo y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, III, V, VIII, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 068 el día 06 de junio de 2003; así como lo señalado en los numerales 1.2, 2.1, 2.2 y 4.2 fracciones V y IX de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025; y en las cláusulas primera, sexta, décima primera, décima cuarta y décima quinta del contrato de obra pública número FAISM-CH-25-51A.



En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó la evidencia para atender las observaciones de referencia, constatándose mediante su revisión y una segunda visita de inspección física realizada a la obra, que se está beneficiando a la población objetivo con la ejecución y operación de la obra, además, se acreditó la realización de los trámites y gestiones pertinentes ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.) justificándose un importe de \$32,571.11.

Sin embargo, se advierte que dichos trámites y gestiones no se realizaron de forma oportuna, ya que los trabajos contratados se recibieron por parte de la contratante con fecha 06 de noviembre de 2025 y la ampliación eléctrica fue entregada a la C.F.E. hasta el día 13 de abril de 2026, no integrándose evidencia que aclare, motive, sustente y justifique dicha situación.

Por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-AFD0052026-2025-PR-106-54 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 107 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 8.- Ampliación de red de energía eléctrica cabecera Choix sector salida a Las Rastras, Municipio de Choix, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISM-CH-25-51A, por un importe de \$455,295.99, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 31 de junio de 2025, emitido por la Tesorera Municipal de Choix, Sinaloa, por un importe de \$455,295.99.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta Primera de Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Choix, Sinaloa, de fecha 02 de julio de 2025, por un importe de \$455,295.99.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 08 septiembre de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAISM-CH-25-51A, celebrado entre el Municipio de Choix, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,525,227.85 de los cuales le corresponden a esta obra el importe de \$455,295.99, con fecha 08 de septiembre de 2025, el cual establece como período de ejecución del 08 de septiembre al 06 de noviembre de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 25A43905 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 08 de septiembre de 2025, a favor del Municipio de Choix, Sinaloa.



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 25A43907 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 08 de septiembre de 2025, a favor del Municipio de Choix, Sinaloa.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Choix, Sinaloa y el contratista, con fecha 06 de noviembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025.

Resultado Núm. 108 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 8.- Ampliación de red de energía eléctrica cabecera Choix sector salida a Las Rastras, Municipio de Choix, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISM-CH-25-51A, por un importe de \$455,295.99, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 013OP/C.P. 2025 de fecha 30 de abril de 2026.

Documentación Faltante
1) Convenio de aportaciones entre el Municipio y la Comisión Federal de Electricidad, en relación con la ejecución de la obra. 2) Entrega-recepción de la obra entre el Municipio y el organismo operador (Comisión Federal de Electricidad).



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 50 primer párrafo de la Ley del Sector Eléctrico; 2 fracción IV y Segundo Transitorio del Reglamento de la Ley del Sector Eléctrico; 3 fracciones VI y XIII, 5, 6, 25 y 39 del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, III y IV, 16 fracciones II y IV, 33 primer párrafo, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, V, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 068 el día 06 de junio de 2003.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 109 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 8.- Ampliación de red de energía eléctrica cabecera Choix sector salida a Las Rastras, Municipio de Choix, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISM-CH-25-51A, por un importe de \$455,295.99, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación, presupuestación, supervisión y control de obra, que existen irregularidades por un importe de \$455,295.99, como a continuación se detallan:

Con la revisión documental, se observa que se autorizó para pago la estimación número 04 finiquito, misma que incluye el volumen de un concepto de obra estimado no justificado por un importe de \$32,571.11, ya que omiten integrar la documentación que acredite los trámites, gestiones y libranza ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), como a continuación se detalla:

Volumen de un Concepto de Obra Estimado no Justificado								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Justificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
1.0	RED DE ALTA TENSION 33KV							
1.15	TRÁMITES, GESTIONES Y LIBRANZA ANTE C.F.E.	PZA	1.00	0.00	1.00	\$28,078.54	\$28,078.54	04 finiquito
Subtotal							\$28,078.54	
IVA							4,492.57	
Total							\$32,571.11	

Asimismo, con la inspección física realizada a la obra, se observa que se destinaron recursos públicos por un importe de \$455,295.99, que no están beneficiando a la población objetivo, debido a que la ampliación de red eléctrica no se encontró operando de forma regular, ya que carece del servicio de suministro eléctrico por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), sin integrarse la evidencia que motive, sustente y justifique dicha situación.

Por otra parte, se constató la existencia del acta de entrega recepción de los trabajos entre la contratante y la contratista de fecha 06 de noviembre de 2025, advirtiéndose que ya transcurrieron 84 días (2.8 meses), desde que fueron entregados y la obra no se encontró operando.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2025 de fecha 29 de enero de 2026.

El contrato de la obra se encontró pagado de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza de Diario	Póliza de Egreso	Fecha de Póliza de Egreso	Importe de Póliza de Egreso	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
ANTICIPO	DD0000514	30/09/2025	\$159,353.60	EFH0000019	09/10/2025	\$159,353.60	1299678389	Banco Mercantil del Norte, S.A.	8846APR202510094535228464	09/10/2025
04 FINIQUITO	DD0000061	08/12/2025	295,942.39	-	-	-			-	No se pagó en el ejercicio fiscal 2025
Totales			\$455,295.99			\$159,353.60				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones I, II, IV y VI, 17, 18 fracciones III y IV, 33 primer y segundo párrafo fracciones VI y VIII, 78 primer y segundo párrafo fracciones III y V, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 primer párrafo fracción IV, 97, 100 fracciones I, VI, VII y XIV, 102 fracciones V, XVII y XIX, 104 primer párrafo y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, III, V, VIII, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 068 el día 06 de junio de 2003; así como lo señalado en los numerales 1.2, 2.1, 2.2 y 4.2 fracciones V y IX de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el



Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025; y en las cláusulas primera, sexta, décima primera, décima cuarta y décima quinta del contrato de obra pública número FAISM-CH-25-51A.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó la evidencia para atender las observaciones de referencia, constatándose mediante su revisión y una segunda visita de inspección física realizada a la obra, que se está beneficiando a la población objetivo con la ejecución y operación de la obra, además, se acreditó la realización de los trámites y gestiones pertinentes ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.) justificándose un importe de \$32,571.11.

Sin embargo, se advierte que dichos trámites y gestiones no se realizaron de forma oportuna, ya que los trabajos contratados se recibieron por parte de la contratante con fecha 06 de noviembre de 2025 y la ampliación eléctrica fue entregada a la C.F.E. hasta el día 13 de abril de 2026, no integrándose evidencia que aclare, motive, sustente y justifique dicha situación.

Por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-AFD0052026-2025-PR-109-55 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 110 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 9.- Ampliación de red de agua potable para la colonia Higuerita sector sur poniente (La Criba), cabecera municipal de Choix, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISM-CH-25-02, por un importe de \$1,017,041.77, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 31 de junio de 2025, emitido por la Tesorera del Municipio de Choix, Sinaloa, por un importe de \$1,017,041.77.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta Primera de Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Choix, Sinaloa, de fecha 02 de julio de 2025, por un importe de \$1,017,041.77.
	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 08 de septiembre de 2025.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAISM-CH-25-02, celebrado entre el Municipio de Choix, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,017,041.77, con fecha 08 de septiembre de 2025, el cual establece como período de ejecución del 08 de septiembre al 08 de noviembre de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 25A45205 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 08 de septiembre de 2025, a favor del Municipio de Choix, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación 01 (Finiquito).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 0010P/C.P. 2025, cerrada con fecha 13 de febrero de 2026.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Choix, Sinaloa y el contratista, con fecha 06 de noviembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025.

Resultado Núm. 111 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 10.- Ampliación del sistema de agua potable para el norte de la colonia José Ángel Espinoza Ferrusquilla, sector La Garza, cabecera municipal de Choix, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISM-CH-25-03, por un importe de \$1,496,628.98, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 31 de junio de 2025, emitido por la Tesorera Municipal de Choix, Sinaloa, por un importe de \$1,496,628.98
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta Primera de Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Choix, Sinaloa, de fecha 02 de julio de 2025, por un importe de \$1,496,628.98.



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 08 de septiembre de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAISM-CH-25-03, celebrado entre el Municipio de Choix, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,496,628.98, con fecha 08 de septiembre de 2025, el cual establece como período de ejecución del 08 de septiembre al 06 de noviembre de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2629935-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 08 de septiembre de 2025, a favor del Municipio de Choix, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación 01 Finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 0010P/C.P. 2025, cerrada con fecha 13 de febrero de 2026.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Choix, Sinaloa y el contratista, con fecha 06 de noviembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025.

Resultado Núm. 112 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 11.- Ampliación de sistema de alcantarillado sanitario en el callejón Guillermo Prieto (Privada), en la colonia Benito Juárez sector Canchas, cabecera municipal de Choix, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISM-CH-25-10, por un importe de \$874,812.78, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 31 de junio de 2025, emitido por la Tesorera del Municipio de Choix, Sinaloa, por un importe de \$874,812.78.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta Primera de Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Choix, Sinaloa, de fecha 02 de julio de 2025, por un importe de \$874,812.78.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 17 de julio de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAISM-CH-25-10, celebrado entre el Municipio de Choix, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$874,812.78, con fecha 17 de julio de 2025, el cual establece como período de ejecución del 17 de julio de al 15 de septiembre de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2614892-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 17 de julio de 2025, a favor del Municipio de Choix, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 (Finiquito).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 0010P/C.P. 2025, cerrada con fecha 13 de febrero de 2026.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Choix, Sinaloa y el contratista, con fecha 15 de septiembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025.

Resultado Núm. 113 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 12.- Construcción de colector pluvial ubicado en la calle Antonio Rosales y Fco. I. Madero, de la colonia Centro, cabecera municipal de Choix, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISM-CH-25-11, por un importe de \$907,660.48, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 31 de junio de 2025, emitido por la Tesorera Municipal de Choix, Sinaloa, por un importe de \$907,660.48. Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta Primera de Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Choix, Sinaloa, de fecha 02 de julio de 2025, por un importe de \$907,660.48.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 17 de julio de 2025. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAISM-CH-25-11, celebrado entre el Municipio de Choix, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$907,660.48, con fecha 17 de julio de 2025, el cual establece como período de ejecución del 17 de julio al 15 de septiembre de 2025. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2614893-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 17 de julio de 2025, a favor del Municipio de Choix, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionados corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 (Finiquito).
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Choix, Sinaloa, y el contratista, con fecha 15 de septiembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025.

Resultado Núm. 114 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 12.- Construcción de colector pluvial ubicado en la calle Antonio Rosales y Fco. I. Madero, de la colonia Centro, cabecera municipal de Choix, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISM-CH-25-11, por un importe de \$907,660.48, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación, presupuestación, supervisión y control de obra, el colector pluvial, ejecutado a base de tubería de 10", no se encontró concluido ni en

condiciones de operar adecuadamente, debido a que carece de las estructuras de conducción y de vertido que aseguren que las aguas recolectadas o escurrimientos se transporten, descarguen y dispongan finalmente en una corriente o cuerpo receptor de agua, tal y como se indica en las normas, manuales y especificaciones aplicables en la materia.

Cabe señalar, que actualmente la descarga pluvial que se ejecutó, la cual tampoco cuenta con una estructura de vertido adecuada, termina en la calle Vicente Guerrero y se cruza perpendicularmente con la calle Ocampo de la colonia Centro, es decir, se observa que se desaloja en un área poblada con viviendas enfrente, y no directamente al Río Choix, que viene siendo la corriente o cuerpo receptor de agua más cercana (disposición final), mismo que se encuentra a una distancia de aproximadamente 300 metros lineales.

Por otra parte, se advierte que las obras o trabajos faltantes no se consideraron dentro de los alcances del contrato celebrado, sin embargo, se observa que no se integra evidencia de las acciones necesarias para su debida continuación, terminación y funcionamiento adecuado.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 010OP/C.P. 2025 de fecha 11 de febrero de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 29 fracción XIII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 6 primer y segundo párrafo fracciones III y IV, 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones II, III, IV, VI y VII, 18 fracciones III, IV, V y VI, 26 fracciones I, IV, VI y XV, 28 fracciones I, II y VI, 33 primer párrafo, 78 primer y segundo párrafo fracción II, 89, 90 y 91 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 11 primer párrafo fracciones III y IV, 97, 100 fracciones I, II, VI, XIV y XVI y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, III, V, VIII, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 068 el día 06 de junio de 2003; así como lo señalado en los numerales 1.2, 2.1, 2.2, 2.4 y 4.2 fracciones V y IX de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025; así como las recomendaciones

emitidas por la Comisión Nacional del Agua en el Manual de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Libro 19 “Drenaje Pluvial Urbano”.

AECF-MUN-AFD0052026-2025-PR-114-56 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-AFD0052026-2025-RE-114-06 Recomendación

Para que el Municipio de Choix, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos y medidas pertinentes, que permitan que la obra se concluya en su totalidad y opere convenientemente, considerándose la ejecución completa de la línea de conducción de las aguas residuales hasta el Río Choix y su estructura de descarga, a fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos en sus planes y programas de desarrollo institucionales.

Resultado Núm. 115 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 13.- Ruta 10.- Construcción de techo firme de concreto en diferentes localidades El Vado, La Tasajera, El Ranchito de Islas, Los Chinos, El Nacimiento y Las Rastras, del Municipio de Choix, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISM-CH-25-39, por un importe de \$491,456.75, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 31 de junio de 2025, emitido por la Tesorera Municipal de Choix, Sinaloa, por un importe de \$491,456.75.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta Primera de Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Choix, Sinaloa, de fecha 02 de julio de 2025, por un importe de \$491,456.75.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 01 de agosto de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAISM-CH-25-39, celebrado entre el Municipio de Choix, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$491,456.75, con fecha 01 de agosto de 2025, el cual establece como período de ejecución del 01 de agosto al 29 de septiembre de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2614625-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 01 de agosto de 2025, a favor del Municipio de Choix, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionados corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (finiquito).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 0010P/C.P. 2025, cerrada con fecha 13 de febrero de 2025.

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Choix, Sinaloa y el contratista, con fecha 29 de septiembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025.

Resultado Núm. 116 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 14.- Pavimento a base de concreto hidráulico en esquina Blvd. Universitarios y calle Vicente Suárez, en la colonia Ejidal, cabecera municipal de Choix, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISM-CH-25-70, por un importe de \$458,483.23, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 31 de junio de 2025, emitido por la Tesorera Municipal de Choix, Sinaloa, por un importe de \$458,483.23.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta Primera de Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Choix, Sinaloa, de fecha 02 de julio de 2025, por un importe de \$458,483.23.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 17 de julio de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAISM-CH-25-70, celebrado entre el Municipio de Choix, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$458,483.23 con fecha 17 de julio de 2025, el cual establece como período de ejecución del 17 de julio a 15 de septiembre de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2614896-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 17 de julio de 2025, a favor del Municipio de Choix, Sinaloa.



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación 01 Finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 0010P/C.P. 2025, cerrada con fecha 13 de febrero de 2026.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Choix, Sinaloa, y el contratista, con fecha 15 de septiembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025.

Resultado Núm. 117 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 14.- Pavimento a base de concreto hidráulico en esquina Blvd. Universitarios y calle Vicente Suárez, en la colonia Ejidal, cabecera municipal de Choix, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISM-CH-25-70, por un importe de \$458,483.23, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 0130P/C.P. 2025 de fecha 30 de abril de 2026.



Documentación Faltante

- 1) Pruebas de laboratorio de terracerías, emitidas por un laboratorio acreditado, que incluya su reporte fotográfico, acreditación vigente y demás documentación soporte.
- 2) Pruebas de laboratorio de resistencia de concretos, emitidas por un laboratorio acreditado, que incluya su reporte fotográfico, acreditación vigente y demás documentación soporte.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 78 primer y segundo párrafo fracción II, 79 segundo párrafo, 89, 90, 91 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones VI y VII, 102 fracciones IV inciso g), X y XVI, 104 primer párrafo y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, V, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 068 el día 06 de junio de 2003; y en las cláusulas sexta, décima primera y décima quinta del contrato FAISM-CH-25-70.

AECF-MUN-AFD0052026-2025-PR-117-57 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 118 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 15.- Rehabilitación de barda y aulas en escuela secundaria General Francisco R. Serrano, en la cabecera municipal de Choix, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISM-CH-25-80, por un importe de \$593,988.46, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 31 de junio de 2025, emitido por la Tesorera Municipal de Choix, Sinaloa, por un importe de \$593,988.46.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta Primera de Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Choix, Sinaloa, de fecha 02 de julio de 2025, por un importe de \$593,988.46.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 17 de julio de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAISM-CH-25-80, celebrado entre el Municipio de Choix, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$593,988.46, con fecha 17 de julio de 2025, el cual establece como período de ejecución del 17 de julio al 15 de septiembre de 2025.



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2614897-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 17 de julio de 2025, a favor del Municipio de Choix, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación 01 Finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 0010P/C.P. 2025, cerrada con fecha 13 de febrero de 2026.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Choix, Sinaloa, y el contratista, con fecha 15 de septiembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025.

Resultado Núm. 119 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 16.- Construcción de aula de 6.00 X 8.00 m, aula para inicial de la comunidad de La Estancia de Baymena, en el Municipio de Choix, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISM-CH-25-81, por un importe de \$790,774.52, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 31 de junio de 2025, emitido por la Tesorera Municipal de Choix, Sinaloa, por un importe de \$790,774.52.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta Primera de Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Choix, Sinaloa, de fecha 02 de julio de 2025, por un importe de \$790,774.52.
	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 22 de septiembre de 2025.



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAISM-CH-25-81, celebrado entre el Municipio de Choix, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$790,774.52, con fecha 22 de septiembre de 2025, el cual establece como período de ejecución del 22 de septiembre al 20 de noviembre de 2025. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2629936-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 22 de septiembre de 2025, a favor del Municipio de Choix, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionados corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (Finiquito).
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Choix, Sinaloa y el contratista, con fecha 20 de noviembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025.

Resultado Núm. 120 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 16.- Construcción de aula de 6.00 X 8.00 m, aula para inicial de la comunidad de La Estancia de Baymena, en el Municipio de Choix, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISM-CH-25-81, por un importe de \$790,774.52, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 013OP/C.P. 2025 de fecha 30 de abril de 2026.



Documentación Faltante

- 1) Pruebas de laboratorio de resistencia de concretos, emitidas por un laboratorio acreditado, que incluya su reporte fotográfico, acreditación vigente y demás documentación soporte.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 78 primer y segundo párrafo fracción II, 79 segundo párrafo, 89, 90, 91 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones VI y VII, 102 fracciones IV inciso g), X y XVI, 104 primer párrafo y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, V, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 068 el día 06 de junio de 2003; y en las cláusulas sexta, décima primera y décima quinta del contrato FAISM-CH-25-81.

AECF-MUN-AFD0052026-2025-PR-120-58 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 121 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 16.- Construcción de aula de 6.00 X 8.00 m, aula para inicial de la comunidad de La Estancia de Baymena, en el Municipio de Choix, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISM-CH-25-81, por un importe de \$790,774.52, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación, presupuestación, supervisión y control de obra, el aula construida no se encontró operando en los niveles apropiados de funcionamiento y servicios requeridos, debido a que carece de los servicios básicos de energía eléctrica, de agua potable, sanitarios, así como de las obras accesorias y complementarias necesarias, tales como: cerca perimetral, equipos de aire acondicionado (climatización) y ventiladores de techo, los cuales resultan indispensables para la operación y funcionamiento del inmueble educativo proyectado.

Cabe aclarar que, los trabajos observados como faltantes, no formaron parte de los alcances del contrato objeto de esta revisión, sin embargo, se advierte que tampoco se integra evidencia de la planeación, programación, presupuestación y ejecución de las acciones necesarias que permitan continuar con dichos trabajos hasta su total conclusión y óptima operación.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 009OP/C.P. 2025 de fecha 06 de febrero de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 99 párrafo segundo de la Ley General de Educación; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, III y IV, 16 fracciones I, II, III, IV y VI, 18 fracciones III y IV, 26 fracciones III y VI, 89, 90, 91 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 11 fracción IV, 97, 100 fracciones I, VI, XIV y XVI y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, III, V, VIII, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 068 el día 06 de junio de 2003; así como lo señalado en los numerales 1.2, 2.1, 2.2, 2.4 y 4.2 fracciones V y IX de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025.

AECF-MUN-AFD0052026-2025-PR-121-59 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-AFD0052026-2025-RE-121-07 Recomendación

Para que el Municipio de Choix, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos y medidas pertinentes, que permitan que la obra se concluya en su totalidad y opere convenientemente, considerándose la ejecución de la cerca perimetral, sanitarios, instalación de equipos de aire acondicionado (climatización) y ventiladores de techo, así como la contratación de los servicios básicos de energía eléctrica y de agua potable, a fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos en sus planes y programas de desarrollo institucionales.

Resultado Núm. 122 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 17.- Construcción de aula aislada de 6.00X 8.00, en el telebachillerato comunitario La Tasajera, Municipio de Choix, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISM-CH-25-83, por un importe de \$790,774.52 que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 31 de junio de 2025, emitido por la Tesorera del Municipio de Choix, Sinaloa, por un importe de \$790,774.52.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta Primera de Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Choix, Sinaloa, de fecha 02 de julio de 2025, por un importe de \$790,774.52.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 17 de julio de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAISM-CH-25-83, celebrado entre el Municipio de Choix, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$790,774.52, con fecha 17 de julio de 2025, el cual establece como período de ejecución del 17 de julio al 15 de septiembre de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2614608-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 17 de julio de 2025, a favor del Municipio de Choix, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 Finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 0010P/C.P. 2025, cerrada con fecha 13 de febrero de 2026.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Choix, Sinaloa y el contratista, con fecha 15 de septiembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII,

XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025.

Resultado Núm. 123 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 18.- Construcción de pozo profundo de 60 m, con paneles solares para la localidad de Piedra Bola, Municipio de Choix, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISM-CH-25-93, por un importe de \$1,736,206.79, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 31 de junio de 2025, emitido por la Tesorera Municipal de Choix, Sinaloa, por un importe de \$1,736,206.79.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta Segunda de Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Choix, Sinaloa, de fecha 24 de septiembre de 2025, por un importe de \$1,736,206.79.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de 26 de septiembre de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAISM-CH-25-93, celebrado entre el Municipio de Choix, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,736,206.79, con fecha 26 de septiembre de 2025, el cual establece como período de ejecución del 26 de septiembre al 24 de noviembre de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2629953-000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 26 de septiembre de 2025, a favor del Municipio de Choix, Sinaloa.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación y adjudicación

de contratos de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025.

Resultado Núm. 124 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 18.- Construcción de pozo profundo de 60 m, con paneles solares para la localidad de Piedra Bola, Municipio de Choix, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISM-CH-25-93, por un importe de \$1,736,206.79, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 013OP/C.P. 2025 de fecha 30 de abril de 2026.

Documentación Faltante
1) Especificaciones particulares de construcción para Instalación de paneles solares y equipo de bombeo.
2) Especificaciones particulares de construcción para instalación de tubería para línea de conducción hacia el tanque de almacenamiento.
3) Plano de construcción, con las descripciones e información suficiente de los procesos o trabajos a realizar.
4) Memoria de cálculo del equipamiento electromecánico (bomba).
5) Memoria de cálculo del sistema solar fotovoltaico (paneles solares).
6) Concesión, asignación, permiso o autorización para la explotación o bombeo, uso y destino del agua subterránea, expedido por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 3 fracciones VIII y XIII, 20 y 21 de la Ley de Aguas Nacionales; 29, 30, 31 y 32 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 4 fracciones XXIV, XXV y XXVI, 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 26 fracciones I y III, 28 fracciones I, II y IV, 33 primer párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción IX, 10, 97, 100 fracciones III y VII, 102 fracciones I, IV inciso a) y XIV y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, V, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 068 el día 06 de junio de 2003.



AECF-MUN-AFD0052026-2025-PR-124-60 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 125 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 18.- Construcción de pozo profundo de 60 m, con paneles solares para la localidad de Piedra Bola, Municipio de Choix, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISM-CH-25-93, por un importe de \$1,736,206.79, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación, presupuestación, supervisión y control de obra, que existen irregularidades por un importe de \$1,736,206.79, como a continuación se detallan:

Con la revisión documental, se observa que se autorizó para pago la estimación número 01 (única), misma que incluye el volumen de un concepto de obra estimado no justificado por un importe de \$21,030.80 ya que omiten integrar la documentación que acredite la elaboración del estudio complementario denominado “registro eléctrico con gráficas de resistividad y potencial natural para profundidades de hasta 450 m.”, como a continuación se detalla:

Volumen de un Concepto de Obra Estimado no Justificado								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Justificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS								
REG-E- GRAF	REGISTRO ELÉCTRICO CON GRÁFICAS DE RESISTIVIDAD Y POTENCIAL NATURAL PARA PROFUNDIDADES DE HASTA 450 M.	PZA	1.00	0.00	1.00	\$18,130.00	\$18,130.00	01 (Única)
Subtotal							\$18,130.00	
IVA							2,900.80	
Total							\$21,030.80	

Asimismo, con la inspección física realizada a la obra, se observa que autorizaron para pago la estimación número 01 (única), misma que incluye volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados por un importe de \$312,441.55 como a continuación se detalla:



Volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO DE 60M, CON PANELES SOLARES PARA LA LOCALIDAD DE LA PIEDRA BOLA, MUNICIPIO DE CHOIX, SINALOA.							
	ARREGLOS HIDRÁULICOS EN EL POZO.							
8056U6	SUMINISTRO DE NIPLE DE FO.GO. DE 0.20 M. X 2" DE DIÁMETRO.	PZA	1.00	0.00	1.00	\$162.04	\$162.04	01 (ÚNICA)
8056B6	SUMINISTRO DE CODO DE FO.GO. DE 45° X 2" DE DIÁMETRO.	PZA	1.00	0.00	1.00	334.81	334.81	01 (ÚNICA)
82100 02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NIPLE DE FO.GO. DE 1.00 MTS. X 2" DE DIÁMETRO.	PZA	1.00	0.00	1.00	308.91	308.91	01 (ÚNICA)
802201.00	SUMINISTRO DE VÁLVULA COMPUERTA DE FO.FO. DE 2" DE DIÁMETRO.	PZA	1.00	0.00	1.00	3,572.27	3,572.27	01 (ÚNICA)
216003.00	INSTALACIÓN DE VÁLVULA COMPUERTA DE FO.FO. DE 2" DE DIÁMETRO.	PZA	1.00	0.00	1.00	404.17	404.17	01 (ÚNICA)
8018A1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA ELIMINADORA DE AIRE DE ½" DE DIÁMETRO.	PZA	1.00	0.00	1.00	523.21	523.21	01 (ÚNICA)
802502.00	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANÓMETRO DE PRESIÓN DE 0-14 KG/CM2, INCLUYE DOS NIPLES DE 0.10 X 1/2", VÁLVULA DE BRONCE ROSCABLE DE ½", SOLDADURA Y PINTURA.	PZA	1.00	0.00	1.00	782.21	782.21	01 (ÚNICA)
800701.00	SUMINISTRO DE PIEZAS ESPECIALES DE FIERRO FUNDIDO (EXCLUYENDO EXTREMIDADES) EN OBRA DE 51 A 76 MM. (2" A 3").	KGS	16.00	0.00	16.00	269.43	4,310.88	01 (ÚNICA)
213001.00	INSTALACIÓN DE PIEZAS ESPECIALES DE FO.FO.	KGS	16.00	0.00	16.00	269.43	4,310.88	01 (ÚNICA)
228216.00	INSTALACIÓN DE PIEZAS ESPECIALES FO.GO. DOS ROSCAS 2" DE DIÁMETRO.	PZA	2.00	0.00	2.00	269.43	538.86	01 (ÚNICA)
801302.00	SUMINISTRO DE EMPAQUE DE PLOMO DE 2" DE DIÁMETRO.	PZA	6.00	0.00	6.00	84.18	505.08	01 (ÚNICA)
801201.00	SUMINISTRO DE TORNILLOS DE 5/8" X 2 ½".	PZA	8.00	0.00	8.00	32.38	259.04	01 (ÚNICA)
	CONEXIÓN A LA RED							
	PREELEMENTALES							
1.02	TRAZO Y NIVELACIÓN CON APARATOS, ESTABLECIENDO EJES DE REFERENCIA PARA LA INSTALACIÓN DE LA TUBERÍA.	M2	120.00	0.00	120.00	17.49	2,098.80	01 (ÚNICA)
	EXCAVACIONES Y RELLENOS.							
010201	EXCAVACIÓN EN ZANJA PARA TENDIDO DE TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO FOGO POR MEDIOS MANUALES EN TERRENO TIPO II DE 0.00 A 1.00 MTS. DE PROFUNDIDAD.	M3	42.00	0.00	42.00	286.78	12,044.76	01 (ÚNICA)
1.13	RELLENO COMPACTADO AL 90% P.V.S.M. CON PLACA VIBRATORIA Y/O BAILARINA DE IMPACTO CON MATERIAL SELECCIONADO PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN EN CAPAS DE 20 CMS DE ESPESOR INCLUYE; AGUA Y ACARREO LIBRE A 20 MTS.	M3	41.03	0.00	41.03	543.90	22,316.22	01 (ÚNICA)
	TUBO DE FO.GO. DE 2"							
TUBOFOGO2"	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO DE 2", INCLUYE: ACARREO, INSTALACIÓN DE COPLES GALVANIZADOS DE 2"	ML	112.00	0.00	112.00	1,052.95	117,930.40	01 (ÚNICA)



Volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	TEFLÓN LÍQUIDO O SIMILAR, PIEZAS ESPECIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.							
	MURETE Y ACOMETIDA							
CSTA-MRT	CASETA DE OPERACIÓN TIPO MURETE DE 1.95 X 0.80 MTS. Y 2.00 DE ALTURA, CONSTRUIDA A BASE DE TABIQUE DE 7 X 14 X 28 CMS. ASENTADO CON MORTERO CEMENTO ARENA PROP. 1:3, ACABADO FLOTEADO, CUBIERTA DE CONCRETO F'C= 200 KG/CM ² T.M.A. 3/4", INCLUYE: 2 PUERTAS METÁLICAS ABATIBLES DE 0.75 X 2.20 MTS. Y PINTURA.	PZA	1.00	0.00	1.00	23,251.68	23,251.68	01 (ÚNICA)
	CERCA PERIMETRAL							
CP-GALV-2"	CERCA DE MALLA DE ALAMBRE NO. 10.5 DE 51X51 MM DE 2.00 MTS DE ALTURA MÁS 3 HILOS DE ALAMBRE DE PÚAS CON POSTE DE 2" CED, STD. A.C. 2.50 MTS. Y POSTE ESQUINERO Y DE REFUERZO CED. STD 3", BARRA SUPERIOR DE 42 MM INCLUYE PUERTA PEATONAL DE 1.00 M Y PUERTA VEHICULAR DE 4.00 MTS.	ML	39.00	0.00	39.00	1,489.50	58,090.50	01 (ÚNICA)
	OTROS							
2.2	ROTULACIÓN DE LEYENDAS Y LOGOTIPO DE ORGANISMO OPERADOR.	PZA	1.00	0.00	1.00	9,065.00	9,065.00	01 (ÚNICA)
ANUNCIO	ANUNCIO DE OBRA DE 0.90 X 1.50 MTS. A BASE DE PERFIL PTR DE 1 1/2" X 1 1/2" CAL. 14, LAMINA NEGRA CAL. 20 CON POSTES DE 1.30 MTS. DE ALTURA LIBRE A LA BASE INFERIOR DEL ANUNCIO CON PERFIL PTR DE 1 1/2" X 1 1/2" CAL. 14. LA LÁMINA INCLUYE PINTURA DE FONDO, ESMALTE EN COLOR BLANCO A DOS MANOS, TIPO DE LETRA Y COLORES ESPECIFICADOS POR LA DEPENDENCIA EJECUTORA, INCLUYE: COLOCACIÓN EN DADOS DE CONCRETO DE F'C= 150 KG/CM ² , CON UN EMPOTRAMIENTO NO MENOR DE 50 CMS., MATERIAL, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M3	1.00	0.00	1.00	8,536.44	8,536.44	01 (ÚNICA)
Subtotal							\$269,346.16	
IVA							43,095.39	
Total							\$312,441.55	

Por lo anterior, se observa que la obra no se encontró concluida, presentando un avance físico aproximado del 82.00% y según el contrato número FAISM-CH-25-93 los trabajos debieron concluirse el día 24 de noviembre de 2025, por lo que no se dio cumplimiento al programa y presupuesto de obra aprobado, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 80 días (2.67 meses), en relación a la fecha de la inspección física, ni de haber aplicado en su caso las penas convencionales y fianzas establecidas.

Por lo tanto, se observa que se destinaron recursos públicos por un importe de \$1,736,206.79, que no están beneficiando a la población objetivo, debido a que el pozo profundo no se encontró concluido ni operando, ya que no se han ejecutado los arreglos hidráulicos necesarios para la conexión a la red o sistema de agua existente, así como el equipamiento, murete y la cerca perimetral, entre otros, no integrándose la evidencia relativa que motive, sustente y justifique la situación de abandono en la que se encontró la obra.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 012OP/C.P. 2025 de fecha 12 de febrero de 2026.

La obra se encontró registrada de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza de Diario	Póliza de Egreso	Fecha de Póliza de Egreso	Importe de Póliza de Egreso	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
01 (ÚNICA)	DD0000159	19/12/2025	\$1,736,206.79	-	-	-	-	-	-	No se pagó en el ejercicio fiscal 2025

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 18 fracciones III y IV, 33 primer y segundo párrafo fracciones VI y VIII, 78 primer y segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 primer y segundo párrafo, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 fracción IV, 97, 100 fracciones I, VI, IX, XIV y XVI, 102 fracciones V, XVII y XIX, 104 primer párrafo y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, III, V, VIII, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 068 el día 06 de junio de 2003; así como lo señalado en los numerales 1.2, 2.1, 2.2 y 4.2 fracciones V y IX de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025; así como lo señalado en las cláusulas primera, décima primera, décima cuarta y décima quinta del contrato de obra pública número FAISM-CH-25-93.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó la evidencia para atender las observaciones de referencia, constatándose mediante su revisión y una segunda visita de inspección física realizada a la obra, que se está beneficiando a la población objetivo con la ejecución y operación de la obra, además, se solventó un importe de \$301,926.15 por volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados.

Sin embargo, aún persisten irregularidades por un importe de \$31,546.20, que se integran por el volumen de un concepto de obra estimado no justificado por un importe de \$21,030.80 y por el volumen de un concepto de obra estimado no ejecutado por un importe de \$10,515.40, a continuación se detallan:

Volumen de un concepto de obra estimado no justificado								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Justificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS								
REG-E-GRAF	REGISTRO ELÉCTRICO CON GRÁFICAS DE RESISTIVIDAD Y POTENCIAL NATURAL PARA PROFUNDIDADES DE HASTA 450 M.	PZA	1.00	0.00	1.00	\$18,130.00	\$18,130.00	01 (Única)
Subtotal							\$18,130.00	
IVA							2,900.80	
Total							\$21,030.80	

Volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO DE 60M, CON PANELES SOLARES PARA LA LOCALIDAD DE LA PIEDRA BOLA, MUNICIPIO DE CHOIX, SINALOA.								
OTROS								
2.2	ROTULACIÓN DE LEYENDAS Y LOGOTIPO DE ORGANISMO OPERADOR.	PZA	1.00	0.00	1.00	\$9,065.00	\$9,065.00	01 (ÚNICA)
Subtotal							\$9,065.00	
IVA							1,450.40	
Total							\$10,515.40	

Por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-AFD0052026-2025-PR-125-61 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$31,546.20, debido a que la estimación número 01 (única) no se pagó en el ejercicio fiscal 2025.

Resultado Núm. 126 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 19.- Rehabilitación para la escuela primaria Hernando Ramos, en la comunidad de Santa Ana, Municipio de Choix, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISM-CH-25-105, por un importe de \$486,806.02 que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 31 de junio de 2025, emitido por la Tesorera del Municipio de Choix, Sinaloa, por un importe de \$486,806.02.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta Segunda de Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Choix, Sinaloa, de fecha 24 de septiembre de 2025, por un importe de \$486,806.02.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 26 de septiembre de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAISM-CH-25-105, celebrado entre el Municipio de Choix, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$486,806.02, con fecha 26 de septiembre de 2025, el cual establece como período de ejecución del 26 de septiembre al 24 de noviembre de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2629941-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 26 de septiembre de 2025, a favor del Municipio de Choix, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación 01 (Finiquito).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 0010P/C.P. 2025, cerrada con fecha 13 de febrero de 2026.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Choix, Sinaloa y el contratista, con fecha 24 de noviembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la

Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025.

Resultado Núm. 127 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 20.- Construcción de comedor escolar para escuela primaria Salvador Alvarado en la colonia Higuerita de la cabecera municipal, del Municipio de Choix, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISM-CH-25-106, por un importe de \$580,600.58, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 31 de junio de 2025, emitido por la Tesorera del Municipio de Choix, Sinaloa, por un importe de \$580,600.36.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta Segunda de Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Choix, Sinaloa, de fecha 24 de septiembre de 2025, por un importe de \$580,600.36.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 26 de septiembre de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAISM-CH-25-106, celebrado entre el Municipio de Choix, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$580,600.58, con fecha 26 de septiembre de 2025, el cual establece como período de ejecución Del 26 de Septiembre al 24 de Noviembre de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 25A47460 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 26 de septiembre de 2025, a favor del Municipio de Choix, Sinaloa.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Choix, Sinaloa, y el contratista, con fecha 24 de noviembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025.

Resultado Núm. 128 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 20.- Construcción de comedor escolar para escuela primaria Salvador Alvarado en la colonia Higuerita de la cabecera municipal, del Municipio de Choix, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISM-CH-25-106, por un importe de \$580,600.58, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación, presupuestación, supervisión y control de obra, se autorizó para pago la estimación número 01 finiquito, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$72,496.08, como a continuación se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR ESCOLAR PARA ESCUELA PRIMARIA SALVADOR ALVARADO EN LA COLONIA HIGUERITA DE LA CABECERA MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE CHOIX, ESTADO DE SINALOA.							
9.0	TECHO DE LÁMINA GALVANIZADA							
9.03	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN CARGADORES A POLÍN DE 4" X 2", CALIBRE 14, INCLUYE; CORTE, NIVELACIÓN, TRAZO, ANCLAJE, SOLDADURA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE SEGURIDAD, MATERIALES DE CONSUMO (ELECTRODOS, DISCOS DE CORTE, PINTURA BASE) Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA.	ML	49.12	16.20	32.92	\$1,153.03	\$37,957.75	01 finiquito
9.04	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LÁMINA GALVANIZADA ACANALADA CAL. 26, INCLUYE; TRASLAPE LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL. TORNILLERÍA GALVANIZADA CON RONDANA DE NEOPRENO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	128.32	37.61	90.71	270.52	24,538.87	01 finiquito
Subtotal							\$62,496.62	
IVA							9,999.46	
Total							\$72,496.08	

Por otra parte, se observa que el comedor escolar construido no se encuentra en condiciones de operar, ya que carece del mobiliario y equipamiento básico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades, tales como: estufa, refrigerador, tanque de gas, muebles de apoyo doméstico y equipo de aire acondicionado, entre otros, los cuales resultan indispensables para la debida operación y funcionamiento del inmueble proyectado.

Cabe aclarar, que el mobiliario y equipamiento básico necesario señalado como faltante no formó parte de los alcances del contrato señalado, sin embargo, se observa que tampoco se integra evidencia de la planeación, programación y ejecución de las acciones necesarias que permitan continuar con dichos trabajos hasta su total conclusión y operación, y que además pudieran garantizar su eficiente uso y aprovechamiento.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 008OP/C.P. 2025 de fecha 05 de febrero de 2026.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe de Pólizas de Egresos	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
01 finiquito	EFH0000031	18/12/2025	\$565,585.05	1299678389	Banco Mercantil del Norte, S.A.	8846APR1202512184786057600	18/12/2025

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones I, II y IV, 18 fracciones III y IV, 33 primer párrafo, 78 primer y segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 segundo párrafo, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, XIV y XVI, 102 fracciones X, XI, XII y XIX, 116 y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, III, V, VIII, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 068 el día 06 de junio de 2003; así como lo señalado en los numerales 1.2, 2.1, 2.2 y 4.2 fracciones V y IX de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025; y en las cláusulas primera, décima primera, décima cuarta y décima quinta del contrato FAISM-CH-25-106.

AECF-MUN-AFD0052026-2025-PO-128-19 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$72,496.08 (setenta y dos mil cuatrocientos noventa y seis pesos 08/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

AECF-MUN-AFD0052026-2025-PR-128-62 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los

servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-AFD0052026-2025-RE-128-08 Recomendación

Para que el Municipio de Choix, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos y medidas pertinentes, que permitan que la obra se concluya en su totalidad y opere convenientemente, considerándose el suministro e instalación del mobiliario y equipamiento básico necesario, a fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos en sus planes y programas de desarrollo institucionales.

Resultado Núm. 129 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 21.- Mejoramiento de techo de aula aislada en el preescolar de la comunidad de El Colexio, en el Municipio de Choix, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISM-CH-25-107, por un importe de \$568,173.43, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 31 de junio de 2025, emitido por la Tesorera del Municipio de Choix, Sinaloa, por un importe de \$568,173.43.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta Segunda de Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Choix, Sinaloa, de fecha 24 de septiembre de 2025, por un importe de \$568,173.43.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 26 de septiembre de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAISM-CH-25-107, celebrado entre el Municipio de Choix, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$568,173.43, con fecha 26 de septiembre de 2025, el cual establece como período de ejecución del 26 de septiembre al 24 de noviembre de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2614900-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 26 de septiembre de 2025, a favor del Municipio de Choix, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2614901-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 26 de septiembre de 2025, a favor del Municipio de Choix, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en estimación la 01 finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 0010P/C.P. 2025, cerrada con fecha 13 de febrero de 2026.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Choix, Sinaloa, y el contratista, con fecha 24 de noviembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de

las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025.

Resultado Núm. 130 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 22.- Construcción de pozo profundo de 60 m, con paneles solares para la localidad de Mochiqui, Municipio de Choix, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISM-CH-25-91, por un importe de \$1,736,206.79, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 31 de junio de 2025, emitido por la Tesorera Municipal de Choix, Sinaloa, por un importe de \$1,736,206.79.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta Tercera de Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Choix, Sinaloa, de fecha 02 de octubre de 2025, por un importe de \$1,736,206.79.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de 26 de septiembre de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAISM-CH-25-91, celebrado entre el Municipio de Choix, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,736,206.79, con fecha 26 de septiembre de 2025, el cual establece como período de ejecución del 26 de septiembre al 24 de noviembre de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2629952-000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 26 de septiembre de 2025, a favor del Municipio de Choix, Sinaloa.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62,

67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación y adjudicación de contratos de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025.

Resultado Núm. 131 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 22.- Construcción de pozo profundo de 60 m, con paneles solares para la localidad de Mochiqui, Municipio de Choix, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISM-CH-25-91, por un importe de \$1,736,206.79, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 013OP/C.P. 2025 de fecha 30 de abril de 2026.

Documentación Faltante
1) Especificaciones particulares de construcción para Instalación de paneles solares y equipo de bombeo.
2) Especificaciones particulares de construcción para instalación de tubería para línea de conducción hacia el tanque de almacenamiento.
3) Plano de construcción, con las descripciones e información suficiente de los procesos o trabajos a realizar.
4) Memoria de cálculo del equipamiento electromecánico (bomba).
5) Memoria de cálculo del sistema solar fotovoltaico (paneles solares).
6) Concesión, asignación, permiso o autorización para la explotación o bombeo, uso y destino del agua subterránea, expedido por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 3 fracciones VIII y XIII, 20 y 21 de la Ley de Aguas Nacionales; 29, 30, 31 y 32 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 4 fracciones XXIV, XXV y XXVI, 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 26 fracciones I y III, 28 fracciones I, II y IV, 33 primer párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción IX, 10, 97, 100 fracciones III y VII, 102 fracciones I, IV inciso a) y XIV y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, V, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de



Choix, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 068 el día 06 de junio de 2003.

AECF-MUN-AFD0052026-2025-PR-131-63 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 132 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 22.- Construcción de pozo profundo de 60 m, con paneles solares para la localidad de Mochiqui, Municipio de Choix, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISM-CH-25-91, por un importe de \$1,736,206.79, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación, presupuestación, supervisión y control de obra, existen irregularidades por un importe de \$1,736,206.79, como a continuación se detallan:

Con la revisión documental, se observa que se autorizó para pago la estimación número 01 finiquito, misma que incluye el volumen de un concepto de obra pagado no justificado por un importe de \$21,030.80 ya que omiten integrar la documentación que acredite la elaboración del estudio complementario denominado "registro eléctrico con gráficas de resistividad y potencial natural para profundidades de hasta 450 m.", como a continuación se detalla:

Volumen de un Concepto de Obra Pagado no Justificado								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Justificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
9	ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS							
9.1	REGISTRO ELÉCTRICO CON GRÁFICAS DE RESISTIVIDAD Y POTENCIAL NATURAL PARA PROFUNDIDADES DE HASTA 450 M.	PZA	1.00	0.00	1.00	\$18,130.00	\$18,130.00	01 (Única)
Subtotal							\$18,130.00	
IVA							2,900.80	
Total							\$21,030.80	

Asimismo, con la inspección física realizada a la obra, se observa que autorizaron para pago la estimación número 01 finiquito, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$322,212.92 como a continuación se detalla:



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO DE 60M, CON PANELES SOLARES PARA LA LOCALIDAD DE EL MOCHIQI, MUNICIPIO DE CHOIX, SINALOA.							
11	ARREGLOS HIDRÁULICOS EN EL POZO.							
11.1	SUMINISTRO DE NIPLE DE FO.GO. DE 0.20 M X 2" DE DIÁMETRO.	PZA	1.00	0.00	1.00	\$162.04	\$162.04	01 FINIQUITO
11.2	SUMINISTRO DE CODO DE FO.GO. DE 45G X 2" DE DIÁMETRO.	PZA	1.00	0.00	1.00	334.81	334.81	01 FINIQUITO
11.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NIPLE DE FO.GO. DE 45G X 2" DE DIÁMETRO.	PZA	1.00	0.00	1.00	308.91	308.91	01 FINIQUITO
11.4	SUMINISTRO DE VÁLVULA COMPUERTA DE FO.FO DE 2" DE DIÁMETRO.	PZA	1.00	0.00	1.00	3,572.27	3,572.27	01 FINIQUITO
11.5	INSTALACIÓN DE VÁLVULA COMPUERTA DE FO.FO DE 2" DE DIÁMETRO.	PZA	1.00	0.00	1.00	404.17	404.17	01 FINIQUITO
11.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA ELIMINADORA DE AIRE DE 1/2" DIÁMETRO.	PZA	1.00	0.00	1.00	523.21	523.21	01 FINIQUITO
11.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANÓMETRO DE PRESIÓN DE 0-14 KG/C, INCLUYE DOS NIPLES DE 0.10 X 1/2", VÁLVULA DE BRONCE ROSCABLE DE 1/2", SOLDADURA Y PINTURA.	PZA	1.00	0.00	1.00	782.21	782.21	01 FINIQUITO
11.8	SUMINISTRO DE PIEZAS ESPECIALES DE FIERRO FUNDIDO (EXCLUYE EXTREMIDADES EN OBRA DE 51 A 76 MM (2" A 3").	KGS	16.00	0.00	16.00	269.43	4,310.88	01 FINIQUITO
11.9	INSTALACIÓN DE PIEZAS ESPECIALES DE FO.FO.	KGS	16.00	0.00	16.00	269.43	4,310.88	01 FINIQUITO
11.1	INSTALACIÓN DE PIEZAS ESPECIALES DE FO.GO DOS ROSCAS 2" DIÁMETRO.	PZA	2.00	0.00	2.00	269.43	538.86	01 FINIQUITO
11.11	SUMINISTRO DE EMPAQUE DE PLOMO DE 2" DE DIÁMETRO.	PZA	6.00	0.00	6.00	84.18	505.08	01 FINIQUITO
11.12	SUMINISTRO DE TORNILLOS DE 5/8" X 2 1/2".	PZA	8.00	0.00	8.00	32.38	259.04	01 FINIQUITO
	CONEXIÓN A LA RED							
12	PRELIMINARES							
12.1	TRAZO Y NIVELACIÓN CON APARATOS, ESTABLECIENDO EJES DE REFERENCIA PARA LA INSTALACIÓN DE LA TUBERÍA.	M2	120.00	0.00	120.00	17.49	2,098.80	01 FINIQUITO
13	EXCAVACIONES Y RELLENOS.							
13.1	EXCAVACIÓN EN ZANJA PARA TENDIDO DE TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO FOGO POR MEDIOS MANUALES EN TERRENO TIPO II DE 0.00 A 1.00 MTS. DE PROFUNDIDAD.	M3	42.00	0.00	42.00	286.78	12,044.76	01 FINIQUITO
13.2	RELLENO COMPACTADO AL 90% P.V.S.M. CON PLACA VIBRATORIA Y/O BAILARINA DE IMPACTO CON MATERIAL SELECCIONADO PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN EN CAPAS DE 20 CMS DE ESPESOR INCLUYE; AGUA Y ACARREO LIBRE A 20 MTS.	M3	41.03	0.00	41.03	543.90	22,316.22	01 FINIQUITO
14	TUBO DE FO.GO. DE 2"							
14.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO DE 2", INCLUYE: ACARREO, INSTALACIÓN DE COPLES GALVANIZADOS DE 2" TEFLÓN LÍQUIDO O SIMILAR, PIEZAS ESPECIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	ML	120.00	0.00	120.00	1,052.95	126,354.00	01 FINIQUITO
15	MURETE Y ACOMETIDA							
15.1	CASETA DE OPERACIÓN TIPO MURETE DE 1.95 X 0.80 MTS. Y 2.00 DE ALTURA, CONSTRUIDA A BASE DE TABIQUE DE 7 X 14 X 28 CMS. ASENTADO CON MORTERO CEMENTO ARENA PROP. 1:3, ACABADO FLOTEADO, CUBIERTA DE CONCRETO F'C= 200 KG/CM ² T.M.A. 3/4", INCLUYE: 2	PZA	1.00	0.00	1.00	23,251.68	23,251.68	01 FINIQUITO



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	PUERTAS METÁLICAS ABATIBLES DE 0.75 X 2.20 MTS. Y PINTURA.							
16	CERCA PERIMETRAL							
16.1	CERCA DE MALLA DE ALAMBRE NO. 10.5 DE 51X51 MM DE 2.00 MTS DE ALTURA MÁS 3 HILOS DE ALAMBRE DE PÚAS CON POSTE DE 2" CED, STD. A.C. 2.50 MTS. Y POSTE ESQUINERO Y DE REFUERZO CED. STD 3", BARRA SUPERIOR DE 42 MM INCLUYE PUERTA PEATONAL DE 1.00 M Y PUERTA VEHÍCULAR DE 4.00 MTS.	ML	39.00	0.00	39.00	1,489.50	58,090.50	01 FINIQUITO
17	OTROS							
17.1	ROTULACIÓN DE LEYENDAS Y LOGOTIPO DE ORGANISMO OPERADOR.	PZA	1.00	0.00	1.00	9,065.00	9,065.00	01 FINIQUITO
17.2	ANUNCIO DE OBRA DE 0.90 X 1.50 MTS. A BASE DE PERFIL PTR DE 1 1/2" X 1 1/2" CAL. 14, LAMINA NEGRA CAL. 20 CON POSTES DE 1.30 MTS. DE ALTURA LIBRE A LA BASE INFERIOR DEL ANUNCIO CON PERFIL PTR DE 1 1/2" X 1 1/2" CAL. 14. LA LÁMINA INCLUYE PINTURA DE FONDO, ESMALTE EN COLOR BLANCO A DOS MANOS, TIPO DE LETRA Y COLORES ESPECIFICADOS POR LA DEPENDENCIA EJECUTORA, INCLUYE: COLOCACIÓN EN DADOS DE CONCRETO DE F'C= 150 KG/CM2, CON UN EMPOTRAMIENTO NO MENOR DE 50 CMS., MATERIAL, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	0.00	1.00	8,536.44	8,536.44	01 FINIQUITO
Subtotal							\$277,769.76	
IVA							44,443.16	
Total							\$322,212.92	

Por lo anterior, se observa que la obra no se encontró concluida, presentando un avance físico aproximado del 81.44% y según el contrato número FAISM-CH-25-91 los trabajos debieron concluirse el día 24 de noviembre de 2025, por lo que no se dio cumplimiento al programa y presupuesto de obra aprobado, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 80 días (2.67 meses), en relación a la fecha de la inspección física, ni de haber aplicado en su caso las penas convencionales y fianzas establecidas.

Por lo tanto, se observa que se destinaron recursos públicos por un importe de \$1,736,206.79, que no están beneficiando a la población objetivo, debido a que el pozo profundo no se encontró concluido ni operando, ya que no se han ejecutado los arreglos hidráulicos necesarios para la conexión a la red o sistema de agua existente, no integrándose la evidencia relativa que motive, sustente y justifique la situación de abandono en la que se encontró la obra.

Por último, se observa que se formalizó indebidamente el acta de entrega-recepción de los trabajos entre la contratante y la contratista, y el finiquito de la obra, ambos con fecha 24 de noviembre de 2025, sin haberse concluido los mismos.



Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 0110P/C.P. 2025 de fecha 12 de febrero de 2026.

El contrato de la obra se encontró pagado de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza de Diario	Póliza de Egreso	Fecha de Póliza de Egreso	Importe de Póliza de Egreso	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
01 FINQUITO	DD00 00168	18/12/2025	\$1,736,206.79	EFH0000033	19/12/2025	\$1,691,304.89	1299678389	Banco Mercantil del Norte, S.A.	8846APR2202512194791 359491	19/12/2025

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 18 fracciones III y IV, 33 primer y segundo párrafo fracciones VI y VIII, 78 primer y segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 primer y segundo párrafo, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 fracción IV, 97, 100 fracciones I, VI, IX, XIV y XVI, 102 fracciones V, XVII y XIX, 104 primer párrafo y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, III, V, VIII, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 068 el día 06 de junio de 2003; así como lo señalado en los numerales 1.2, 2.1, 2.2 y 4.2 fracciones V y IX de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025; así como lo señalado en las cláusulas primera, décima primera, décima cuarta y décima quinta del contrato de obra pública número FAISM-CH-25-91.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó la evidencia para atender las observaciones de referencia, constatándose mediante su revisión y una segunda visita de inspección física realizada a la obra, que se está beneficiando a la población objetivo con la ejecución y operación de la obra, además, se solventó un importe de \$311,697.52 por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

Sin embargo, aún persisten irregularidades por un importe de \$31,546.20, que se integran por el volumen de un concepto de obra pagado no justificado por un importe de \$21,030.80 y por el volumen de un concepto de obra pagado no ejecutado por un importe de \$10,515.40, a continuación, se detallan:

Volumen de un Concepto de Obra Pagado no Justificado								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Justificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
9	ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS							
9.1	REGISTRO ELÉCTRICO CON GRÁFICAS DE RESISTIVIDAD Y POTENCIAL NATURAL PARA PROFUNDIDADES DE HASTA 450 M.	PZA	1.00	0.00	1.00	\$18,130.00	\$18,130.00	01 (Única)
Subtotal							\$18,130.00	
IVA							2,900.80	
Total							\$21,030.80	

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO DE 60M, CON PANELES SOLARES PARA LA LOCALIDAD DE EL MOCHIQUI, MUNICIPIO DE CHOIX, SINALOA.							
15	MURETE Y ACOMETIDA							
17	OTROS							
17.1	ROTULACIÓN DE LEYENDAS Y LOGOTIPO DE ORGANISMO OPERADOR.	PZA	1.00	0.00	1.00	\$9,065.00	\$9,065.00	01 FINIQUITO
Subtotal							\$9,065.00	
IVA							1,450.40	
Total							\$10,515.40	

AECF-MUN-AFD0052026-2025-PO-132-20 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$31,546.20 (treinta y un mil quinientos cuarenta y seis pesos 20/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por el volumen de un concepto de obra pagado no justificado y el volumen de un concepto de obra pagado no ejecutado.

AECF-MUN-AFD0052026-2025-PR-132-64 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 133 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 23.- Construcción de cerca perimetral a base de reja cero para el telebachillerato de comunidad de Bajosori, Choix, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISM-CH-25-104, por un importe de \$378,248.34, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 31 de junio de 2025, emitido por la Tesorera Municipal de Choix, Sinaloa, por un importe de \$378,248.34.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta Segunda de Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Choix, Sinaloa, de fecha 24 de septiembre de 2025, por un importe de \$378,248.34.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de 07 octubre de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAISM-CH-25-104, celebrado entre el Municipio de Choix, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$378,248.34, con fecha 07 de octubre de 2025, el cual establece como periodo de ejecución del 07 de octubre al 05 de diciembre de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2614919-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 07 de octubre de 2025, a favor del Municipio de Choix, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación 01 Finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 0010P/C.P. 2025, cerrada con fecha 13 de febrero de 2026.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Choix, Sinaloa, y el contratista, con fecha 05 de diciembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025.

Resultado Núm. 134 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 24.- Mejoramiento para preescolar de la colonia Conchas, cabecera municipal de Choix, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAISM-CH-25-110, por un importe de \$233,783.92, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 31 de junio de 2025, emitido por la Tesorera Municipal de Choix, Sinaloa, por un importe de \$233,783.92.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta Segunda de Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Choix, Sinaloa, de fecha 24 de septiembre de 2025, por un importe de \$233,783.92.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 07 de octubre de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAISM-CH-25-110, celebrado entre el Municipio de Choix, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$233,783.92, con fecha 07 de octubre de 2025, el cual establece como periodo de ejecución del 07 de octubre al 05 de diciembre del 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2614920-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 07 de octubre de 2025, a favor del Municipio de Choix, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 Finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 0010P/C.P. 2025, cerrada con fecha 13 de febrero de 2026.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Choix, Sinaloa, y el contratista, con fecha 05 de diciembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025.



1235 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público

Cuenta Contable	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
1235 1 000006 000912	\$1,862,258.68	\$1,862,258.68	100.00%

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta contable 1235 1 000006 000912, por un importe de \$1,862,258.68, el cual se fiscalizó al 100%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de la obra que se señala a continuación:

No. de Obra	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2025
25	Adjudicación Directa.	FORTAMUN-CH-25-01	Ampliación y rehabilitación de Seguridad Pública Municipal, 51.45 m2 de construcción de celdas y mejoramiento de 91.47 m2 de las mismas áreas, cabecera municipal de Choix, Sinaloa (Primera etapa). Rehabilitación de Seguridad Pública Municipal, 28.50 m2 en área de juicios cabecera municipal de Choix, Sinaloa (Segunda etapa). Rehabilitación de Seguridad Pública Municipal, 58.00 m2 en áreas de módulos, cabecera municipal de Choix, Sinaloa (Tercera etapa).	\$1,862,258.68	\$1,862,258.68	\$1,862,258.68

Resultado Núm. 135 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 25.- Ampliación y rehabilitación de Seguridad Pública Municipal, 51.45 m2 de construcción de celdas y mejoramiento de 91.47 m2 de las mismas áreas, cabecera municipal de Choix, Sinaloa (Primera etapa). Rehabilitación de Seguridad Pública Municipal, 28.50 m2 en área de juicios cabecera municipal de Choix, Sinaloa (Segunda etapa). Rehabilitación de Seguridad Pública Municipal, 58.00 m2 en áreas de módulos, cabecera municipal de Choix, Sinaloa (Tercera etapa), la cual fue adjudicada mediante el contrato número FORTAMUN-CH-25-01, por un importe de \$1,862,258.68, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 31 de junio de 2025, emitido por la Tesorera Municipal de Choix, Sinaloa, por un importe de \$1,862,258.68.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 20 de septiembre de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FORTAMUN-CH-25-01, celebrado entre el Municipio de Choix, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,862,258.68, con fecha 20 de septiembre de 2025, el cual establece como período de ejecución del 20 de septiembre a 20 de noviembre de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2630040-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 20 de septiembre de 2025, a favor del Municipio de Choix, Sinaloa.



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 (uno), 1 (Finiquito) segunda etapa, 2 (finiquito) primera etapa y 1 (finiquito) tercera etapa.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 0010P/C.P. 2025, cerrada con fecha 13 de febrero de 2026.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Choix, Sinaloa, y el contratista, con fecha 20 de noviembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción IV, 37 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 136 Con Observación

Al analizar los movimientos realizados durante el ejercicio fiscal 2025, en la cuenta 1235-1-000006-000912-000003 Ampliación y Rehabilitación de las Instalaciones de Seguridad Pública Municipal en la Cabecera de Choix, Sinaloa, se detectaron pólizas en las que registran pasivos con la contratista Laura Elena Ruvalcaba Otamendi, por concepto de pago de estimaciones correspondientes a los trabajos de la obra de rehabilitación de seguridad pública municipal, en Choix, Sinaloa, la cual se ejerció con recursos públicos, observándose que realizaron los registros contables incorrectos en la cuenta 1235 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público, por importe de \$1,862,258.68, debiendo registrarse en la cuenta 1236 Construcciones en Proceso en Bienes Propios, ocasionando con ello que la información financiera no cumpla con las características de confiabilidad, veracidad, representatividad y objetividad. A continuación se detallan:



Póliza		Documento Comprobatorio			Importes registrados en la cuenta contable 1235	Concepto
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		
DD0000482	13/10/2025	2	13/10/2025	\$674,930.21	\$692,848.71	Pago de estimación 1 (uno) correspondiente a los trabajos de la obra rehabilitación de seguridad pública municipal, en Choix, Sinaloa
DD0000181	05/11/2025	6	05/11/2025	326,975.73	335,656.50	Pago de estimación 1 (uno) finiquito de segunda etapa correspondiente a los trabajos de la obra rehabilitación de seguridad pública municipal, en Choix, Sinaloa
DD0000182	05/11/2025	7	05/11/2025	265,610.47	272,662.08	Pago de estimación 2 (dos) finiquito de primera etapa correspondiente a los trabajos de la obra ampliación y rehabilitación de seguridad pública municipal, en Choix, Sinaloa
DD0000038	03/12/2025	10	03/12/2025	546,580.41	561,091.39	Pago de estimación 1 (finiquito) de tercera etapa correspondiente a los trabajos de la obra rehabilitación de seguridad pública municipal 88 metros cuadrados en áreas de módulos cabecera municipal en Choix, Sinaloa
Total					\$1,862,258.68	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas, así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFD0052026-2025-PR-136-65 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 137 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 25.- Ampliación y rehabilitación de Seguridad Pública Municipal, 51.45 m² de construcción de celdas y mejoramiento de 91.47 m² de las mismas áreas, cabecera municipal de Choix, Sinaloa (Primera etapa). Rehabilitación de Seguridad Pública Municipal, 28.50 m² en área de juicios cabecera municipal de Choix,

Sinaloa (Segunda etapa). Rehabilitación de Seguridad Pública Municipal, 58.00 m2 en áreas de módulos, cabecera municipal de Choix, Sinaloa (Tercera etapa), la cual fue adjudicada mediante el contrato número FORTAMUN-CH-25-01, por un importe de \$1,862,258.68, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 013OP/C.P. 2025 de fecha 30 de abril de 2026.

Documentación Faltante
1) Números generadores de la estimación número 01 (uno). (Solventado en respuesta)
2) Números generadores de la estimación número 1 (finiquito) segunda etapa. (Solventado en respuesta)
3) Números generadores de la estimación número 2 (finiquito) primera etapa. (Solventado en respuesta)
4) Números generadores de la estimación número 1 (finiquito) tercera etapa. (Solventado en respuesta)
5) Croquis de la estimación número 01 (uno).
6) Croquis de la estimación número 1 (finiquito) segunda etapa.
7) Croquis de la estimación número 2 (finiquito) primera etapa.
8) Croquis de la estimación número 1 (finiquito) tercera etapa.
9) Reporte fotográfico de la estimación número 01 (uno).
10) Reporte fotográfico de la estimación 1 (finiquito) segunda etapa.
11) Reporte fotográfico de la estimación 2 (finiquito) primera etapa.
12) Reporte fotográfico de la estimación 1 (finiquito) tercera etapa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 78 primer y segundo párrafo fracciones II y III, 79 segundo párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracción IX, 102 fracción X y 118 fracciones II y III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, V, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 068 el día 06 de junio de 2003; y en las cláusulas décima primera, décima cuarta y décima quinta del contrato FORTAMUN-CH-25-01.

AECF-MUN-AFD0052026-2025-PR-137-66 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,

para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

VIII.- Resultados de la Revisión de Desempeño

Presupuesto basado en Resultados (PbR) y Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)

El Presupuesto Basado en Resultados (PbR), es el conjunto de actividades y herramientas que permiten que las decisiones involucradas en el proceso presupuestario incorporen consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados en la aplicación de los recursos públicos, y que motiven a los entes públicos a lograrlos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto público y una mayor transparencia y rendición de cuentas, de acuerdo con la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa. Derivado de lo anterior, se determinó evaluar la implementación del PbR a través de la revisión del ciclo presupuestario incluyendo la Planeación, Programación, Presupuestación, Ejercicio y Control, Seguimiento, Evaluación y Rendición de Cuentas, así como su consolidación y buenas prácticas.

Resultado Núm. 138 Sin Observación

Los Municipios deben elaborar y publicar el Plan Municipal de Desarrollo como instrumento para definir objetivos, metas, estrategias y prioridades que guían su gestión, así como formular los programas que deriven de éste, a fin de orientar sus acciones y dar cumplimiento a las metas planteadas para el desarrollo integral del municipio.

Para el 2025, el Municipio de Choix, Sinaloa, proporcionó el Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027, instrumento que está integrado por 3 ejes estratégicos, 3 objetivos y 86 líneas de acción que orientan la gestión pública municipal, constituyéndose como base para la programación de actividades y la asignación de recursos públicos. Asimismo, del citado Plan se desprenden 86 indicadores y 86 metas para dar seguimiento y evaluar el cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos.

De igual forma, se incluyó un apartado denominado “Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo y Plan Nacional de Desarrollo”, donde se identificó una alineación y congruencia con los objetivos y estrategias contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2022–2027 y Plan Nacional de Desarrollo 2025–2030.

Análisis del Plan Municipal de Desarrollo de Choix, 2024–2027.	
Elementos	Cantidad
Eje 1. Desarrollo Económico y Social	
Objetivos	1
Estrategias	1
Líneas de acción	38
Indicadores	38
Metas	38
Eje 2. Comunidades Limpias y Sustentables	
Objetivos	1
Estrategias	1
Líneas de acción	25
Indicadores	25
Metas	25
Eje 3. Gobierno Inclusivo, Moderno y Eficiente	
Objetivos	1
Estrategias	1
Líneas de acción	23
Indicadores	23
Metas	23

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con información remitida por el Municipio de Choix, Sinaloa, mediante oficio No. 71/2026 de fecha 26 de enero de 2026.

El Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027, se encuentra público en la página oficial de internet del Municipio de Choix, Sinaloa, consultado en fecha 03 de febrero del 2026.

Lo anterior, en **cumplimiento** con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2,3, 5, 8, 21, 32 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa y 96 fracción I, inciso a) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 139 Con Observación

Los Municipios deben diseñar sus Programas presupuestarios bajo la metodología del Presupuesto basado en Resultados, lo que implica contar con una herramienta conocida como la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) debidamente estructurada. Éstas deben definir con claridad el problema público a atender, establecer objetivos en sus distintos niveles, así como incorporar indicadores estratégicos y de gestión que permitan medir el desempeño. Asimismo, las MIR deben mantener una alineación directa y congruente con la planeación de mediano plazo, contenida en el Plan Municipal de Desarrollo, garantizando que la programación y asignación de recursos públicos respondan a prioridades estratégicas previamente establecidas.

Para el 2025, el Municipio de Choix, Sinaloa, no acreditó contar con una estructura programática en la que se definan y ordenen los programas presupuestarios y Matrices de Indicadores para Resultados debidamente integradas de cada uno de los Programas presupuestarios, ni evidencia suficiente que demuestre su alineación con los ejes, objetivos y estrategias del Plan Municipal de Desarrollo vigente.

Lo anterior, en **incumplimiento** con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, así como en los artículos 2 fracciones XXI y XXXVI, 27, 28, 30 y 33 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AED-MUN-AFD0052026-2025-RE-139-09 **Recomendación**

Para que el Municipio de Choix, Sinaloa, diseñe y establezca herramientas para la implementación de una estructura programática donde se definan y ordenen Programas presupuestarios que cuenten con una Matriz de Indicadores para Resultados en la que se establezca su alineación con los ejes, objetivos y estrategias del Plan Municipal de Desarrollo vigente, con el fin de que la programación y asignación de recursos públicos respondan a prioridades estratégicas previamente establecidas, en los términos de los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, así como en los artículos 2 fracciones XXI y XXXVI, 27, 28, 30 y 33 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 140 Con Observación

Los Municipios deben elaborar su Presupuesto de Egresos con un enfoque orientado a resultados, en el que se integren programas presupuestarios, así como los objetivos, metas e indicadores que permitan dar seguimiento al ejercicio de los recursos públicos y evaluar su cumplimiento.

Con la finalidad de analizar que el Municipio de Choix, Sinaloa, haya elaborado su presupuesto conforme al enfoque de Presupuesto basado en Resultados, se revisó el Anteproyecto del Presupuesto de Egresos y el Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2025.

El Municipio de Choix, Sinaloa, presentó su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025, con un monto de \$198,062,730.06 el cual fue publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 011 de fecha 24 de enero de 2025. Sin embargo, no presentó información suficiente que permita acreditar que el Presupuesto de Egresos se realizó con base en programas presupuestarios, objetivos, metas e indicadores a los cuales se sujetará el presupuesto aprobado.

Lo anterior, en **incumplimiento** con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción VI y 61 fracción II incisos a), b) y c) primer y segundo párrafos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 23, 27, 28, 29, 31 fracción III, 33 último y penúltimo párrafos, 45 inciso B), fracción III, numerales c), d), e) y f), 50 y 66 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 78 Bis primer párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AED-MUN-AFD0052026-2025-RE-140-10 **Recomendación**

Para que el Municipio de Choix, Sinaloa, implemente estrategias para incorporar los Programas presupuestarios, objetivos, metas e indicadores en los Presupuestos de Egresos del Municipio en ejercicios fiscales subsecuentes, con la finalidad de elaborar un Presupuesto con orientación a resultados, en los términos de los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción VI y 61 fracción II incisos a), b) y c) primer y segundo párrafos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 23, 27, 28, 29, 31 fracción III, 33 último y penúltimo párrafos, 45 inciso B), fracción III, numerales c), d), e) y f), 50 y 66 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 78 Bis primer párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 141 Con Observación

Los Municipios deben realizar los registros contables del ejercicio de los recursos públicos conforme a la normativa aplicable, asegurando su vinculación con los programas presupuestarios y el cumplimiento de los criterios establecidos en materia de contabilidad gubernamental, a fin de garantizar la consistencia y confiabilidad de la información financiera y programática.

El Municipio de Choix, Sinaloa, no remitió evidencia que permita acreditar la implementación de los sistemas contables para el registro de los recursos públicos, así como herramientas para vincularse con el seguimiento y control de programas presupuestarios, a fin verificar el uso eficaz y eficiente en el ejercicio de los recursos públicos.

Lo anterior, en **incumplimiento** con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 48 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 93 de Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AED-MUN-AFD0052026-2025-RE-141-11 Recomendación

Para que el Municipio de Choix, Sinaloa, implemente las herramientas necesarias para que el registro de los recursos públicos a través del Sistema contable utilizado facilite la vinculación con el seguimiento de los programas presupuestarios, con la finalidad de corroborar el uso eficaz y eficiente del recurso, en términos de los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 48 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 93 de Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 142 Con Observación

Los Municipios deben incluir en sus informes de avances trimestrales información programática relativa a los indicadores de resultados de los programas presupuestarios, a fin de dar seguimiento al cumplimiento de objetivos y metas y fortalecer la transparencia en la gestión pública.

Con la finalidad de analizar que el Municipio de Choix, Sinaloa, haya incorporado en sus informes de avances trimestrales el registro del avance de los indicadores de las Matrices de Indicadores para Resultados de sus programas presupuestarios, se revisó la información programática presentada en el transcurso del ejercicio fiscal 2025.

Se verificó que el Municipio de Choix, Sinaloa, presentó los informes de avance financieros en los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2025; sin embargo, los informes financieros trimestrales no cuentan con información programática respecto a los avances en los resultados de los indicadores de desempeño correspondientes a los Programas presupuestarios en el transcurso del ejercicio fiscal 2025.

Lo anterior, en **incumplimiento** con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 51, 52 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 66 quinto párrafo, 87 primer y segundo párrafos, 93 primer párrafo y 94 fracciones XIV y XXIV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 38 fracción II de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

AED-MUN-AFD0052026-2025-RE-142-12 Recomendación

Para que el Municipio de Choix, Sinaloa, implemente estrategias que aseguren la generación de información programática respecto a los resultados de los indicadores de los Programas presupuestarios en los informes de los avances financieros trimestrales, a fin de permitir un mejor monitoreo y seguimiento de los avances en los resultados de los programas, en los términos de los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 51, 52 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 66 quinto párrafo, 87 primer y segundo párrafos, 93 primer párrafo y 94 fracciones XIV y XXIV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 38 fracción II de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 143 Con Observación

Los Municipios deben contar con un Programa Anual de Evaluación, definir los indicadores y la metodología aplicable, así como realizar procesos de evaluación en términos del Sistema de Evaluación del Desempeño, a fin de evaluar el cumplimiento de objetivos y metas de los Programas y fortalecer la mejora continua en la gestión pública.

El Municipio de Choix, Sinaloa, no remitió evidencia de la elaboración y publicación del Programa Anual de Evaluación de 2025, así como de los informes de evaluación, metodologías e indicadores del mismo, por lo que no realizó procesos de evaluación que le permitan tener un análisis objetivo de las políticas y programas, con la finalidad de determinar el logro de sus objetivos.

Lo anterior, en **incumplimiento** con lo establecido en los artículos 134 primer y segundo párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 79 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 28, 89 primer y segundo párrafos, 91 segundo párrafo y 94 fracciones VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AED-MUN-AFD0052026-2025-RE-143-13 Recomendación

Para que el Municipio de Choix, Sinaloa, realice las acciones necesarias para la elaboración del Programa Anual de Evaluación y su publicación en la página oficial de internet del municipio, así como las metodologías e indicadores de desempeño, con la finalidad de que se difunda la programación de las evaluaciones de sus Programas presupuestarios, y genere información que le permita conocer el desempeño y realizar el seguimiento de sus resultados, en los términos de los artículos 134 primer y segundo párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 79 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 28, 89 primer y segundo párrafos, 91 segundo párrafo y 94 fracciones VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 144 Con Observación

El contenido de la Cuenta Pública del Municipio debe incluir información programática, entre ella, la relativa a los indicadores de resultados, conforme a la normativa aplicable. Con el objetivo de verificar que, para el ejercicio fiscal 2025, el Municipio de Choix, Sinaloa, haya integrado y presentado la información programática, así como que ésta se encuentre disponible para consulta pública, se revisó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2025.

Al analizar el contenido de la Cuenta Pública del Municipio de Choix, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, se observa que no incluyó información programática referente a de los indicadores de desempeño, metas aprobadas y el grado de cumplimiento, respecto al registro de los Programas presupuestarios en el 2025.

Lo anterior, en **incumplimiento** con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 52, 54 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis, fracción III, inciso C y 34 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

AED-MUN-AFD0052026-2025-RE-144-14 Recomendación

Para que el Municipio de Choix, Sinaloa, implemente estrategias que aseguren la generación de la información programática en la Cuenta Pública sobre el registro de los resultados de los indicadores de desempeño de los programas presupuestarios, las metas aprobadas y el grado de avance de cumplimiento logrado, a fin de que se reporten los resultados alcanzados de los programas implementados, en los términos de los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 52, 54 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis, fracción III, inciso C y 34 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 145 Con Observación

Los Municipios deben contar con un marco jurídico y lineamientos que regulen la implementación del PbR-SED y aseguren la generación de información en cada una de sus etapas tales como la programación, presupuestación y ejercicio de los recursos públicos, a fin de orientar el gasto público al cumplimiento de objetivos y metas, así como generar información que permita medir el desempeño de los programas presupuestarios.

El Municipio de Choix, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2025, no remitió información que acredite la emisión de disposiciones administrativas o normativa específica que regulen la implementación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño.

Lo anterior, en **incumplimiento** con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 27 tercer párrafo, 28 y 29 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AED-MUN-AFD0052026-2025-RE-145-15 **Recomendación**

Para que el Municipio de Choix, Sinaloa, implemente estrategias para la emisión de las disposiciones administrativas para realizar un Presupuesto de Egresos orientado a resultados, con la finalidad de incorporar los Programas presupuestarios, objetivos, metas e indicadores en los Presupuestos de Egresos en ejercicios fiscales subsecuentes, en los términos de los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 27 tercer párrafo, 28 y 29 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 146 Con Observación

Los Municipios promoverán acciones que fortalezcan la implementación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, mediante la realización de capacitaciones, el establecimiento de sistemas o la adopción de prácticas que contribuyan a su adecuada operación y consolidación en la gestión pública municipal.

El Municipio de Choix, Sinaloa, no llevó a cabo la implementación de sistemas específicos o estrategias institucionales que fortalezcan la implementación del PbR-SED, ni evidencia documental que demuestre acciones de capacitación sistemática al personal en la materia. Por lo que, se identifican áreas de oportunidad para fortalecer las capacidades técnicas e institucionales que permitan consolidar la gestión orientada a resultados y mejorar los procesos de planeación, programación, seguimiento y evaluación del gasto público.

Lo anterior, en **incumplimiento** con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 27, 28 y 29 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AED-MUN-AFD0052026-2025-RE-146-16 Recomendación

Para que el Municipio de Choix, Sinaloa, considere el diseño e implementación de medidas y estrategias que permitan el fortalecimiento y la consolidación del Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño en la estructura del Municipio, con la finalidad de fomentar el uso eficaz, eficiente y la economía en el uso de los recursos públicos, en términos de los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 27, 28 y 29 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

IX.- Objetivos en Materia de Igualdad Entre Mujeres y Hombres

En relación al cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género correspondiente al ejercicio fiscal 2025; se encuentra plasmado en el resultado número 07 del apartado Revisión en Materia de Igualdad Entre Mujeres y Hombres.

X.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

El Municipio de Choix, Sinaloa, en respuesta a los resultados preliminares, conforme al plazo otorgado en términos de lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron los resultados número 96, 99, 102, 105 y 108, además, no fueron solventados los resultados con observación número 02, 07, 08, 12, 23, 28, 29, 32, 33, 40, 61, 70, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 91, 92, 94, 97, 100, 103, 106, 109, 114, 117, 120, 121, 124, 125, 128, 131, 132, 136 y 137.

Respecto a los resultados con observación número 01, 03, 04, 05, 06, 09, 10, 11, 13, 14, 19, 20, 21, 24, 30, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 42, 49, 56, 57, 64, 66, 69, 71, 77, 78, 79, 80, 82, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145 y 146 no se otorgó respuesta por el Municipio de Choix, Sinaloa.

Cabe señalar, que en el transcurso de la auditoría se solventaron las observaciones de los resultados número 22, 25, 26, 27 y 31.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.



XI.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

No.	Procedimientos
1.	Verificar la existencia y suficiencia del sistema de control interno, para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, así como los recursos aplicados para la realización de obras, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el ente público con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.
2.	Verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
3.	Analizar la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondientes al ejercicio fiscal auditado, así como las modificaciones presupuestales que refleja la cuenta pública del Municipio.
4.	Verificar que el Municipio haya implementado programas o proyectos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género; asimismo, verificar que dentro de la estructura organizacional exista paridad de género.
5.	Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio, se hayan elaborado de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que estén firmados por los funcionarios responsables, así como, el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente.
6.	Verificar que el Municipio, cuente con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados en la clasificación circulante.
7.	Analizar los saldos de las cuentas bancarias, comprobando la veracidad de los mismos; además de obtener certificación por escrito del funcionario responsable del Municipio, respecto a que todas las operaciones se encuentran registradas contablemente, verificando, además, que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio auditado, cuenten con la fianza a la que están obligados.
8.	Verificar las conciliaciones bancarias del ejercicio auditado en apego a la normativa aplicable.
9.	Verificar que los recursos públicos se hayan administrado en una cuenta bancaria específica y productiva, de acuerdo a los lineamientos establecidos para cada uno de ellos, y que los remanentes no devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal en revisión, así como sus rendimientos financieros, hayan sido reintegrados a la Tesorería.
10.	Analizar la integración de la cuenta Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo por el ejercicio auditado, revisando su origen, antigüedad de su saldo y registro contable, verificando la recuperación y cancelación de la misma, así como que se cuente con el documento para hacer exigible el adeudo y que las cancelaciones efectuadas se encuentren autorizadas y soportadas con documentación comprobatoria, según su normatividad aplicable.
11.	Verificar que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público, el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en el caso de haber recibido donaciones de activos fijos, comprobar que se hayan registrado con cargo a la cuenta de activo fijo.
12.	Verificar que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma.
13.	Verificar que el Municipio haya presentado los informes mensuales al H. Congreso del Estado de Sinaloa, sobre el monto del recurso recaudado por concepto del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control a que se refiere el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.



No.	Procedimientos
14.	Verificar que el Municipio haya enterado al H. Congreso del Estado de Sinaloa, en tiempo y forma, las retenciones de las dos terceras partes del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control.
15.	Verificar que el Municipio haya aperturado una cuenta bancaria productiva y específica para la retención del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control.
16.	Verificar que el Municipio haya puesto a disposición del público en general en su portal electrónico, la información financiera mensual y anual relacionada con el ingreso y la aplicación de los recursos económicos obtenidos en los términos del artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.
17.	Revisar la coincidencia del saldo registrado en la cuenta Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo contra los estados de cuenta emitidos por la institución crediticia correspondiente.
18.	Analizar selectivamente que los movimientos registrados en la cuenta Resultados de Ejercicios Anteriores, estén soportados con documentación comprobatoria y justificativa de conformidad con la normativa aplicable.
19.	Verificar los rubros de ingresos por concepto de: Impuestos; Aprovechamientos; Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones; comprobando que se hayan recaudado de acuerdo a la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.
20.	Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, Inversión Pública y Deuda Pública, los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, que la adquisición de materiales y contratación de servicios, se haya realizado de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Choix Sinaloa, así como el cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable.
21.	Verificar que los resultados que quedaron en seguimiento se hayan comprobado, pagado, solventado, o bien soportarlos correctamente con la finalidad de fincar la acción que corresponda.
22.	Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de las disposiciones legales que deben observarse en la administración de los recursos públicos aplicados en las obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
23.	Verificar que se haya dado cumplimiento a la propuesta programática de inversión en obra pública y servicios relacionados con las mismas para el periodo en revisión.
24.	Evaluar las asignaciones de los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del periodo en revisión.
25.	Verificar que se realizaron los registros presupuestales, contables y operaciones financieras de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, asimismo, que los efectuados estén debidamente soportados con la documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normatividad aplicable.
26.	Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
27.	Verificar en obra pública que los procedimientos de contratación se realizaron de acuerdo con la legislación aplicable, asimismo, que los contratos se encuentren debidamente requisitados y formalizados.
28.	Verificar que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normas aplicables, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.
29.	Verificar que se haya realizado el proceso de entrega recepción de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.
30.	Verificar que el Municipio de Choix, Sinaloa, haya elaborado un Plan Municipal de Desarrollo, así como los programas que derivan del mismo.
31.	Verificar que el Municipio de Choix, Sinaloa, haya diseñado una estructura programática a través de la definición de Programas presupuestarios que estén alineados con la planeación de mediano plazo.



No.	Procedimientos
32.	Verificar que el Municipio de Choix, Sinaloa, haya elaborado un presupuesto orientado a resultados donde se presenten los programas presupuestarios, los objetivos, metas e indicadores a los que se sujetara el Presupuesto de Egresos, conforme a la normativa aplicable.
33.	Corroborar que el Municipio de Choix, Sinaloa, cuente con los sistemas contables para el registro del ejercicio de los recursos conforme a la relación de sus Programas presupuestarios en 2025.
34.	Verificar que el Municipio de Choix, Sinaloa, haya incluido información programática sobre los indicadores de resultados de los programas presupuestarios implementados en los informes de avances trimestrales, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.
35.	Verificar que el Municipio de Choix, Sinaloa, haya elaborado y publicado el Programa Anual de Evaluación, así como los indicadores y metodología aplicable, y haya realizado procesos de evaluación en términos del Sistema de Evaluación de Desempeño.
36.	Verificar que el Municipio de Choix, Sinaloa, haya incluido información programática sobre los indicadores de resultados de los programas presupuestarios implementados en la Cuenta Pública de 2025.
37.	Verificar que el Municipio de Choix, Sinaloa, cuente con un marco jurídico y lineamientos para la implementación del PbR-SED, así como la generación de la información de cada una de las etapas del proceso.
38.	Corroborar que el Municipio de Choix, Sinaloa, haya realizado capacitaciones o prácticas que coadyuven a la implementación del PbR-SED.

XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones

En cumplimiento a lo previsto en los artículos 49 y 69 Bis A fracción VIII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y derivado de la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2025, se incluye un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y las acciones correspondientes, las cuales quedarán formalmente promovidas con la notificación del informe individual a la entidad fiscalizada, quien deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas		
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	82	31	5	46	1	4	44	17
Revisión a la Obra Pública	55	25	5	25	7	0	22	3
Revisión de Desempeño	9	1	0	8	8	0	0	0
Totales	146	57	10	79	16	4	66	20



XIII.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en los artículos 37, 43 fracción XXII y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

XIV.- Impacto de las Observaciones

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios distintos para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en la cuenta pública. A continuación, se detalla:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del ingreso	0.00	1,357,538.99	1,357,538.99
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto	0.00	1,960,863.45	1,960,863.45
Registro incorrecto de las cuentas del estado de situación financiera	0.00	1,862,258.68	1,862,258.68
Diferencia del registro de las operaciones presupuestarias de ingresos	0.00	31,387,537.73	31,387,537.73
Diferencia del registro de las operaciones presupuestarias de egresos	0.00	1,167,875.07	1,167,875.07
Cuentas contables con saldos en rojo o contrarios a su naturaleza	0.00	4,990,933.21	4,990,933.21
Totales	\$0.00	\$42,727,007.13	\$42,727,007.13



Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2025, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	262,271.32	23,081.71	816,322.36	1,101,675.39
Revisión a la Obra Pública	6,675,035.36	0.00	150,340.92	6,825,376.28
Totales	\$6,937,306.68	\$23,081.71	\$966,663.28	\$7,927,051.67

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables: Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

XV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.G.A.P. Abraham de Jesús Barrera Valdez, L.C.P. Leticia López Flores, Ing. Abraham Tamayo Limón, Dr. Jesús Manuel Martínez Pérez, L.C.P. Mayra Teresa Armienta Sánchez, Arq. José Manuel Palazuelos Valenzuela, L.G.A.P. Maritza Vega González, L.C.P. José Manuel Félix García, L.C.P. Rodrigo Norzagaray Castro, L.C.P. Cosme Pablo López Valenzuela, L.A.F. Frida Sofía Galaviz Barreda, L.C.P. Irene Rojo Melendrez, Ing. Olegario Castro Lizárraga, Arq. Bernardo de Jesús Rubio Cervantes, Arq. Carlos Enrique Regalado Rodelo, Arq. Victor Meza Melecio y L.I.F. Yahaira Aliceth Vargas Ibarra, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Auditor Especial de Desempeño, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Municipios y sus Entes, Director de Auditoría de Obra Pública, Director de Auditoría de Desempeño a Programas de Desarrollo Social, Jefa del Departamento de Auditoría Financiera a Municipios, Jefe del Departamento de Auditoría de Obra Pública a Municipios y sus Entes, Jefa del Departamento de Auditoría de Desempeño a Programas de Desarrollo Social “A” y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.

XVI.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Municipio de Choix, Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2025, a fin de verificar los estados financieros, los recursos públicos recaudados y recibidos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 146 resultados, integrados por: 57 sin observación, 10 con observación solventada y 79 con observación, por los cuales se emiten 16 recomendaciones, 4 promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, 66 promociones de responsabilidad administrativa y 20 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por un monto de \$966,663.28 (novecientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y tres pesos 28/100 M.N.), originadas principalmente por: omisión de la documentación justificativa del gasto; omisión del reintegro de recursos a la Tesorería; deudores diversos que no han sido recuperados o comprobados; pagos de intereses moratorios por enterar de forma extemporánea las cuotas



y aportaciones al ISSSTE; y volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso, no justificados y no ejecutados.

Además, se observó insuficiencia de recursos financieros del activo circulante no etiquetado para pagar los pasivos de corto plazo, originando Pasivos Sin Fuente de Pago por importe de \$15,622,796.43 (quince millones seiscientos veintidós mil setecientos noventa y seis pesos 43/100 M.N.).

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno; además, los resultados obtenidos reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Código Fiscal de la Federación, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Código Civil para el Estado de Sinaloa, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento, Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa, Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Profesiones del Estado de Sinaloa, Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2025, concluye que el Municipio de Choix, Sinaloa, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad conferida en el artículo 43 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

XVII.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas, además de las acciones y recomendaciones emitidas, las cuales quedarán promovidas al momento de su notificación a la entidad fiscalizada; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII, XV y XV Bis, 40 último párrafo, 49, 49 Bis fracciones II, III y V, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Choix, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.



Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 24 de agosto de 2026





ASE
SINALOA
Auditoría Superior del Estado



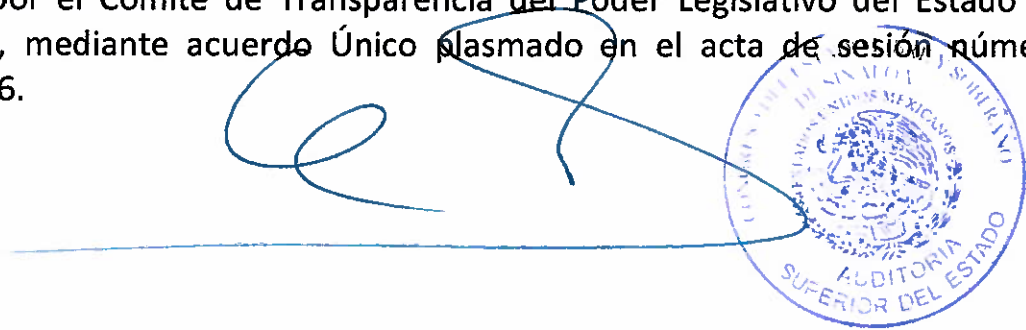
www.ase-sinaloa.gob.mx

Calle del Congreso #2360 Pte.,
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.

✉ ase@ase-sinaloa.gob.mx ☎ 667 712 65 43

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 149, 152 primer párrafo, 155 fracción III, 156, 160 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con los artículos 2 primer párrafo, 3 fracciones III y IV y 4 fracciones XI y XII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en los "Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como en la Elaboración de Versiones Públicas", publicados el 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, cuya última reforma fue publicada en fecha 18 de noviembre de 2022; se **TESTARON** datos personales correspondientes a: **nombres de personas físicas y/o domicilios particulares y/o Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y/o Claves Catastrales y/o género de personas y/o datos de personas fallecidas y/o diversa información relacionado con el estado de salud actual o futuro, tanto de personas físicas particulares como de servidores públicos**; ello, por tratarse de información clasificada como **CONFIDENCIAL**.

Lo anterior, fue aprobado en sesión celebrada fecha 03 de septiembre de 2026, por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, mediante acuerdo Único plasmado en el acta de sesión número 46/2026.



A handwritten signature in blue ink is written over a horizontal line. To the right of the signature is a circular official stamp. The stamp contains the text "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS" at the top, "AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO" at the bottom, and "SINALOA" in the center. The signature appears to be that of an official from the Auditoría Superior del Estado.